



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ  
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 22 DE OCTUBRE  
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXI**

**45**  
SECCIÓN  
III



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ  
HERNÁNDEZ**

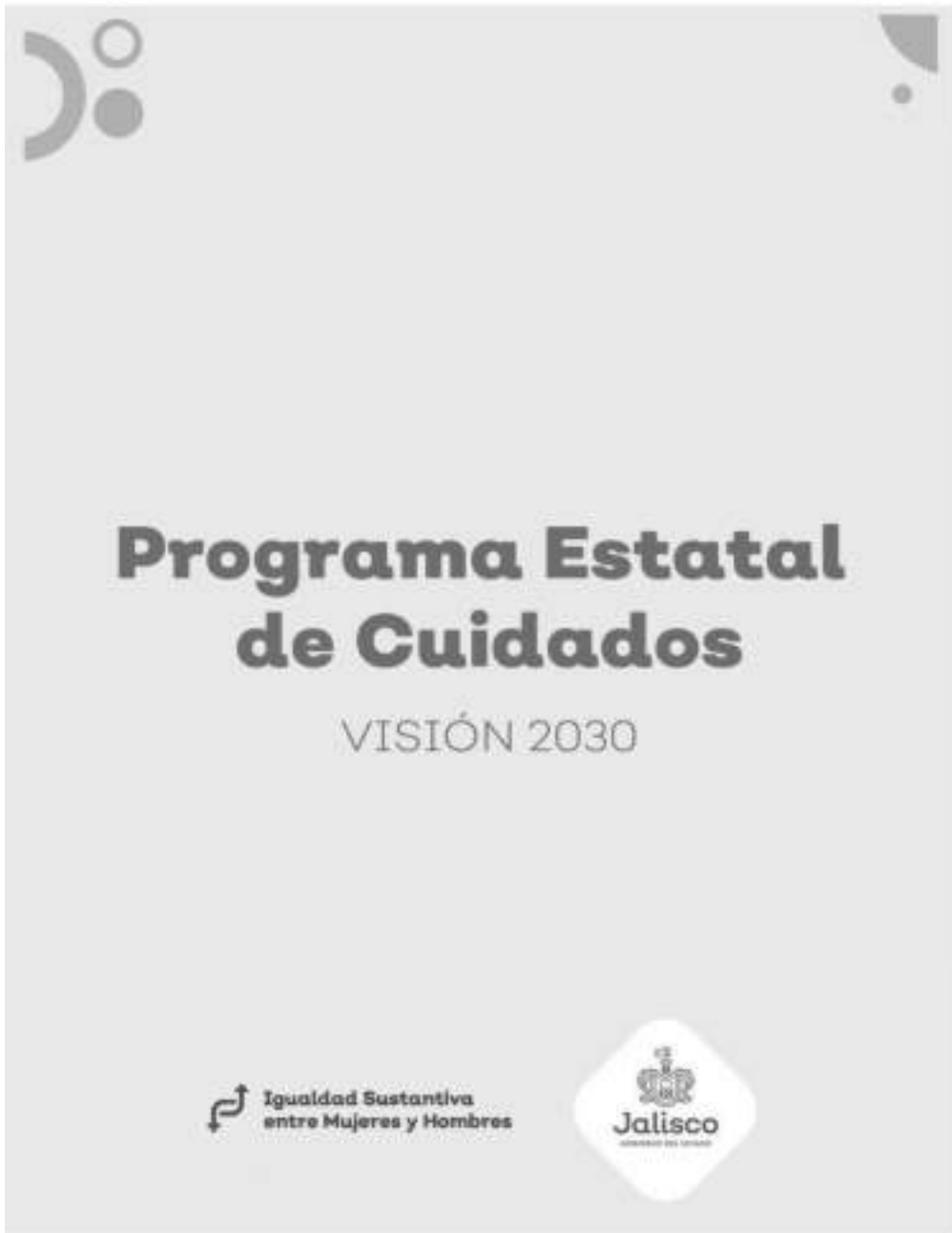
Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



Presentación	1
Prólogo	2
Introducción	3
Fundamento Normativo	4
Justificación	5
Panorama global y nacional de los trabajos de cuidados	6
Diagnóstico y análisis de la situación actual de los trabajos de cuidados en Jalisco	7
Demanda potencial de servicios de cuidados en Jalisco	8
Oferta de servicios de cuidados en Jalisco	9
Perfil de las personas que realizan trabajos de cuidados no remunerados en Jalisco	10
Perfil de las personas que realizan trabajos de cuidados de manera remunerada en Jalisco	11
Avances en el marco normativo	12
Ámbito Internacional	13
Ámbito Nacional	14
Ámbito Estatal y Subnacional	15
Planación participativa del Programa Estatal de Cuidados	16
Teoría del Cambio	17
Teoría de cambio para los cuidados de niños y niñas	18
Teoría de cambio para los cuidados de la población adolescente	19
Teoría de cambio para los cuidados de la población mayor de 65 años	20
Teoría de cambio para los cuidados de la población con discapacidad	21
Teoría de cambio para los cuidados de la población con enfermedades crónicas	22
Objetivos	23
Estrategias y líneas de acción	24
Estrategia 1. Creación y ampliación de servicios	25
Estrategia 2. Regulación de los servicios y de las condiciones laborales, incluyendo a las y los trabajadores del cuidado	26
Estrategia 3. Formación de personas cuidadoras remuneradas para dignificar y especializar los trabajos que desarrollan	27
Estrategia 4. Gestión de la información para la medición de impacto y la toma de decisiones	28
Estrategia 5. Comunicación estratégica para promover el cambio cultural en materia de cuidados	29
Estrategia 6. Estrategias de financiamiento	30
Responsabilidades y atribuciones contenidas en la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco	31
Matriz de riesgos	32
Glosario	33
Referencias bibliográficas	34

**Presentación**

Históricamente las tareas y trabajos de cuidados han recaído en los hogares y han sido atendidos casi exclusivamente por las mujeres. Hoy somos conscientes de que no se trata de un mero asunto del ámbito privado, sino de un desafío público, y que, por ello, las reflexiones y discusiones que tengamos en torno a los cuidados deben dejar de concentrarse en la esfera íntima de las familias, para comprometer formalmente a la arena pública de la política.

Cuidar es primordial para reproducirnos y desarrollarnos como sociedad, y a la vez contribuye al desarrollo económico, al bienestar y a la cohesión social. Es una necesidad social que a lo largo de los años se ha resuelto de manera individual y familiar, lo que ha impactado directamente la vida de las mujeres y las niñas en el mundo. Cargar con todas las responsabilidades de los cuidados limita el desarrollo personal, profesional y la autonomía de las mujeres; frena su inserción al trabajo formal, su acceso a la seguridad social y a otros derechos fundamentales.

Ante ello resulta vital la incorporación de la responsabilidad del Estado para garantizar la accesibilidad, la calidad y la suficiencia de los cuidados. La pandemia por COVID-19 nos hizo darnos cuenta del rol tan importante que juegan las personas que cuidan, y que es imprescindible organizarnos de otra manera más justa y equitativa, para atender entre todas y todos, estas tareas. La pandemia evidenció la injusta distribución de los cuidados y la puso en la agenda pública.

Por eso la aprobación de la Ley Integral para el Sistema de Cuidados en Jalisco, fue un acto de compromiso político y social de este gobierno, que de la mano con el Poder Legislativo entendió la urgencia de generar las condiciones para construir un Sistema Integral de Cuidados que responda a las necesidades actuales a través de una política de gobierno coherente con nuestra ideal de igualdad sustantiva, que reconozca el papel de las personas cuidadoras y que requieran cuidados, a través de la reducción, la redistribución, el reconocimiento, la remuneración y la representación de los cuidados.

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

El Programa que aquí presentamos, se construyó con el objetivo de que sus estrategias y líneas de acción impacten positivamente la vida de las mujeres y las niñas, su bienestar, y posibiliten una vida libre de discriminación y violencia para ellas. Un Programa que nos permita transformar las instituciones, nuestras comunidades y a nosotros mismos a través de su implementación sostenida y progresiva. Se trata de darle un sentido de urgencia a cada paso señalado en él, para avanzar hacia la construcción de un Jalisco cuidador.

Sabemos que el cambio tiene que ser parte de una política de Estado y ser institucional, para ofrecer certezas materiales y sociales que den vida al Sistema Integral de Ciudades en Jalisco. El derecho a cuidar y a ser cuidado demanda servicios, programas y prestaciones que debemos construir desde una visión de la economía del cuidado, que nos permita por un lado cubrir la demanda de servicios y a la vez actuar como un sector dinamizador de la economía.

El reto está en que logremos involucrarnos y reorganizarnos entre los cuatro actores que hemos de sostener las tareas y trabajos de cuidados: familia, estado, iniciativa privada y comunidad; para juntos crear nuevos modelos de política pública y, sobre todo, un cambio cultural más allá de la política, que verdaderamente abone a construir sociedades de cuidado, y a alcanzar horizontes más amplios de justicia social y de justicia económica.

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco  
(Firma)

**Prólogo**

Los Cuidados como principio ético y filosófico están en la base de la construcción de mundos justos e igualitarios. Labrar camino para ella, requiere un enfoque político que incorpore lo que sucede en el mundo de lo privado, como un asunto de política pública. Entendiendo que, lo privado es político, el espíritu transformador de los cuidados recae en reconocerlos como parte esencial del sostenimiento de la vida.

Nos enfrentamos a una crisis del desarrollo que representa un desafío mayúsculo para la sociedad; un cambio de época, que exige mirar al futuro con lentes del presente, y que demanda a su vez, una mirada colectiva que ponga al centro los derechos humanos y a los cuidados como un derecho.

El pensamiento feminista nos ha permitido identificar que el origen de la desigualdad de género es y ha sido la división sexual del trabajo: el trabajo no remunerado, no reconocido, y no valorado; trabajo doméstico y de cuidados, que, de manera injusta y naturalizada, realizan cotidianamente las niñas y las mujeres, y que es fuente estructurante de desigualdad social. Circuitos viciosos que acentúan la feminización de la pobreza. Tal y como sostiene la filósofa y escritora feminista Silvia Federici "Eso que llaman amor, es trabajo no pago".

Desde esta comprensión, en la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, junto con personas aliadas de la administración pública estatal, municipal, organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada y personas que cuidan y requieren cuidados, nos dimos a la tarea de pensar ¿cómo construir un modelo de corresponsabilidad social y de género que nos permita redistribuir los cuidados?, ¿cómo configurar un modelo de desarrollo, más justo y equitativo, al margen de relaciones económicas totalmente productivas?, y ¿cómo hacer evidente que el modelo actual de desarrollo, convivencia y relación no es sostenible para la vida? Esta reflexión nos llevó a reconocer los cuidados como una solución; como un principio de organización social y un pilar de seguridad social que requiere de inversión, compromiso y acciones concretas que hagan de los cuidados una agenda de sostenibilidad y paz.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Se trata de una apuesta por el reconocimiento del derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado como elemento central de la dignidad humana, que exige acciones que aborden a la reducción, redistribución y reconocimiento de las tareas y trabajos de cuidados; y a la par la búsqueda de mecanismos para recompensar, y posibilitar la representación de quienes cuidan y requieren cuidados, desde una visión incluyente, interseccional e intercultural de justicia social, desarrollo, productividad y sostenibilidad del planeta, en la que los cuidados son fuente de paz y de prevención de violencias.

Es imprescindible percibir el sentido de urgencia que esta agenda contiene; sentido que nos conmina a ir más rápida y con pasos firmes para generar la hoja de ruta que oriente nuestro actuar de manera sostenida y progresiva, para delinear un futuro mejor, conllevando en el espíritu técnico de este Programa Estatal de Cuidados.

Si vemos la agenda de cuidados como un 4to pilar del Desarrollo, entonces su financiamiento no es un costo, sino una inversión que generará un triple dividendo y que nos llevará a promover un equilibrio justo entre el ámbito formal e informal, a través de la generación de políticas de cuidado vinculadas a las políticas sociales. Los líneas de acción que se desprenden de este Programa buscan definir las cómo y los mecanismos a seguir para avanzar en este gran desafío.

Los elementos éticos y filosóficos de este Programa ponen la igualdad y la sostenibilidad de la vida en el centro, y definen acciones concretas para implementar e institucionalizar el Sistema Integral de Cuidados en Jalisco, con creatividad y formas innovadoras que inviten, convoquen y comprometan no sólo a las y los actores políticos, sino a todo el funcionamiento del ámbito estatal y municipal, a las familias, la comunidad y la iniciativa privada, para hacer de los cuidados una agenda irreductible para la transformación estructural del estado y país que queremos.

Esta transformación implica generar modificaciones en el ámbito personal y colectivo, además del institucional. Promover la agencia de las mujeres por medio de un cambio en los mandatos de género. Agencia que exige necesariamente un movimiento de los hombres hacia el mundo



Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

privado. Necesitamos más varones comprometidos con esta discusión, para que existan lugares mixtos de toma de decisión, y espacios privados también mixtos. No es posible separar la noción de autonomía física, de la económica y de la toma de decisiones; la reorganización social de las ciudades requiere que esta autonomía sea real para todas las personas.

La agenda de cuidados es revolucionaria: horizonte para el buen vivir, para la vida plena, y escenario de justicia económica, que nos pueda llevar a transformar el aislamiento en que se está cuidando, a procesos comunes, colectivos y solitarios de cuidados. Se trata de posibilitar un cambio en la subjetividad, no sólo de las mujeres, sino de todas las personas que requieren cuidados y pueden cuidar. Pensar en los cuidados como una solución, como un pacto del futuro para diseñar ciudades, territorios y sociedades cuidadoras y sostenibles, que sean parte de un mundo reproductivo puesto en igualdad.

**PAOLA LAZO CORVERA**

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(PUBRCA)

### Introducción

El derecho a cuidar y recibir cuidados es fundamental para el buen funcionamiento de cualquier sociedad. Esto se debe a que los cuidados son esenciales para la reproducción de la vida, en primer lugar, porque todas las personas requieren cuidados o apoyos en más de una de sus distintas etapas de desarrollo: niñez, adolescencia y adultez mayor, así como en situaciones de enfermedad o en casos de alguna discapacidad.

Los cuidados se definen como actividades, bienes o servicios que permiten la gestión de las tareas cotidianas para el desarrollo de las personas y el sostenimiento de la vida en sus distintas etapas. Su desigual distribución genera que las personas cuidadoras, principalmente mujeres a las que les atraviesan distintos sistemas de discriminación, como origen étnico-racial, lugar de origen, edad o nivel de ingresos, encuentren limitantes en el ejercicio de su proyecto de vida y su autonomía personal y económica, así como en su participación en la vida social, cultural y política. Aunado a esto, distintos factores sociodemográficos, como la disminución en la tasa de natalidad, el alargamiento de la esperanza de vida y la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado (sin dejar de ejercer el trabajo de cuidados), han devenido en una crisis de cuidados. Es decir, cada vez hay más personas que requieren cuidados, al tiempo que hay menos personas, al interior de las familias, que puedan ejercerlos.

Frente a estos escenarios, se ha vuelto cada vez más necesaria la intervención de los gobiernos en sus distintos niveles para avanzar hacia el reconocimiento de los cuidados como un derecho, como un trabajo y como una necesidad. Lo que a su vez implica la creación y el desarrollo de acciones, programas y políticas coordinadas e intersectoriales que permitan que los trabajos de cuidados se puedan desfeminizar, desfamiliarizar, desnaturalizar y desprivatizar.

En México y América Latina, los trabajos de cuidados se han concentrado de manera informal en el espacio de lo privado (específicamente en el ámbito familiar), siendo las mujeres quienes desempeñan la mayoría de las funciones sin ninguna remuneración ni reconocimiento y limitando su autonomía temporal y su desarrollo personal y profesional (IDM/ Mujeres, 2018). En gran medida, ésta es la principal razón por la cual la brecha de participación económica entre mujeres y hombres no ha podido reducirse, ya que, de acuerdo con los datos recabados

por la encuesta del Instituto McKinsey para América Latina, al menos el 62% de las mujeres reconoció que la razón principal por la cual abandonan sus empleos aún en una etapa productiva es para dedicarle más tiempo a los trabajos de cuidados al interior de sus hogares (CNU Mujeres, 2018).

A la vez, la Pandemia por Coronavirus (COVID-19), evidenció la importancia de los cuidados para el funcionamiento económico y social, así como que su actual organización presenta una estructura desigual e insostenible. El confinamiento dio pie a una creciente demanda de cuidados al tiempo que redujo la oferta de servicios disponibles. En consecuencia, las mujeres tuvieron más impedimentos para participar en los mercados laborales del empleo remunerado y otros ámbitos de la vida pública (CEPAL, 2021).

La creación de sistemas integrales de cuidados, en donde participen de manera activa las distintos sectores de la sociedad, se ha posicionado en la agenda internacional como la respuesta política para transitar hacia una nueva organización social de los cuidados que priorice el sostenimiento de la vida por sobre la producción. Estos, a su vez, se consideran un avance importante en materia de derechos humanos y un acierto para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la protección social de carácter estructural e integral de las poblaciones principales que requieren cuidados o apoyos.

En el ámbito local se han dado pasos significativos en esta dirección, ya que se han realizado acciones para colocar el tema en el debate público, para reconocer los cuidados como un derecho que ha de ser garantizado por el Estado y que sean asumidos como una responsabilidad colectiva. Desde 2022, en Jalisco se reconoce el derecho a cuidar y a recibir cuidados en la Constitución Local y en marzo de 2024 entró en vigor la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco como un instrumento que, en toda su composición, reconoce los cuidados como el cuarto pilar de la protección social. Con esta, y la posterior instalación de la Junta Estatal de este Sistema, en mayo de 2024, se sentaron las bases para visibilizar el tema como una prioridad en la discusión pública y para articular acciones encaminadas a garantizar el derecho a dar y recibir cuidados en la entidad.

Lograr la instrumentación y operacionalización del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, requiere el diseño, implementación y evaluación de acciones, programas y

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

políticas públicas que permitan garantizar el reconocimiento, la reducción y redistribución de los cuidados, así como condiciones dignas para todas las personas involucradas en los cuidados. Bajo esta lógica, el presente Programa Estatal de Cuidados Integrales para el Estado de Jalisco, en la subsecuente Programa Estatal de Cuidados, se plantea como el instrumento normativo, en el cual se definen los objetivos, estrategias prioritarias y líneas de acción específicas que contribuirán a la reorganización de los trabajos de cuidados en Jalisco, con miras a impulsar el desarrollo de la autonomía de todas las personas, tanto de quienes requieren cuidados como de quienes cuidan.

Para ello, el Programa Estatal de Cuidados parte de los siguientes objetivos específicos:

- Reconocer los trabajos de cuidados.
- Reducir la carga de cuidados que se realizan de forma no remunerada.
- Redistribuir las labores de cuidado en el ámbito familiar.
- Recompensar a las personas cuidadoras con condiciones laborales y salariales justas.
- Representar a las personas cuidadoras mediante el diálogo social y el derecho a la negociación colectiva o sindical.

Con base en estos objetivos, el presente documento se divide en dos partes: el primer apartado aborda un diagnóstico de la situación actual de los trabajos de cuidados en Jalisco, así como de la oferta y demanda de los servicios de cuidados en la entidad y, a la vez, se hace una revisión del avance normativo para el reconocimiento de los trabajos de cuidados a nivel internacional, nacional y subnacional, incluyendo los avances en Jalisco; en un segundo apartado, se establecen, con relación a la fase diagnóstica, los objetivos, estrategias y líneas de acción para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de medidas y políticas públicas que permitan el reconocimiento, la reducción y redistribución de los cuidados, así como condiciones dignas para las personas involucradas en los cuidados.

### Fundamento Normativo

El Programa Estatal de Cuidados se sustenta en un amplio marco de disposiciones normativas que delimitan la actuación del conjunto de instancias responsables, así como de los mecanismos de coordinación e implementación de responsabilidades en torno al derecho al cuidado. Esta normativa incluye los instrumentos jurídicos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, así como los nacionales y estatales que promueven la corresponsabilidad de género y reconocen el derecho a cuidar, recibir cuidados y autocuidarse. A continuación, se exponen brevemente algunos vigentes en la materia:

Tabla 1. Instrumentos jurídicos Internacionales, Nacionales y Estatales en materia de género y cuidados

Normatividad	Número	Descripción
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Artículo 5 y 11	La Convención insta a los Estados Parte a reconocer la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la crianza y desarrollo de sus niñas e hijos, así como garantizar servicios sociales de apoyo que permitan a los padres cumplir sus obligaciones para con la familia con las responsabilidades de trabajo y la participación en la vida pública.
Convención sobre los Derechos del Niño	Artículo 3, párrafo 2 y Artículo 18, párrafo 1 y 3	La Convención reconoce que los Estados Partes deben garantizar la protección y el cuidado necesarios para el bienestar de niñas y niños, respetando los derechos y deberes de sus padres, madres y tutores. Asimismo, subraya la responsabilidad común de padre y madre en la crianza y desarrollo de las niñas y niños, y establece la obligación de los Estados de adoptar medidas que aseguren el acceso de las niñas y niños a servicios de guarda cuando sus padres, madres o tutores trabajan.
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Artículo 4, inciso c	Refiere el compromiso y la promoción de que en todas las políticas y programas, se tenga en cuenta la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
Compromiso de Santiago 2020	Acuerdo 24	El Compromiso de Santiago de 2020 exhorta a los gobiernos a implementar políticas contracíclicas sensibles a las desigualdades de género para mitigar los efectos de crisis y recesiones económicas en la vida de las mujeres, y promover marcos normativos y políticas que dinamicen la economía en sectores clave, incluido el de la economía del cuidado.
Compromiso de Buenos Aires 2022	Acuerdo B y 3	En el Compromiso de Buenos Aires de 2022, los Estados Miembros se comprometieron a avanzar hacia una sociedad del cuidado, donde se garantice el derecho al cuidado a través de la implementación de políticas y sistemas integrales de cuidados desde las perspectivas de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos.
Ley General para la Igualdad entre	Artículo 17,	El Estado mexicano se compromete a establecer medidas que

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Mujeres y Hombres	fracción VII	aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres.
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Artículo 6, fracciones 24, 26 y 35	Tiene por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, conforme a lo establecido en la Constitución.
Constitución Política del Estado de Jalisco	Artículo 4	La Constitución Local, en su artículo 4, reconoce el derecho a recibir cuidados de manera digna y a recibir los elementos materiales y simbólicos que sustentan su vida para vivir en sociedad y para reconocer el trabajo de cuidados como generador de riqueza y bienestar social.
Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Artículo 24, fracción VII	Los Poderes Públicos del Estado de Jalisco deberán promover una cultura de igualdad de trato y oportunidades que incluya acciones afirmativas encaminadas a posibilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco	Artículo 3, fracciones 21, 38, 60, 61, 66, 72	Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y promover, garantizar y proteger el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, considerando los derechos y obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda y custodia, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y el interés superior de la niñez.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	Artículo 25, fracción VIII	Señala la facultad de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de impulsar, orientar, dar seguimiento y evaluar políticas públicas orientadas al reconocimiento y valoración de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado, de responsabilidad compartida en el hogar y las familias, así como medidas de conciliación entre la vida laboral y la vida familiar, tanto en el ámbito rural como urbano.
Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco	Artículo 2, fracción I y el artículo 28	Establece la creación y desarrollo del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, con el fin de regular, reconocer, redistribuir, reducir, apoyar y proveer el cargo de cuidados que se realiza de forma no remunerada, así como la contribución histórica fundamental de las mujeres, garantizando los derechos de las personas que requieren servicios de cuidados, así como de quienes los proporcionan. A su vez, el artículo 28 establece que el Programa Estatal de Cuidados es el instrumento programático y de planeación estatal que define los objetivos y estrategias prioritarias, atendidas en acciones específicas que, de manera planificada y coordinada, habrán de llevarse a cabo entre los sectores públicos, privados y de la sociedad civil para contribuir a la reorganización de los trabajos de cuidados en Jalisco.

Fuente: Elaboración propia con base en la normativa aplicable en materia de cuidados, agosto a 2024.

#### Justificación

El Programa Estatal de Ciudades, instrumento principal para la operacionalización del Sistema Integral de Ciudades para el Estado de Jalisco, se encuentra alineado a los instrumentos internacionales en la materia y a la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, específicamente al *Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 Igualdad de Género*, meta 5.4, que refiere la importancia de "reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado a través de la prestación de servicios públicos, infraestructura y políticas de protección social, y la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia".

Asimismo, el Programa Estatal de Ciudades está vinculado a la *Temática Transversal E Igualdad de Género de la Actualización Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024, visión 2030*, cuyo tercer resultado específico está orientado a promover la corresponsabilidad de los cuidados en los sectores sociales, públicos y privados.

Por su carácter transversal, el Programa Estatal de Ciudades contribuye a convocar y coordinar a los distintos sectores de la sociedad para desarrollar sinergias y acciones, políticas y programas encaminados a reconocer, reducir y redistribuir la desigual distribución de cuidados que se realizan de forma no remunerada, con un enfoque de género, de interseccionalidad e interculturalidad a fin de avanzar hacia una forma de organización social en la entidad que ponga en el centro los cuidados, la sostenibilidad y la reproducción de la vida.

#### Panorama global y nacional de los trabajos de cuidados

En las últimas décadas, los cuidados han cobrado un creciente interés, tanto en la discusión pública como en el análisis académico, lo que ha permitido visibilizar y comprender con mayor profundidad la organización social de los mismos. Aunque los cuidados son fundamentales, las formas en que las sociedades se organizan para asegurarlos son desiguales y devienen en una feminización, invisibilización y devaluación del trabajo de cuidados. Además, su provisión se ve cruzada y atravesada por distintos procesos históricos, así como por prácticas y discursos heteropatriarcales, capitalistas y coloniales (Villa Ayala, Karina et. al., 2021: 105).

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

La invisibilización de los cuidados ha llevado a la negación del espacio privado como un ámbito productivo y organizador de este trabajo. Esta asimetría impacta de manera desproporcionada a las mujeres, afectando su proyecto de vida, sus oportunidades laborales, su disponibilidad de tiempo, su autonomía y, en última instancia, su bienestar en general (Pautassi, Laura, 2023: 03).

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2019), las mujeres realizan el 76.2% del trabajo de cuidados no remunerado en el mundo, y dedican en promedio 3.2 veces más tiempo que los hombres a estas labores. Todavía no existe un país que registre una distribución justa de los cuidados entre mujeres y hombres, lo que evidencia una brecha significativa en la corresponsabilidad de género. Esta distribución desigual no sólo afecta la disponibilidad de tiempo de las mujeres, sino que también limita su participación en el ámbito laboral remunerado. La OIT señala también al trabajo de cuidados no remunerado como el principal motivo por el cual muchas mujeres permanecen fuera del mercado laboral, mientras que los hombres suelen estar fuera de éste por razones relacionadas con los estudios, enfermedad o alguna condición de discapacidad. Esta situación se agrava con una penalización en el empleo vinculada con la maternidad, donde las madres o personas que maternan enfrentan tasas de empleo más bajas que los padres, perpetuando así la desigualdad de género en el acceso y permanencia dentro del mercado laboral.

Estos datos son consistentes en América Latina y el Caribe, donde el 60% de las mujeres que viven en hogares con niños, niñas y adolescentes menores de 15 años afirman que no trabajan de forma remunerada debido a las responsabilidades de cuidados (CEPAL, 2021a: 200). Además, siguiendo la misma fuente, para 2019 aproximadamente 13 millones de personas en la región se dedicaban al trabajo del hogar y de cuidados de manera remunerada, de las cuales el 93.5% eran mujeres, muchas de ellas afrodescendientes, indígenas y/o migrantes.

La cuantificación del aporte económico del trabajo no remunerado realizado por mujeres en América Latina revela que este representa entre el 15.9% y el 25.3% del PIB, con las mujeres contribuyendo cerca del 75% de este valor. Estos datos subrayan la profunda feminización del trabajo de cuidados y su impacto en la economía, perpetuando las desigualdades de género.



Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

en la región, ya que la organización social de los cuidados, en contextos de vulnerabilidad económica, está intrínsecamente ligada a estructuras de género y desigualdades sistémicas amplificadas por la interseccionalidad de clase y raza, lo que plantea desafíos específicos para las mujeres y exacerba las desigualdades (Torres Santana, 2021: 17-18).

En el panorama nacional, con la intención de reconocer la demanda de los servicios de cuidados existentes y potenciales, la situación de las personas cuidadoras y la percepción social sobre las responsabilidades de los cuidados, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó en 2022 la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC). Hasta antes de esta encuesta, la estrategia de aproximación en la materia se basaba en encuestas sobre uso del tiempo, como se había propuesto en el escenario internacional. En este sentido, los datos que ha obtenido México sobre el tiempo que emplea la población en realizar trabajos de cuidados no remunerados, con valores desagregados por sexo, han provenido de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) aplicada en 2009, 2014 y 2019, así como de la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social de 2012 y la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social de 2017.

Según los principales resultados publicados de la ENASIC (2022), la mayoría de los hogares (77.8%) se componen por personas susceptibles de recibir cuidados, personas con discapacidad y/o dependencia con alguna condición de salud mental, niñas (de 0 a 5 años), adolescentes (de 6 a 17 años) y personas mayores (de 60 años en adelante). Aunado a ello, en la composición de los hogares se encontró que 60.2% contaba con más de una persona que requiere cuidados.

El grupo de personas con discapacidad o dependencia, se pueden identificar subconjuntos que comparten características de otros grupos objetivo: personas mayores y más que presentan alguna condición de discapacidad, niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y en menor medida la intersección de niñas y niños con alguna discapacidad (INEGI, 2022).

Otro dato relevante que logra captar la ENASIC, es la proporción de personas susceptibles de recibir cuidados que actualmente no están siendo atendidas (35.0%) y el bajo porcentaje (3.3%) de personas con discapacidad que asisten a un centro de cuidados, sean instituciones de

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

educación especial, guardería, o centros de capacitación para el trabajo o de intervención temprana (INEGI, 2022).

El 75.7% de la población de 15 años y más que realiza trabajos de cuidados al interior de los hogares son mujeres, al igual que el 86.9% de las personas cuidadoras principales. Respecto al parentesco de la persona cuidadora principal en distintos grupos susceptibles de recibir cuidados, la ENASIC revela importantes diferencias según el grupo de edad y la condición de las personas: La mayoría de las niñas y niños de 0 a 5 años de edad reciben cuidados principalmente de la madre (86.3%), seguida por la abuela (7.6%) y otras familiares en donde se incluye padre, abuelo, tío o tía (6.1%). Para el grupo de 6 a 17 años la tendencia es similar, con el 81.7% son personas cuidadas por la madre, el 6.6% por el padre, el 6.3% por la abuela y el 5.4% por otras personas de la familia.

En el caso de personas mayores de 60 años sin discapacidad o dependencia, el 49.2% son cuidadas por la pareja o cónyuge, mientras que el 30.4% reciben cuidados de hijas o nietas. Solo el 6.9% reciben cuidados de otras familiares, como hermanas o suecas. En el caso de las personas con discapacidad o dependencia, el 33.8% de los cuidados son proporcionados principalmente por sus hijos, seguida del 30.7% que son cuidados por sus madres. Un 19.9% de estas personas reciben cuidados de su pareja o cónyuge, y el 15.5% restante depende de otras personas familiares.

A partir de las variables de edad, estado conyugal, condición de actividad económica y sexo, el perfil de las personas cuidadoras principales observado por la encuesta es predominantemente: mujer, de 15 a 49 años, casada o en unión libre y económicamente activa, con un promedio de 30.4 horas trabajadas semanalmente; para el caso de los hombres su periodo de mayor contribución a los trabajos de cuidados ocurre después de los 60 años y entre los 40 y 49 años, principalmente cuando están casados o en unión libre (el grupo objetivo que cuidan principalmente es a personas mayores).

Algunos datos recabados por la ENASIC acerca de la percepción social que se tiene en materia de cuidados es que "cuando una madre tiene un trabajo remunerado, las hijas y los hijos sufren" (61.3% de las personas encuestadas están de acuerdo con esta frase); percepción que se relaciona con la situación de las mujeres cuidadoras (15 a 60 años) que no son económicamente

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

activas, de las cuales un 39,7% expresa que, desearía trabajar pero no lo hace principalmente porque "no tiene quién le cuide a sus hijastros, personas mayores o personas enfermas" (INEGI, 2022).

Según lo refiere la ENASC, el impacto en la salud de las personas cuidadoras se relaciona principalmente con el cansancio, la reducción en su tiempo de sueño y el incremento de irritabilidad, aunque en menor medida se reconocen efectos depresivos, deterioro en la salud física o agravio en alguna enfermedad. Con relación a las afectaciones en las relaciones sociales, se encuentra principalmente la reducción del tiempo libre, el impedimento para llevar a cabo actividades vinculadas con el desarrollo personal (estudio) y afectaciones en la relación que tienen con sus demás familiares, amistades, compañeros de trabajo o pareja afectiva. Otro dato interesante es que solo el 6,6% de las mujeres cuidadoras y el 6,3% para el caso de los hombres, consideran que requieren capacitación especializada para llevar a cabo los cuidados (INEGI, 2022).

La situación actual de los trabajos de cuidados en Jalisco refleja muchas de las tendencias observadas a nivel nacional e internacional, con una marcada feminización del trabajo de cuidados, tanto remunerado como no remunerado, y una distribución desigual de estos trabajos que impacta de manera significativa en la vida de las mujeres jaliscienses. En el próximo apartado se presenta un diagnóstico detallado que permitirá una comprensión más profunda de las particularidades de los cuidados en Jalisco y que, a su vez, servirá como un insumo valioso para el diseño y la implementación de estrategias y acciones orientadas a reconocer, reducir, redistribuir, representar o recompensar los trabajos de cuidados en la entidad.

#### Diagnóstico y análisis de la situación actual de los trabajos de cuidados en Jalisco

El artículo 29, fracción I de la *Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco*, refiere que el Programa Estatal de Cuidados deberá incluir un diagnóstico y análisis detallado de la situación actual de los trabajos de cuidados en Jalisco. Este apartado del documento

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

responde a ese mandato y a la necesidad de comprender de manera integral las dinámicas y desafíos específicos que enfrenta la entidad en esta materia, como herramienta fundamental para el diseño de acciones, políticas y programas integrales que, de manera eficiente, contribuyan a impulsar el derecho a dar y recibir ciudades, así como a autocuidarse.

A través de información y datos estadísticos georreferenciados, este diagnóstico permite identificar los brechos de género y otras intersecciones, tales como la etnicidad, la edad y la discapacidad. La interseccionalidad refiere a cómo diversas formas de desigualdad se entrelazan y afectan de manera diferenciada a las personas en determinadas contextos. Además, el presente diagnóstico permite identificar también las condiciones de precariedad laboral, y las necesidades de las personas cuidadoras y personas que requieren cuidados o apoyos, con el fin de desarrollar estrategias y líneas de acción que promuevan la justicia social y el bienestar de las personas jaliscoenses, principalmente mujeres, que participan en estos trabajos.

La construcción de este apartado es producto del análisis documental de distintas fuentes y herramientas oficiales relacionadas con la materia y de los trabajos de investigación desarrollados por la SISEMH, como Mecanismo de Adelanto para las mujeres en Jalisco, desde el año 2019. En cuanto a las fuentes de información oficiales se hace referencia a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al Dirección Estadística Nacional de Unidades Económicas (DENUE), a la Muestra del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020 y al Mapa de Ciudades de México; mientras que los trabajos documentales y de investigación locales en los que se sostiene este diagnóstico son: el *Diagnóstico del perfil, necesidades e intereses de las personas cuidadoras en el Área Metropolitana de Guadalajara del estado de Jalisco (2020)*<sup>3</sup> y la *Evaluación y diagnóstico para el mapeo, análisis y*

<sup>3</sup> Este diagnóstico fue realizado por Desarrollo Jalisco y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y Presentado por el DIFJALISCO, a través de la MT-20-1 Promover que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) en las Entidades Federativas, Municipales y Alcaldías diagnostiquen el estado de profesionalización de personas cuidadoras, preferentemente mujeres. Para los del presente documento, se cita como (Desarrollo Jalisco y SISEMH, 2020).

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

reconfiguración de las acciones implementadas en Jalisco para garantizar el derecho a cuidar y recibir cuidados.<sup>2</sup>

Este apartado se estructura en tres secciones. La primera ofrece un análisis detallado de la oferta de servicios de cuidados y la demanda potencial de las distintas poblaciones que requieren cuidados o apoyos en cada municipio de Jalisco. La segunda parte se centra en el perfil de las personas que realizan trabajos de cuidados en la entidad, explorando sus características socioeconómicas y las condiciones en las que desarrollan estas labores. Finalmente, la tercera propone una tipología de las personas que realizan trabajo de cuidados de manera remunerada en Jalisco, con el objetivo de clasificar y comprender mejor las distintas dinámicas presentes en este sector.

#### **Demanda potencial de servicios de cuidados en Jalisco**

Identificar la demanda potencial de los servicios de cuidados en Jalisco implica partir de delimitar la población que requiere cuidados o apoyos. De acuerdo con el artículo 6 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, las personas que precisan cuidados u apoyos son:

- Niñas, niños y adolescentes;
- Toda persona que requiera cuidados, ya sea por tiempo determinado o permanente, por motivos de discapacidad o enfermedad;
- Toda persona mayor de 65 años.

En Jalisco, según datos del INEGI, habitan 6,348,151 personas, de las cuales 2,303,989 corresponden a niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años (50.7% hombres, 49.3% mujeres); 686,074 personas mayores de 65 años de edad (45.9% hombres, 54.1% mujeres) y 356,557 personas con discapacidad (46.6% hombres y 53.4% mujeres). En un primer acercamiento, se

<sup>2</sup> Diagnóstico realizado por Demoskopos México y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, financiado con recursos estatales.

observa que el 38% de la población en Jalisco requiere algún tipo de cuidados o apoyos, lo que refleja una demanda significativa en la entidad.

Resulta importante hacer explícitas tres consideraciones metodológicas: la primera, es que, para poder profundizar algunas intersecciones, se utilizan las estimaciones del Cuestionario Ampliado del INEGI; la segunda es, que debido a que la *Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco* considera a las personas adolescentes como parte de la población que requiere cuidados, se utilizó un parámetro etario de 0 a 14 años, lo cual se diferencia de otros enfoques, como el *Mapa de Cuidados de México*, que sólo considera en dicho parámetro de edad a la niñez de 0 a 11 años; y la última, refiere a la consideración que hace la *Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco*, en su artículo 11, fracción X, con respecto a las personas con discapacidad, como:

*Toda persona que por razón congénita o adquirida presente una o más limitaciones funcionales de carácter físico, mental, intelectual u sensorial, ya sea permanente o temporal, parcial o total, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su plena participación e inclusión social, en igualdad de condiciones con las y los demás. (sic)*

El presente diagnóstico adopta una perspectiva inclusiva que contempla también a aquellas personas que presenten alguna discapacidad psicosocial como parte de este grupo. Esta visión inclusiva, reconoce que discapacidades psicosociales como el autismo o la esquizofrenia, en ocasiones generan diversas necesidades de cuidados y apoyos especializados para asegurar su pleno desarrollo, autonomía y participación en la sociedad\*.

\* Según la definición de la propia Unicef: "Las intersecciones que se obtienen con los datos del Cuestionario Ampliado corresponden a Vivientes particulares habituales y los interpretamos por lo tanto, los mismos a los resultados del Cuestionario México que incluye también a los Vivientes selectivos, el Servicio Estimar México y la Reducción de la Violencia".

\* El INEGI o Instituto Censo de Población y Vivienda, operacionadas a las personas con discapacidad como aquellas que tienen alguna dificultad y no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria (como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse). A su vez cuenta con un módulo diagnóstico respecto a si las personas tienen algún problema u condición "fuera" de "dentro" para evitar la estigmatización al diagnosticar, se dejó del término "problemas mentales", y adoptó un enfoque que reconoce la diversidad funcional y el derecho de todas las personas a recibir los apoyos necesarios en igualdad de condiciones. En este sentido, en el texto se utilizó "Personas con Discapacidades" para referirse también a las condiciones psicosociales de la misma categoría del mismo modo en la descripción de la base de datos de la Secretaría del Desarrollo Humano del Censo de Población y Vivienda del INEGI, ya que una vez más fortalece a estas personas con discapacidades psicosociales como al autismo y la esquizofrenia que requieren de cuidados y apoyo especializados pero su plena participación en la sociedad.

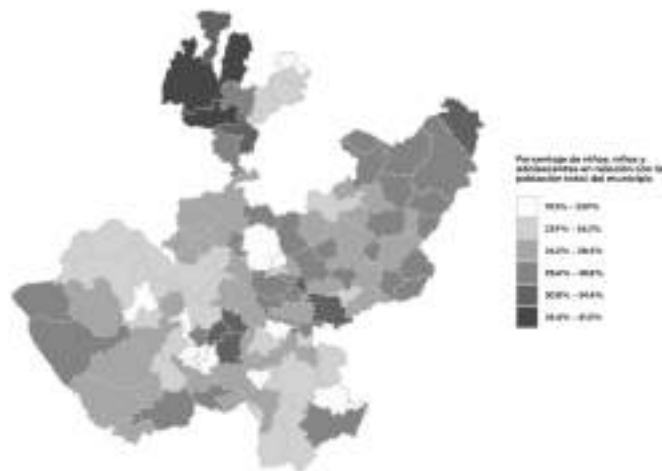
Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

Estas tres consideraciones metodológicas pueden producir variaciones en las estimaciones y análisis, pero resultan esenciales para la formulación de estrategias y líneas de acción del Sistema Integral de Ciudades para el Estado de Jalisco. Dichas variaciones permiten abordar de manera más precisa y contextualizada las necesidades específicas de la población, facilitando el diseño de políticas públicas focalizadas, inclusivas y efectivas que respondan a la realidad compleja y diversa de quienes requieren ciudades en la entidad.

Respecto a las niñas, niños y adolescentes (NNA), es relevante destacar que en algunos municipios de Jalisco la proporción supera significativamente el promedio estatal. Tal es el caso de Mezquicé, donde el 40.97% de la población pertenece al grupo de NNA, lo que lo convierte en el municipio con la mayor proporción de población joven en el estado. Este patrón se repite en otros municipios como Bolaños (37.80%), Chimaltitán (34.38%), Tapalpa (33.26%) y Ojuelos de Jalisco (32.65%). Estos datos sugieren una concentración demográfica de NNA en áreas rurales o semirurbanas. Este perfil demográfico en municipios con alta proporción de NNA implica una demanda potencial elevada de servicios de ciudades dirigidos a la niñez y adolescencia, incluyendo educación, salud y programas de desarrollo integral. La planificación de políticas públicas en estas regiones deberá enfocarse en fortalecer la infraestructura y los servicios destinados a este grupo etario, asegurando así que sus necesidades específicas sean atendidas de manera efectiva y oportuna. Por otro lado, los municipios con menor proporción de NNA, como Guadalajara (19.34%), El Limón (21.69%), Santa María del Oro (22.31%), Ejutla (22.71%) y Zapotlán el Grande (23.18%), reflejan una tendencia opuesta, con un envejecimiento relativo de la población. La proporción de niñas, niños y adolescentes por municipio puede observarse en el Mapa 7.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Mapa 1. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en relación con la población total del municipio.



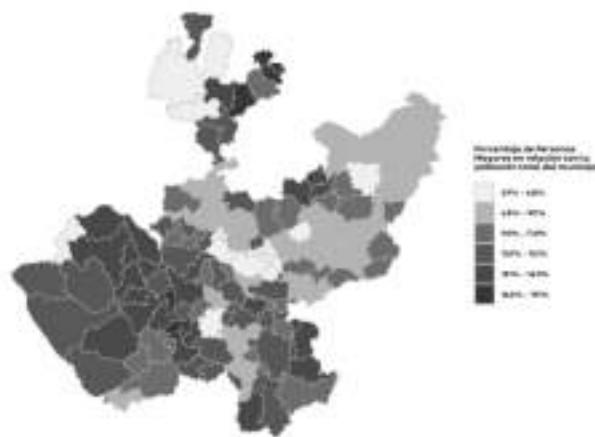
En cuanto a las personas mayores (PM), Ejúta encabeza la lista, con un 19.13% de su población siendo adulta mayor, seguido por El Limón (18.92%), Huejúcar (17.67%), Totatiche (17.33%), y Santa María de los Ángeles (17.07%). Estos municipios, ubicados en áreas predominantemente rurales, muestran una estructura demográfica envejecida, lo cual plantea una necesidad de servicios de cuidados y apoyo específicos para esta población. La alta proporción de PM en estos municipios sugiere que las políticas públicas deben centrarse en fortalecer la infraestructura de salud y cuidados, así como en desarrollar programas de apoyo comunitario que permitan a esta población envejecer de manera digna y con calidad de vida. Además, es esencial considerar estrategias de desarrollo económico que puedan ofrecer alternativas sostenibles a las comunidades, contribuyendo así a mitigar el impacto del envejecimiento poblacional. En contraparte, los municipios con menor proporción de PM son Tlaxiaco de Zaragoza (3.87%), El Salto (4.81%), Delicias de las Membrillas (5.17%), Juanacatlán (5.19%), y Tonalá (5.32%). La relación de personas mayores por municipio está representada en el Mapa



Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

2 en el cual se observa una tendencia demográfica en la Región Costa-Sierra Occidental de mayor presencia de personas mayores.

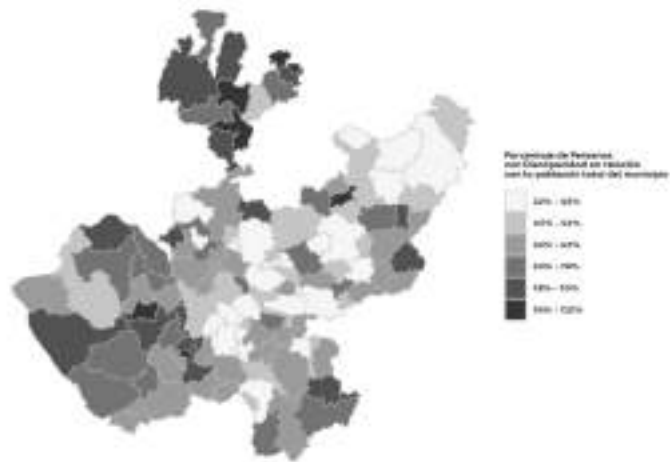
Mapa 2. Porcentaje de personas mayores de 65 años en relación con la población total del municipio.



Acerca de las Personas con Discapacidad (PcD), el porcentaje va de 3.2 al 12%, siendo Chimaltitán el municipio que más registra en proporción la presencia de esta población con un 12.04%, seguido por El Limón (11.17%), Cañadas de Obregón (10.89%), Huejúcar (10.63%), y Villa Guerrero (10.58%). En contraste, los municipios con menor proporción de PcD son Sayula (3.7%), Tapalpa (3.59%), Tepatlitlán de Morales (3.54%), Amacueca (3.54%) y Atemajac de Bravero (3.77%). La proporción de PcD puede observarse en el Mapa 3.

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

Mapa 3. Porcentaje de Personas con Discapacidad en relación con la población total del municipio.



En este apartado cobra relevancia observar la intersección de la discapacidad con otras dimensiones de vulnerabilidad, en aras de identificar las complejidades adicionales en la experiencia de quienes viven con alguna discapacidad. Se estima que en Jalisco hay cerca de 47,684 personas de 0 a 14 años que tienen una condición de discapacidad o de salud mental, lo cual corresponde al 2.25% de la totalidad de dicho grupo etario. Inclusive, en el municipio de Ayutla y Bolaños destaca que el 5.45 y el 5.03% de niñas, niñas y adolescentes de 0 a 14 años respectivamente, viven con una discapacidad. En el caso de las personas mayores de 65 años o más, el porcentaje asciende al 36.87%, superando el 40% en municipios como Chimaltán y Santa María del Oro.

Por último, alrededor de 3,194 personas hablan una lengua indígena y viven con alguna discapacidad o condición de salud mental (aproximadamente el 4.47% de la totalidad de

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

personas que hablan una lengua indígena; a su vez, del total de personas que hablan una lengua indígena, pero no hablan español, el 12.09% (707 personas) viven con una discapacidad o alguna condición de salud mental. Esta intersección particular muestra cómo las barreras lingüísticas y culturales, junto con la discapacidad, pueden profundizar la exclusión social y limitar gravemente el acceso a servicios esenciales, destacando la necesidad de generar estrategias y líneas de acción que aborden estas complejidades y promuevan la igualdad de oportunidades y de acceso a derechos para todas las personas.

Desde un enfoque de derechos humanos, es fundamental reconocer que estas intersecciones pueden intensificar la discriminación y la exclusión, limitando el acceso a servicios esenciales y a una vida digna. Al abordar la discapacidad desde una perspectiva interseccional, se subraya la importancia de garantizar que las estrategias y líneas de acción planteadas en el marco del Programa Estatal de Cuidados aborden las desigualdades sistémicas que afectan a grupos específicos. Este enfoque holístico es clave para asegurar que todas las personas, independientemente de sus características o circunstancias, puedan ejercer plenamente sus derechos y participar en la sociedad en igualdad de condiciones.

Además de las poblaciones descritas, una aproximación adicional para conocer la demanda potencial de servicios de cuidados en la entidad, se observa al estimar la razón de dependencia, la cual es un indicador clave que permite comprender mejor las dinámicas de cuidados en Jalisco, al reflejar, a partir de supuestos teóricos, cuántas personas requieren cuidados en relación con el resto de la población que asume responsabilidades de cuidados. A través de la razón de dependencia, podemos distinguir cómo se distribuye la carga de cuidados entre los diferentes municipios del estado y qué tan equipadas están las comunidades para enfrentar las demandas asociadas a los cuidados.

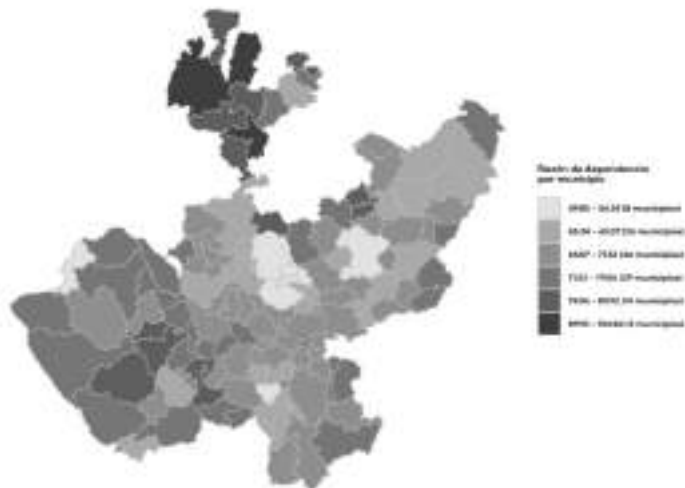
Para efectos del presente diagnóstico, este indicador no sólo abarca la relación entre niñas, adolescencias y personas mayores con la población en edad productiva, sino que también incluye a las personas con discapacidad o alguna condición de salud mental. Este enfoque permite tener una visión más precisa de la demanda potencial en términos de cuidados.

Al observar los datos, podemos destacar que la razón de dependencia promedio en los municipios de Jalisco, es de aproximadamente 69.89, lo que significa que hay cerca de 70

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

personas que requieren cuidados o apoyos por cada 100 personas que potencialmente podrían brindar estos cuidados o apoyos. Sin embargo, la variabilidad es muy amplia y va de 49.85 a 106.84, considerando desde los municipios con menor razón de dependencia, como son San Pedro Tlaquepaque (49.85) y Puerto Vallarta (50.55), hasta 2 municipios con una Razón de dependencia superior a 100. Es decir, que en estos dos municipios (Chimaltán con 106.84 y Mezquitlán con 102.94), hay más personas que potencialmente requieran cuidados en relación con las que podrían brindarlos.

Mapa 4. Razón de dependencia por municipio<sup>6</sup>.



<sup>6</sup> La Razón de dependencia por municipio que se observa en el Mapa 4 ha sido clasificada por utilizando el método de Cuantiles naturales (Kaufman, Erwin - 2014) el cual se aplica a municipios de acuerdo con las variaciones significativas en los datos. Este método requiere datos en los que la diferencia más relevante es la demanda de los recursos entre los municipios, considerando además un rango más amplio de datos, y facilitando una interpretación más precisa para la toma de decisiones en políticas públicas. El resto de los mapas también emplean dicho clasificación.

Por último, la Tabla 2 muestra una relación de los distintos datos de la población que requiere cuidados o apoyos.

Tabla 2. Relación de las poblaciones que requieren cuidados o apoyos y distintos indicadores que ilustran la demanda potencial de cuidados por municipio.

Municipio	Población Total	NMA (7-14)	% NMA	PH (65 o más)	% PH	PdD	% PdD	Razón de Dependencia	% Población que requiere cuidados
Acate	23,144	6,780	29.29%	1,569	6.78%	1,023	4.4%	67.68	38.7%
Acatlán de Juárez	21,622	6,299	29.10%	2,213	9.30%	1,738	7.9%	83.26	39.49%
Ahuatlulco de Mercado	21,348	6,209	29.06%	2,383	10.25%	1,590	6.9%	66.61	39.05%
Amoltepec	5,714	1,622	28.39%	647	11.32%	208	3.6%	70.92	41.99%
Amoltepec	9,441	4,787	28.90%	1,262	7.62%	836	8.1%	63.72	39.02%
Amoxtlan	33,999	14,469	24.03%	6,837	11.40%	3,924	6.5%	62.79	36.57%
Arandas	80,470	21,796	27.08%	6,261	7.64%	4,699	5.8%	92.94	37.47%
Atemajac de Arizpe	7,380	2,459	31.67%	662	8.77%	281	3.8%	72.05	41.88%
Atengo	5,599	1,573	28.09%	716	12.61%	35	0.6%	77.24	43.69%
Atenguillo	4,776	973	21.30%	626	14.97%	272	5.7%	69.14	40.89%
Atotonilco el Alto	63,621	17,924	28.02%	5,171	8.11%	2,652	4.2%	60.79	37.6%
Atzac	8,564	2,666	34.87%	1,069	12.36%	523	6.0%	66.39	39.53%
Austán de Revago	64,466	16,207	25.14%	6,306	9.62%	3,888	6.0%	59.95	37.47%
Ayoacán	40,316	12,277	28.57%	3,337	8.04%	2,302	5.7%	67.55	40.32%
Ayudá	12,581	3,429	26.69%	1,827	14.27%	1,035	8.0%	79.52	44.50%
Colón	6,773	2,590	37.80%	390	5.76%	480	7.1%	66.35	46.01%
Cabo Corrientes	15,940	3,348	24.95%	1,200	7.53%	643	4.0%	76.39	41.1%

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Municipios	Población Total	NMA (0-14)	% NMA	PH (65 o más)	% PH	PcD	% PcD	Ratio de Dependencia	% Población que requiere cuidados
Cafete de Obregón	4,596	1,121	25.14%	670	15.23%	415	10.9%	81.92	45.03%
Casimiro Castillo	20,516	5,526	26.94%	2,255	10.99%	1,604	7.8%	71.52	41.70%
Chapala	54,852	14,524	26.48%	6,640	12.1%	2,432	4.4%	58.34	40.59%
Chimaltán	3,264	1,122	34.38%	364	12.07%	383	12.04%	66.84	51.62%
Chiquistlán	5,983	1,664	27.81%	421	10.55%	211	3.5%	76.33	43.29%
Cihuatlán	40,091	11,076	28.38%	3,362	8.4%	2,333	5.8%	65.07	39.42%
Coculán	29,208	7,948	27.21%	3,158	10.8%	1,528	5.2%	87.1	40.8%
Colotlán	19,555	4,274	21.84%	1,699	8.7%	1,342	6.9%	62.59	36.50%
Concepción de Buenos Aires	6,525	1,664	26.3%	70	1.26%	400	6.3%	66.54	39.56%
Cuautlín de García Barragán	18,310	5,583	30.49%	1,966	10.73%	1,137	6.2%	76.89	43.47%
Cuautla	2,366	626	26.46%	346	15.07%	268	10.1%	81.1	44.79%
Cuquío	17,804	4,941	27.75%	1,686	9.46%	970	5.4%	68.48	40.65%
Degollado	21,789	6,276	28.8%	2,307	10.6%	1,266	6.0%	73.88	42.50%
Ejolia	1,555	444	28.55%	374	24.05%	182	11.7%	65.31	45.63%
El Arenal	2,014	646	32.1%	1,204	59.8%	890	4.4%	62.67	38.52%
El Grullo	25,859	7,337	28.37%	2,470	9.55%	1,538	5.9%	67.96	40.46%
El Limón	6,363	1,307	20.54%	1,033	16.23%	599	9.4%	81.4	44.97%
El Salto	219,248	60,897	27.78%	31,991	14.6%	10,882	4.9%	89.74	37.48%
Encarnación de Díaz	52,999	15,283	28.83%	4,628	8.72%	2,944	5.5%	64.55	39.5%
Eboacán	19,922	5,388	27.04%	1,854	9.3%	1,288	6.4%	66.21	39.87%
Gemez Parás	15,381	4,202	27.32%	1,301	8.46%	970	6.3%	62.59	36.54%
Guachinango	4,593	1,044	22.73%	643	13.99%	311	6.7%	74.84	42.74%
Guadalupe	1,279,725	266,866	20.85%	170,897	13.36%	76,886	6.0%	51.87	34.15%

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Municipios	Población Total	NMA (0-14)	% NMA	PH (65 o más)	% PH	PcD	% PcD	Razón de Dependencia	% Población que requiere cuidados
Huastlaquechula	18,752	2,460	28.77%	327	10.55%	398	4.4%	88.41	40.62%
Huajucler	3,299	1,399	25.64%	1,046	77.67%	629	10.6%	83.88	45.58%
Huajuquilla el Alto	10,000	3,200	32.00%	1,215	12.15%	300	7.7%	80.15	46.28%
Villa Huacám de los Membrillos	67,833	20,625	30.41%	1,509	5.17%	4,200	6.3%	64.66	30.27%
Jefahuacán del Río	20,462	6,077	29.7%	2,023	8.89%	1,136	5.6%	92.88	42.96%
Jalisco Millán	32,536	8,828	27.1%	3,090	9.50%	1,638	5.0%	63.07	38.68%
Jamay	24,058	6,890	28.70%	1,864	7.68%	1,328	5.0%	67.75	38.19%
Jesús María	18,930	5,589	29.52%	1,864	9.85%	1,807	9.5%	78.35	43.93%
Jilotlán de los Dolores	8,760	2,593	29.60%	934	10.66%	678	7.7%	77.53	43.67%
Jocotepec	46,957	13,962	29.75%	4,071	8.67%	3,272	4.7%	68.31	40.99%
Juarez Millán	20,646	9,633	46.62%	1,601	5.19%	1,604	5.2%	64.87	30.35%
Juchitán	3,623	1,188	32.80%	665	18.36%	271	4.9%	77.82	43.76%
La Barca	67,871	18,389	27.09%	6,546	9.64%	4,328	6.3%	65.8	39.69%
La Huerta	23,288	6,278	27.00%	2,948	12.67%	1,545	6.6%	79.64	42.47%
La Manzanilla de la Paz	4,096	966	23.59%	525	12.82%	244	6.0%	68.63	39.62%
Lagos de Moreno	172,084	49,702	28.88%	12,789	7.43%	7,560	4.4%	62.25	38.36%
Magdalena	21,767	6,349	29.18%	1,927	8.85%	1,471	6.8%	67.64	40.39%
Marabota	14,407	3,823	26.53%	1,952	13.55%	1,130	7.8%	72.42	42.00%
Mazamitla	14,030	3,969	28.29%	1,363	9.67%	629	4.5%	63.76	39.67%
Medina Canón	5,507	1,438	26.11%	819	14.87%	395	7.2%	80.88	44.71%
Mexiquilla	20,894	6,801	32.55%	1,247	5.97%	1,777	8.5%	82.94	50.72%
Modulán	3,639	902	24.79%	527	14.48%	280	7.7%	72.06	41.88%
Ocotlán	105,943	28,550	26.95%	10,224	9.65%	7,886	7.4%	67.29	38.00%

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Municipios	Población Total	NMA (0-14)	% NMA	PH (65 o más)	% PH	PcD	% PcD	Ratio de Dependencia	% Población que requiere cuidados
Cuicatlan de Jalisco	33,572	10,961	32.65%	2,506	7.46%	1,661	4.9%	71.22	42.27%
Pihuamo	11,329	2,859	25.27%	1,561	13.74%	779	6.9%	71.22	41.60%
Poncitlán	53,577	17,356	32.39%	3,747	6.99%	2,342	4.4%	70.33	41.50%
Puerto Vallarta	290,787	73,114	25.14%	17,260	5.94%	14,060	4.8%	50.65	33.62%
Quitupan	7,704	1,962	25.37%	1,214	15.76%	600	6.0%	77.26	63.69%
San Cristóbal de la Baranca	2,922	843	28.85%	350	11.98%	245	8.4%	80.26	64.52%
San Diego de Alejandria	7,607	2,295	30.17%	726	9.54%	486	6.4%	73.95	42.57%
San Gabriel	15,321	4,157	27.15%	1,829	12.01%	866	5.6%	70.42	41.52%
San Ignacio Cerro Gordo	18,308	5,573	30.44%	1,568	8.56%	968	5.3%	71.41	41.66%
San Juan de los Lagos	72,026	22,069	30.64%	4,649	6.45%	3,267	4.5%	64.71	39.25%
San Juanito de los Rios	9,433	2,321	24.49%	1,174	12.44%	303	3.2%	68.27	40.68%
San Julián	16,742	4,588	27.42%	1,464	8.74%	1,059	6.3%	68.73	41.08%
San Marcos	3,773	1,021	26.82%	490	12.97%	328	8.7%	76	43.88%
San Martín de Bolaños	3,079	936	30.40%	339	12.31%	260	8.4%	65.8	45.99%
San Martín Hidalgo	27,995	7,090	25.33%	2,289	8.18%	1,067	3.8%	70.42	41.32%
San Miguel el Alto	31,977	9,000	28.15%	2,306	7.23%	2,310	7.2%	69.39	40.97%
San Pedro Tlacuapalque	695,957	174,825	25.12%	37,551	5.4%	31,340	4.5%	49.65	33.27%
San Sebastián del Oeste	5,068	1,320	26.05%	757	14.94%	436	8.6%	75.81	44.08%
Santa María de los Angeles	3,325	846	25.45%	600	17.74%	308	9.2%	79.06	44.15%
Santa María del Oro	1,015	405	39.92%	265	26.11%	172	16.95%	65.75	39.67%



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Municipios	Población Total	NMA (0-14)	% NMA	PH (65 o más)	% PH	PcD	% PcD	Ratio de Dependencia	% Población que requiere cuidados
Sayula	36,813	5,734	15.57%	3,579	9.72%	1,198	3.25%	58.14	36.76%
Tala	87,678	24,077	27.46%	5,855	6.68%	3,005	3.43%	50.81	37.45%
Talpa de Allende	14,969	3,996	26.70%	1,817	12.14%	843	5.63%	88.79	41.0%
Tamascal de Cordiano	38,428	9,900	25.76%	4,855	12.63%	2,332	6.0%	69.16	40.88%
Tepic	3,003	6,866	22.86%	1,111	3.38%	754	2.5%	66.68	40.00%
Tecolotlán	8,556	4,215	49.26%	2,308	27.0%	973	11.37%	88.42	40.67%
Techaluta de Alamanegre	4,072	1,120	27.50%	479	11.76%	232	5.7%	70.31	41.28%
Tecolotlán	8,577	4,894	57.06%	2,306	26.89%	873	10.17%	89.76	41.08%
Tenamaxtlán	7,283	1,735	23.82%	1,196	16.29%	623	8.55%	76.43	43.32%
Tecacichic	30,896	11,425	36.98%	3,377	10.93%	2,190	7.1%	66.68	40.0%
Tecucatlán de Corona	10,946	2,672	24.40%	1,669	15.25%	744	6.8%	71.1	41.80%
Tepatlán de Morelos	149,628	39,556	26.44%	8,300	5.55%	3,439	2.3%	95.88	35.86%
Tepic	44,216	12,436	28.13%	3,480	7.87%	2,588	5.8%	62.54	38.68%
Touchtlán	5,637	2,383	42.27%	1,148	20.36%	580	10.29%	63.64	38.89%
Totoplen el Alto	22,642	6,524	28.81%	2,100	9.28%	1,341	5.9%	88.01	40.69%
Tlajomulco de Zúñiga	726,798	215,324	29.63%	38,741	5.33%	20,545	2.8%	55.88	35.88%
Tolimán	30,477	5,006	16.43%	1,251	4.11%	659	2.16%	77.43	45.64%
Tonalá	36,293	10,489	28.93%	4,501	12.4%	2,903	8.0%	77.11	43.54%
Tonala	991,521	160,715	16.21%	30,300	3.06%	23,974	2.4%	96.34	36.04%
Tototlán	5,981	1,358	22.7%	862	14.4%	343	5.7%	67.48	40.30%
Tototlán	7,249	1,811	25.0%	955	13.16%	375	5.1%	62.66	38.52%
Tototlán	4,300	1,054	24.51%	721	16.74%	291	6.7%	78.62	44.0%
Tototlán	25,496	6,724	26.37%	2,863	11.23%	1,200	4.7%	65.74	39.07%

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Municipios	Población Total	NMA (0-14)	% NMA	PM (65 o más)	% PM	PcD	% PcD	Razón de Dependencia	% Población que requiere cuidados
Tuxcacueco	4,586	1,247	27.19%	632	13.78%	423	9.2%	50.62	44.64%
Tuxtepec	6,626	2,006	30.26%	751	11.32%	351	5.2%	74.86	42.62%
Tuспан	33,328	10,354	31.06%	3,283	9.85%	1,680	4.9%	62.78	38.07%
Unión de San Antonio	19,065	5,078	26.63%	1,704	8.94%	1,069	5.6%	68.07	40.59%
Unión de Tula	11,764	3,673	31.23%	1,028	8.74%	884	7.5%	72.82	42.16%
Villa de Guadalupe	8,638	1,871	21.66%	701	8.11%	344	3.9%	66.74	40.03%
Villa de Juárez	6,150	1,953	31.76%	652	10.60%	339	5.5%	72.91	42.18%
Villa Corona	15,611	4,268	27.34%	2,028	12.99%	1,020	6.5%	66.32	40.09%
Villa Guerrero	5,519	1,597	28.94%	812	14.71%	562	10.1%	89.92	47.35%
Villa Hidalgo	20,076	6,312	31.44%	1,524	7.59%	977	4.8%	66.4	39.56%
Villa Fontana	11,300	3,035	26.86%	1,637	14.48%	787	7.0%	60.17	44.59%
Valtierra de Carrizosa	22,291	6,665	29.89%	3,041	13.64%	1,730	7.8%	73.76	42.49%
Zacoalco de Torres	29,966	8,247	27.52%	3,428	11.44%	1,942	6.5%	68.11	40.52%
Zapotlán	1,472,079	346,456	23.54%	121,774	8.27%	64,894	4.4%	51.22	33.97%
Zapotlán	32,950	8,190	24.86%	3,111	9.44%	1,821	5.5%	58.64	36.97%
Zapotlán de Juárez	7,466	2,109	28.25%	907	12.15%	440	5.9%	74.88	42.81%
Zapotlán del Rey	19,270	5,355	27.80%	1,620	8.41%	1,128	5.8%	67.53	40.37%
Zapotlán el Grande	113,490	26,312	23.19%	9,406	8.29%	5,425	4.8%	52.07	33.87%
Zapotlán	64,764	19,288	29.78%	4,983	7.69%	4,496	6.9%	69.22	40.91%

Fuente: Elaboración propia a partir de las estimaciones del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

<sup>3</sup> Las poblaciones censales están en constante movimiento debido a que en ciertos momentos se realizan migraciones temporales y en otros momentos se realizan migraciones definitivas, por tanto, se miden a los habitantes censales al Servicio Estadístico Nacional y la Población y Vivienda. La razón de dependencia y el porcentaje de personas que requieren cuidados o apoyo no consideran los cambios de población de la tabla.

### Oferta de servicios de ciudades en Jalisco

Para determinar la oferta de servicios de ciudades se empleó la información proveniente del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, el cual recopila datos de identificación y sobre la actividad económica de los establecimientos activos en el país. Las unidades económicas consideradas en el presente análisis son consistentes con los servicios delimitados en la clasificación del *Mapa de Ciudades de México*<sup>7</sup> y comprenden los siguientes servicios:

Tabla 3. Clasificación de las unidades económicas que prestan servicios relacionados con los cuidados:

Clasificación de la ocupación	Categoría de clasificación de la DENUE	Población usuaria	Tipo de cuidado
1. Guarderías	Servicios de salud y asistencia social	Niños y niñas de 0 a 4 años	Directo
2. Escuelas de educación preescolar	Servicios educativos	Niños y niñas de 3 a 5 años	Indirecto
3. Escuelas de educación primaria	Servicios educativos	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 11 años	Indirecto
4. Escuelas de educación secundaria	Servicios educativos	Adolescentes de 12 a 14 años	Indirecto
5. Escuelas para personas con alguna discapacidad	Servicios educativos	Personas con discapacidad de todas las edades	Indirecto
6. Asilos y otras residencias para el cuidado de personas mayores de 65 años	Servicios de salud y asistencia social	Personas mayores de 65 años	Directo
7. Centros dedicados a la atención y cuidado diurno de personas mayores de 65 años	Servicios de salud y asistencia social	Personas mayores de 65 años	Directo

<sup>7</sup> Este mapa muestra las pólizas límite de cada territorio las variables correspondientes a cada una, mientras que como el objeto de este tipo de indicadores, se enfocaron a aquellas personas que podrían estar discapacitadas debido a que se presentaron incapacitaciones en dicho país. La presente información está basada en algunos de los datos censales.

<sup>8</sup> <https://inegi.org.mx/inegi/escuelas-y-centros-educativos>. (Disponible por última vez el 30 de agosto de 2024). La única diferencia con la clasificación presentada en el apartado metodológico, es que aquí se incluyen las escuelas de educación secundaria, esto debido a que la población objetivo considerado según la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco contempla también la población estudiantil, mientras que el Mapa de Ciudades de México limita la población infantil a una categoría etaria de 0 a 11 años.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Clasificación de la respuesta	Categoría de clasificación de la DENUE	Población usuaria	Tipo de cuidado
II. Residencias para el cuidado de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	Servicios de salud y asistencia social	Personas con discapacidad de todas las edades	Directo
III. Centros dedicados a la atención y cuidado diario de personas con discapacidad	Servicios de salud y asistencia social	Personas con discapacidad de todas las edades	Directo
IV. Servicios de capacitación para el trabajo para personas desempleadas, subempleadas u con discapacidad	Servicios de salud y asistencia social	Personas con discapacidad de todas las edades	Directo

Fuente: Elaboración propia.

A partir de esta clasificación y la actualización a 2024 de la DENUE, en Jalisco se identifican 7,463 centros que prestan servicios de cuidados, 88% lo hacen de manera indirecta (mediante la infraestructura educativa) y 12% lo hacen de manera directa. 76.5% de los centros que prestan servicios relacionados con el cuidado son centros de carácter público y 24.4% de carácter privado.

Una vez identificada la demanda potencial de servicios de cuidados y la oferta de centros dedicados a prestar servicios relacionados con los cuidados, se construyó una tasa como medida de comparación entre el número de personas que son parte de la población objetivo que requiere cuidados o apoyos y la cantidad de instituciones que prestan estos servicios en cada uno de los municipios. La tasa se expresa de la siguiente manera:

$$\text{Tasa de cobertura de servicios de cuidados por cada 1,000 personas de la población objetivo (en el municipio)} = \left( \frac{\text{Número de centros que prestan servicios relacionados con el cuidado a la población objetivo (en el municipio)}}{\text{Población objetivo (en el municipio)}} \right) \times 1000$$

En donde la población objetivo representa las tres categorías esbozadas anteriormente (niños, niñas y adolescentes; personas mayores de 65 años y personas con discapacidad) y el municipio (i) representa cada uno de los 125 municipios de Jalisco.

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

El Mapa 8 muestra la relación de la tasa de cobertura de servicios de cuidados para la población correspondiente a niñas, niños y adolescentes. En dicho mapa se observa que la tasa de variación es muy amplia y que en los municipios con menor población de NNA, la tasa de servicios muestra una variabilidad considerable. Por ejemplo, Cabo Corrientes presenta la tasa más alta, con 11.08 centros de cuidado por cada 1,000 NNA, seguido de Ejutla con una tasa de 9.01 y La Huerta con 8.39. Estos valores contrastan fuertemente con municipios como Mezquicia, que tiene la tasa más baja con apenas 0.70 centros por cada 1,000 NNA, seguido por Cuautitlán de García Barragán (0.07) y Bolaños (1.17). Este patrón sugiere que, en los municipios con menor densidad de población infantil, la oferta de servicios de cuidados es irregular.

En contraste, en los municipios con una mayor población de NNA, la tasa de servicios tiende a ser más uniforme, lo que sugiere una mejor alineación entre la oferta de servicios y la demanda. Por ejemplo, Zapopan, tiene una tasa de servicios de 3.20 centros por cada 1,000 NNA. Guadalajara, muestra una tasa ligeramente superior de 5.22. Tlajomulco de Zúñiga, presenta una tasa de 1.80, mientras que Tonalá y San Pedro Tlaquepaque, tienen tasas de 2.46 y 2.90, respectivamente. Estas cifras reflejan una oferta de servicios que, aunque con disparidades evidentes, es relativamente consistente y cercana al promedio estatal en estos municipios más poblados, lo que reduce la disparidad en la cobertura en relación con los municipios menos poblados y del interior, y garantiza una mayor accesibilidad a los servicios de cuidados para un gran número de niñas, niños y adolescentes. Si bien esta tasa expresa comparaciones en términos de cobertura, es importante señalar que, para valorar la calidad y accesibilidad en cuanto a la prestación de servicios de cuidado, se vuelve relevante también reconocer e identificar las capacidades institucionales para la prestación de dichos servicios.

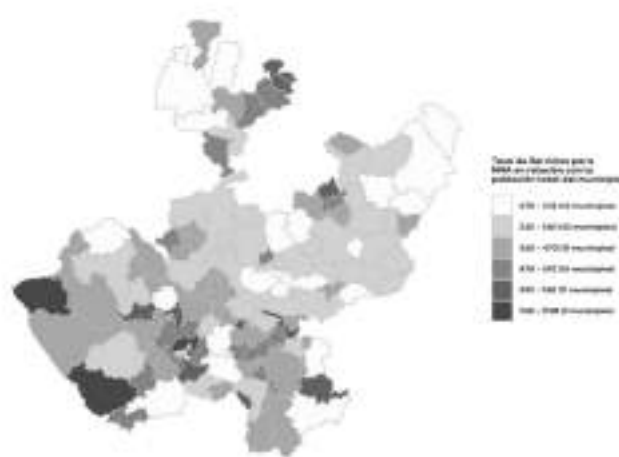
Capacidades que, en muchas ocasiones, son más limitadas en municipios menos poblados o menos urbanizados en el interior del estado. Identificar estas capacidades diferenciadas será clave para mejorar la oferta de servicios y también para asegurar que las políticas de cuidado lleguen de manera equitativa a todas las regiones del estado, reduciendo las brechas territoriales en el acceso y la calidad de los servicios.

Por último, es importante destacar que la población de NNA es la única que no muestra tasas de cobertura en cero en ningún municipio, lo que subraya la relevancia de integrar al sector

## Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

educativo en las estrategias y líneas de acción del Programa Estatal de Cuidados. Este enfoque es esencial para garantizar que la infraestructura educativa en Jalisco no sólo provea formación académica, sino que también incorpore un enfoque de cuidados que asegure, por una parte, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y por otra, la reducción de tiempos de cuidado para las personas cuidadoras, principalmente mujeres, en la entidad.

Mapa 5. Tasa de cobertura de centros que prestan servicios relacionados con los cuidados por cada 1,000 niñas, niños y adolescentes en cada municipio.



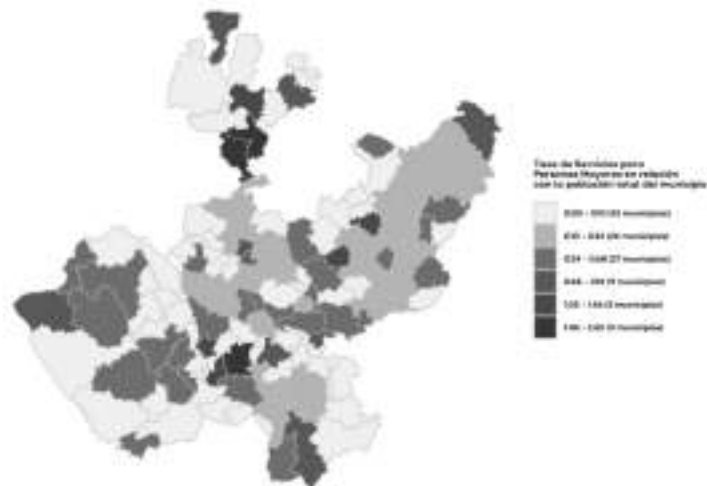
En cuanto a las personas mayores de 65 años, la tasa de cobertura de servicios de cuidados para esta población, observa una amplia variabilidad en la tasa de servicios, con algunos municipios presentando una cobertura notablemente alta y otros donde la oferta de servicios es inexistente. Por ejemplo, municipios como Tapalpa, San Martín de Bolaños, y Chimaltán, destacan con tasas de 265, 264 y 254 centros que prestan servicios relacionados con los

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

cuidados por cada 1,000 personas mayores, respectivamente. En contraste, 53 municipios de la entidad no cuentan con centros que oferten servicios de cuidados para personas mayores, lo que representa casi la mitad de los municipios en Jalisco.

Este dato es particularmente alarmante cuando se observa que algunos de estos municipios, como El Salto, Tamián y Teacalchic, tienen una población significativa de personas mayores, con 10,591, 4,001 y 3,577 personas en esta grupo, respectivamente. La ausencia de servicios en estos municipios pone de manifiesto la profunda familiarización y, en consecuencia, feminización del cuidado de personas mayores en estos contextos.

Mapa 6. Tasa de cobertura de centros que prestan servicios relacionados con los cuidados por cada 1,000 personas mayores de 65 años en cada municipio.



Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Además, si se compara con el rango de valores de las tasas correspondientes a las otras poblaciones, resulta notorio que la presencia de instituciones que ofrecen servicios de cuidados para las PM es considerablemente inferior, a pesar de que se trata de la población con mayor incidencia de alguna discapacidad. Esto subraya la necesidad urgente de integrar y fortalecer la oferta de servicios de cuidados para personas mayores en la política pública estatal, no sólo para garantizar su autonomía y dignidad en el curso de vida, sino también para redistribuir las desproporcionadas responsabilidades de cuidado que actualmente recaen en las familias y particularmente en las mujeres.

En cuanto a las personas con discapacidad (PcD), la tasa de cobertura de servicios de cuidados en los municipios de Jalisco presenta una variabilidad significativa. Algunos municipios, como Tanaya (5.83), Tzacuaco (3.70) y Ejaltla (5.49), destacan por tener las tasas más altas de centros de cuidado por cada 1,000 personas con discapacidad. Sin embargo, 22 municipios no cuentan con ningún centro que ofrezca servicios de cuidados para PcD, lo que representa una tasa de 0. Además, llama la atención que los municipios que muestran tasas positivas más pequeñas, son municipios metropolitanos con una alta densidad de población como El Salto (con una tasa de 0.09), Tlaquehuac de Zúñiga (0.34) y San Pedro Tlaquepaque (0.42).

Esta falta de servicios en numerosos municipios refleja un patrón de invisibilización de las necesidades de las personas con discapacidad, lo cual las impide promover su desarrollo, alcanzar una mayor autonomía y participar de manera plena en la sociedad. Al tratarse de una población que a menudo requiere cuidados o apoyos especializados y un conocimiento profundo sobre sus condiciones específicas, la ausencia de servicios adecuados no sólo perpetúa su exclusión social, sino que también agrava las barreras que enfrentan en su vida cotidiana. Esta carencia priva a las personas con discapacidad de su derecho a una vida digna y de calidad, dejando la responsabilidad de cuidados en manos de sus familias, quienes muchas veces no cuentan con los recursos o la capacitación necesaria para brindar el apoyo requerido.

En este contexto, se vuelve relevante que el Programa Estatal de Cuidados no sólo promueva la disponibilidad de centros, sino que también asegure que estos servicios sean accesibles.

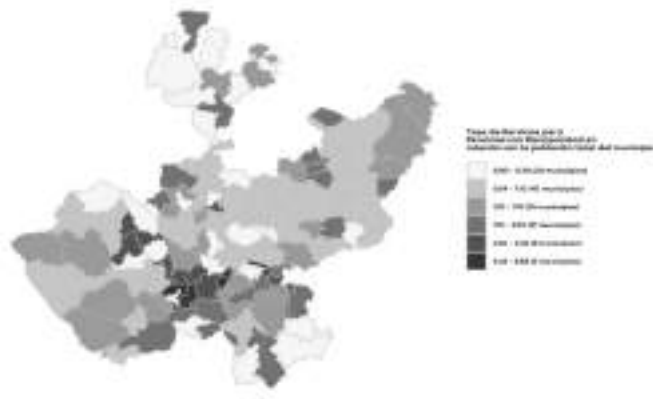


### Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

asequibles y cuenten con el personal especializado necesario para atender adecuadamente a las personas con discapacidad.

Los resultados obtenidos en este apartado son consistentes con lo señalado por ONU Mujeres (2022) en su análisis sobre la oferta de servicios de cuidados en América Latina y el Caribe. La organización destaca que, a pesar de las heterogeneidades en los niveles de cobertura, existe una brecha considerable entre la oferta y la demanda de servicios de cuidados en la región. Esta brecha es particularmente pronunciada en los servicios dirigidos a personas mayores y las personas con discapacidad, quienes requieren asistencia y apoyos específicos. ONU Mujeres subraya la importancia de planificar e invertir en infraestructura de servicios de cuidados, sugiriendo que, aunque la prioridad deberá ser la construcción de infraestructura para los cuidados, también es crucial considerar alternativas como el cuidado a domicilio y la inversión en residencias para el cuidado permanente de estas poblaciones en situación de dependencia (ONU Mujeres, 2022, pp. 29-30). Estos hallazgos refuerzan la necesidad de cerrar la brecha existente en Jalisco, garantizando un acceso justo a servicios de cuidados adecuados para todos los sectores de la población.

Mapa 7. Tasa de cobertura de centros que prestan servicios relacionados con los cuidados por cada 1,000 personas con discapacidad en cada municipio.



Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

#### Perfil de las personas que realizan trabajos de cuidados no remunerados en Jalisco

Además de analizar la oferta y la demanda potencial de servicios de cuidados, es fundamental considerar las condiciones de las personas que realizan trabajos de cuidados en la entidad, especialmente aquellas que lo hacen de manera no remunerada. Este apartado examina el perfil socioeconómico de las personas cuidadoras, mayoritariamente mujeres, así como los impactos que estas labores tienen en su bienestar emocional y social. A través de un enfoque integral, se busca reflejar la realidad de quienes asumen la carga del cuidado en Jalisco, un trabajo esencial, pero invisibilizado y no reconocido, que limita la autonomía de las mujeres, su acceso a oportunidades económicas y su participación activa en la sociedad.

Para el diagnóstico, se elaboró un análisis longitudinal considerando los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en sus Cuestionarios Ampliados o similares, desde 2005 hasta el primer trimestre de 2024. Los principales resultados muestran que, en este último periodo, hay 1,537,809 mujeres de entre 18 y 65 años ocupadas en Jalisco, lo que representa el 48.6% de las mujeres de este grupo de edad en el estado, pero sólo el 40.4% del total de la población ocupada. Esta situación es alarmante, especialmente si se compara con el hecho de que el 87.1% de los hombres en el mismo rango de edad están ocupados o buscando trabajo, lo que demuestra una brecha significativa en la participación laboral de mujeres y hombres, una brecha que ha persistido durante casi dos décadas, como se ilustra en la *Gráfica 7*.

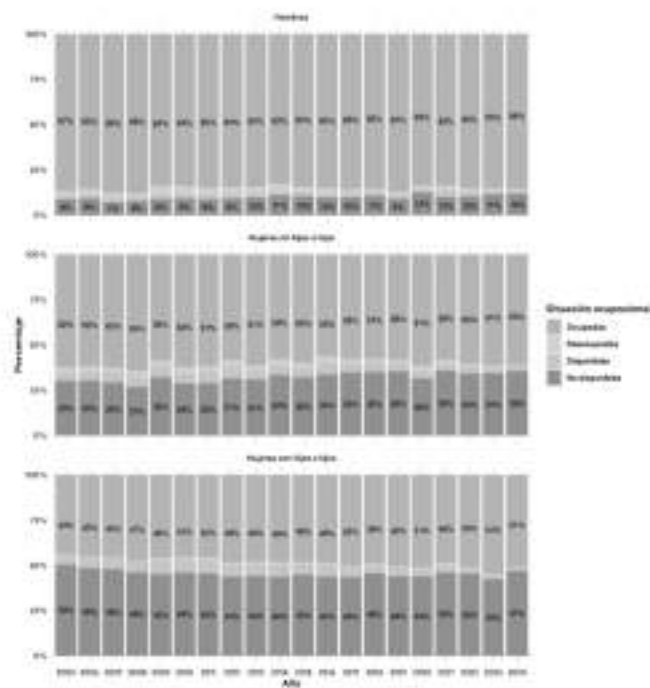
Al profundizar en el análisis, las diferencias se acentúan aún más cuando se considera el impacto de las responsabilidades familiares. Las mujeres con hijos o hijas tienen una tasa de ocupación del 50.6%, considerablemente menor que el 60.3% de las mujeres sin hijos o hijas. Este dato es un claro reflejo de cómo las responsabilidades de cuidado, que recaen desproporcionadamente sobre las mujeres, continúan limitando su acceso y permanencia en el mercado laboral formal.

Un análisis de la categoría de personas no disponibles para trabajar revela que, en 2024, el 91.9% de las mujeres con hijos o hijas refieren los trabajos del hogar y de cuidados como la

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

principal razón para no estar disponibles para el trabajo, lo que se traduce en 906,998 mujeres jaliscienses. Mientras que, en el caso de las mujeres sin hijos o hijas, el 41% no están disponibles por este mismo motivo, lo cual sigue siendo una cifra muy alta si lo comparamos con que sólo el 12% de los hombres se encuentran en esa situación. Esta data subraya la persistencia de una distribución inequitativa de las tareas de cuidado, que sigue siendo un factor determinante que impida a muchas mujeres integrarse en la economía formal.

Gráfico 1. Análisis longitudinal sobre la situación ocupacional de los hombres, mujeres sin hijos o hijas y mujeres con hijos o hijas de 18 a 65 años de edad en Jalisco.



Fuente: Elaboración propia a partir de los Cuestionarios Ampliados de la ENOE (2005 - 2024).

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Por otro lado, es notable que el motivo más común por el cual los hombres no participan en el mercado laboral es el estudio, con un 35.5% de ellos señalando esta razón; mientras que sólo el 13% de las mujeres con hijos o hijas lo mencionan. Esto pone de manifiesto una desigualdad en el acceso a la educación y al desarrollo profesional, que se perpetúa y profundiza debido a las responsabilidades de cuidado que mayoritariamente recaen sobre las mujeres.

Finalmente, respecto a los motivos por los cuales las mujeres se separaron de su trabajo entre 2020 y 2024, el 60% de las mujeres con hijos o hijas señalaron el matrimonio, embarazo u otras responsabilidades familiares como la causa principal. Esto contrasta marcadamente con el 29.7% de las mujeres sin hijos o hijas y sólo el 3.9% de los hombres que mencionaron estos motivos. En términos concretos, esto significa que, en los últimos cinco años, aproximadamente 1,789,149 mujeres con hijos o hijas han dejado algún empleo debido a la falta de corresponsabilidad en las tareas familiares y de cuidado. Además, un 4.2% de las mujeres con hijos o hijas indicaron que un familiar les impidió seguir trabajando, lo que evidencia las barreras culturales y sociales sustentadas en estereotipos de género, que limitan la autonomía personal y económica de las mujeres.

Tabla 4. Motivos por la no participación en el mercado laboral en 2024 y por los cuales se abandonó el último empleo en los últimos 5 años.

Razón por la no disponibilidad en la ocupación en 2024			
Motivo	Hombres	Mujeres con hijos o hijas	Mujeres sin hijos o hijas
Estudiar	35.5%	13%	50.0%
Incapacidad permanente	6.3%	0.2%	5.6%
Trabajo del hogar y de cuidados	32.2%	58.3%	41.7%
<b>Total general</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>
Motivo por el cual se separó de su trabajo del 2020 al 2024			
Motivo	Hombres	Mujeres con hijos o hijas	Mujeres sin hijos o hijas
Acodo o falta de respeto a su persona	11%	0.6%	2.8%
Cambio o deterioro en las condiciones de trabajo	12.7%	3.1%	3.4%

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Conflicto con la persona superior jerárquica	8.6%	2.3%	4.0%
El trabajo es riesgoso y/o insalubre	3.3%	0.9%	1.3%
Falta de oportunidades para superarse	2.3%	0.7%	1.2%
Matrimonio, embarazo y/o responsabilidades familiares	1.0%	80.0%	24.9%
Quiera ganar más dinero	42.4%	6.7%	30.2%
Quiera independizarse	5.6%	0.6%	0.8%
Un familiar le impidió seguir estudiando	0.4%	4.2%	1.6%
<b>Total general</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los Cuestionarios Ampliados de la ENDE (2005 - 2024)

Este análisis subraya la necesidad urgente de implementar políticas que promuevan la corresponsabilidad social y de género en los cuidados, así como la creación de entornos laborales que permitan la conciliación entre la vida laboral, personal y familiar con las responsabilidades de cuidado. Únicamente a través de estas medidas se podrá avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria en donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, reconociendo y valorando el trabajo de cuidados como un pilar esencial para el desarrollo social y económico en Jalisco.

Respecto a los impactos socioemocionales en la vida de las personas que realizan trabajos de cuidados en Jalisco y de acuerdo con los datos generados por el diagnóstico sobre la profesionalización de personas cuidadoras del Área Metropolitana de Guadalajara (Demoscópica y SISEMH, 2020), el perfil de las personas cuidadoras principales en el AMG, es con mayor frecuencia: mujer, de 30 a 59 años de edad, en situación conyugal con pareja, en su mayoría con estudios hasta el nivel de secundaria, con labores de cuidados no remunerados, en donde la designación de estas actividades fue por iniciativa propia dada la cercanía que se tenía con la persona receptora de cuidados.

En lo referente al impacto en la salud, el diagnóstico realizado en 2020 refirió que las personas cuidadoras principales sentían con mucha frecuencia cansancio, estrés y soledad, así como deterioro en sus relaciones familiares y altas dificultades para encontrar trabajo. Ante el escenario hipotético en el cual no tuvieran que realizar labores de cuidado, las personas

cuidadoras que participaron en el diagnóstico respondieron que aprovecharían el tiempo para su formación profesional, trabajar, descansar o realizar actividades de esparcimiento o de activación física (Demoscópica y SISEMH, 2020).

**Perfil de las personas que realizan trabajos de cuidados de manera remunerada en Jalisco**

Por último, el trabajo de cuidados que se realiza de manera remunerada en Jalisco es notoriamente realizado en su mayoría por mujeres, representando el 97.05% del total de personas dedicadas a este sector, contrastando con el 2.96% de hombres, lo que evidencia una profunda feminización de estas ocupaciones. Esta alta concentración de mujeres en trabajos de cuidados refleja las roles y estereotipos de género que devienen en la errónea esencia cultural de que los cuidados y la atención deben realizarse por ellas.

Para dar cuenta de esta cifra, el diagnóstico hace una propuesta de tipología de personas trabajadoras del sector cuidados en Jalisco, partiendo de la información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para el primer trimestre de 2024 y partiendo de la clasificación del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2019. La tipología propuesta, con la clasificación y su descripción, puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 5. Propuesta de tipología para clasificar a las personas que realizan trabajos de cuidados de manera remunerada en Jalisco

Clasificación de la ocupación	Descripción
2821 Personas que laboran en enfermería y personal paramédico	Atiende a las personas enfermas, lesionadas, convalescentes o con alguna discapacidad en hospitales, casas de reposo, asilos o instituciones similares y otras participaciones (considera a las personas encargadas de cuidar a los y las pacientes en su domicilio).
2524 Personas que se dedican a la partera	Asesora a las mujeres embarazadas o personas gestantes, las asisten, dispensan cuidados prenatales o postnatales y acompañan a las madres, padres o personas futuras respecto a los cuidados de las y los lactantes.
515 Personas cocineras en el hogar	Se encargan exclusivamente de preparar, cocinar y servir las comidas en los domicilios de las personas que las contratan.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Clasificación de la ocupación	Descripción
5221 Personas cuidadoras de niñas y niños, personas con discapacidad y adultos mayores en establecimientos	Realizan labores de cuidado a personas en instituciones, como: hospitales, centros de estancia infantil, guarderías, casas hogar, centros de rehabilitación, etcétera.
5222 Personas cuidadoras de niñas y niños, personas con discapacidad y adultos mayores en casas particulares	Se dedican al cuidado y acompañamiento de personas mayores, niñas, niños o enfermas en casas particulares a cambio de una remuneración económica o pago.
9621 Personas trabajadoras del hogar	Se dedica principalmente a realizar labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como son la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa, el cuidado de personas, etcétera.
9643 Personas que lavan y planchan en domicilios particulares	Se dedica a realizar exclusivamente trabajos de lavado y planchado de ropa en casas particulares, o lavan o realizan el lavado y planchado de ropa que en sus propias casas a cambio de una remuneración.

Fuente: Elaboración propia a partir del contenido descriptivo del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2019.

La propuesta de una tipología que clasifique a las personas que realizan trabajos de cuidados de manera remunerada en Jalisco, es un paso esencial para comprender la estructura y las características de estos empleos en el contexto estatal. Sin embargo, es importante hacer mención que de la presente tipología se excluyen las personas que trabajan en el sector educativo, personal médico y otras especialidades médicas relacionadas con los trabajos de cuidados, ya que, aunque son trabajos fundamentales para el desarrollo del ciclo de vida en sus distintas etapas, por su especialización, por el volumen de personas que trabajan en ambos sectores y porque no presentan las mismas condiciones laborales que las categorías incluidas en la tipología, deben ser abordadas de manera diferenciada para comprender de mejor manera sus aportes y contribuciones al derecho a dar y recibir cuidados y autocuidados.

De esta propuesta de cuantificación se puede estimar que, en Jalisco, existen alrededor de 156,635 personas que realizan trabajos de cuidados de manera remunerada. Destacando que, como ya se hizo mención, un 97.05% son mujeres, mientras que sólo el 2.95% son hombres. La relación completa de acuerdo al tipo de clasificación, puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 6. Cuantificación de las personas trabajadoras del cuidado de manera remunerada en Jalisco por sexo.

Categoría de TDCR	Hombres	Mujeres	Total
Personas auxiliares en enfermería y personas paramédicas	970	6,732	7,702
Personas cuidadoras en estaðos de enfermos	0	5,406	5,406
Personas cuidadoras en casas particulares	1,339	10,810	12,149
Personas trabajadoras del hogar	1,971	128,539	130,510
Personas que lavan y planchan en domicilios particulares	414	1,068	1,482
<b>Total general</b>	<b>4,694</b>	<b>152,015</b>	<b>156,709</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del Cuestionario Ampliado de la ENOE, 2024.

Los datos desglosados revelan que en todas las categorías de trabajo de cuidados remunerado las mujeres son mayoría. Por ejemplo, en la categoría relacionada con los trabajos del hogar, 128,539 son mujeres, mientras que solo 1,971 son hombres. Similarmente, en la categoría de "Personas cuidadoras en casas particulares", donde las trabajadoras se encargan del cuidado y acompañamiento de personas mayores, niñas y niños o personas con discapacidad, hay 10,810 mujeres frente a 1,339 hombres. Estos números refuerzan la idea de que el trabajo de cuidados remunerado sigue siendo visto como una extensión de las responsabilidades domésticas no remuneradas que históricamente han sido asignadas a las mujeres.

A pesar de su importancia para la sociedad, las condiciones laborales de quienes realizan trabajos de cuidados remunerados en Jalisco son extremadamente precarias. Casi el 90% de las personas que se dedican a estos trabajos lo hacen en la informalidad y sólo el 8.88% de las personas que realizan trabajos de cuidados remunerados cuentan con un contrato escrito, lo que significa que carecen de acceso a derechos laborales básicos como la seguridad social, prestaciones de salud y protección frente a despidos injustificados. Esta informalidad es



Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

especialmente preocupante para las mujeres, quienes no sólo dominan numéricamente el sector, sino que además enfrentan lo que se denomina una "doble jornada": un 94.4% de las mujeres que realizan trabajos de cuidados remunerados también se encargan de trabajos del hogar y de cuidado no remunerados en sus propias viviendas. En contraste, sólo el 22.5% de los hombres que trabajan en cuidados remunerados lo hacen. Esta doble o incluso triple jornada, pone una presión significativa sobre las trabajadoras, limitando su tiempo y energía para otras actividades, incluyendo el descanso, la educación o el ocio.

Por último, las mujeres, aunque predominantes en el sector de cuidados remunerados, también enfrentan una considerable brecha salarial. Aunque, en promedio, las mujeres en este sector pueden ganar ligeramente más que los hombres, este dato enmascara desigualdades significativas en ocupaciones que requieren mayor especialización. Por ejemplo, en el caso de las personas auxiliares en enfermería y personas paramédicas, la brecha salarial es del 14.61% en favor de los hombres, lo que significa que las mujeres ganan significativamente menos por realizar el mismo trabajo a pesar de que estas labores requieren un mayor nivel de habilidad y capacitación. La brecha es aún mayor entre las Personas Cuidadoras en Casas Particulares, donde los hombres ganan, en promedio, un 18.66% más que las mujeres, a pesar de que estos trabajos también pueden implicar un nivel significativo de especialización y experiencia. La diferencia salarial no sólo refleja una devaluación del trabajo realizado por mujeres, sino también la persistencia de barreras estructurales que impiden que ellas obtengan una remuneración justa por sus habilidades y conocimientos, incluso en sectores donde predominan numéricamente. La prevalencia de estas brechas en ocupaciones especializadas pone de manifiesto la urgencia de implementar políticas que garanticen la igualdad salarial y reconozcan adecuadamente el valor del trabajo de cuidados, particularmente en roles que requieren un alto nivel de profesionalización y compromiso.

#### Avances en el marco normativo

Un punto de partida sobre el que se desarrollan los avances en materia de cuidados han provenído de los acuerdos alcanzados a nivel internacional, así como del involucramiento

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

progresivo de la centralidad de los cuidados en las agendas públicas de la región. De esta manera, derivado tanto del trabajo de movimientos de mujeres, como de análisis realizados desde la economía feminista, ha resultado un aporte fundamental para el reconocimiento de los trabajos de cuidados y evidenciar la necesidad de reconocerlos, reducirlos y redistribuirlos (Scurto, Alemany y Cosío Cremades, 2022: 5).

#### Ámbito Internacional

En el ámbito internacional, el avance normativo de los cuidados se ha visto orientado a analizar y abordar las múltiples dimensiones del trabajo de cuidados, por lo que son los instrumentos internacionales de derechos humanos, tanto universales, como regionales, los que han desarrollado avances en la materia y fueron sentando las bases para abordar al cuidado como un derecho.

Dentro de los instrumentos universales de derechos humanos, van desde la *Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)*, se establece en su artículo 25, párrafo 2, que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia. Así mismo, en la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979)*, se crea el marco para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, estableciendo la responsabilidad de ambos progenitores en la crianza de las hijas y los hijos, así como la obligación de los Estados de proporcionar los servicios sociales que les permitan compaginar la familia con el trabajo y la vida pública.

En ese mismo sentido, la *Convención sobre los Derechos del Niño (1989)*, se establece la obligación del Estado de apoyar a las madres y padres que cuidan a sus hijos e hijas, mencionando que ambos tienen obligaciones comunes sobre su crianza y desarrollo, así como su intervención provincial será el interés superior y como parte de los derechos de las niñas y niños, a que se les escucha, incluyendo la relación con el cuidado y el apoyo que reciben y brindan.

Por otro lado, a partir de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007)* se utiliza el derecho al cuidado respecto de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, un

gran cambio en el marco conceptual de los cuidados, se abordó desde el movimiento por los derechos de personas con discapacidad, que introdujo un cambio fundamental al hablar de "apoyo" en lugar de "cuidados" destinados a las personas con discapacidad, poniendo la centralidad de recibir apoyo en el reconocimiento de su dignidad y autonomía (Naciones Unidas, 2024).

Por su parte, en la región, la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015)* establece el derecho a acceder a un sistema integral de cuidados que provea protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda. Así mismo, esta Convención define la obligación de los Estados de implementar medidas tendientes al desarrollo de un sistema integral de cuidados para las personas mayores bajo una perspectiva de género.

De esta manera, el marco conceptual del cuidado como derecho humano fue logrando consenso e incorporado el avance en el reconocimiento del derecho al cuidado en la región. En las Conferencias Regionales de la Mujer de América Latina y el Caribe, se señalan algunos momentos clave:

- En el *Consenso de Quito (2000)*, se presentó por primera vez el fundamento teórico que reconoce la existencia del derecho a cuidar y recibir cuidados;
- En el *Consenso de Brasília (2010)*, se abordó el derecho al cuidado como universal y resaltando la importancia de contar con medidas sólidas para su efectiva materialización y corresponsabilidad de género y social;
- En el *compromiso de Santiago de Chile (2020)* se puntualiza el diseño de sistemas integrales de cuidados desde una perspectiva de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque intercultural e interseccional que incluya la corresponsabilidad y políticas articuladas sobre las prestaciones y servicios;
- En el *compromiso de Buenos Aires (2022)* se introduce el cuidado del planeta y la articulación entre igualdad y sostenibilidad de la sociedad del cuidado.

El discurso llevado a cabo durante los últimos años en la Agenda Regional de Género, se ha destinado a reafirmar que el cuidado es un derecho humano, consolidando con ello el

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

compromiso y ampliando la discusión para sentar las bases para el diseño de sistemas integrales de ciudades basados en derechos (Pautassi, 2023: 8).

Aunado a los avances normativos y conceptuales en el ámbito internacional, en las siguientes páginas se presentan los sucesos de mayor relevancia que se han planteado a nivel nacional, con la intención de exponer los avances en el marco normativo federal y estatal en donde se incluye la articulación del Sistema Integral de Ciudades para el Estado de Jalisco y el proceso participativo para la elaboración del Programa Estatal de Ciudades.

**Ámbito Nacional**

En los últimos años, la discusión acerca del derecho a recibir y otorgar ciudades dignas se ha ido colocando con mayor recurrencia en las agendas legislativas del territorio mexicano.

En el marco de los acuerdos establecidos en los instrumentos normativos en el plano internacional, incluyendo el *Consenso de Quito*, *Consenso de Brasilia*, *Compromiso de Santiago* y el *Compromiso de Buenos Aires*, es preciso señalar que, en el reconocimiento del derecho humano al cuidado, al estar justamente en la esfera de los derechos de las personas, es parte de las obligaciones de los Estados, reconocerlos como tal en su régimen jurídico.

En nuestro país, de acuerdo con el artículo 133 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, todas las normas de los tratados internacionales que México haya celebrado y estén en vigor, son parte de la ley suprema de la nación y deben de ser seguidas en todo el territorio nacional.

Así mismo, con la reforma al artículo 1º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la *Constitución* y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, por lo que la idea principal se sostiene en que, justamente en materia de tratados internacionales, es que, una vez que estos han sido aprobados por el Senado, los mismos adquieren jerarquía constitucional y deben de ser respetados y cumplidos en el ámbito interno a escala nacional, estatal y municipal.

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

Eso quiere decir que, de acuerdo con el marco del control de convencionalidad, así como, con la suscripción de México al *Consenso de Quito*, *Consenso de Brasilia*, *Compromiso de Santiago* y al *Compromiso de Buenos Aires*, es de suma importancia que el Senado apruebe el contenido de estas agendas, adaptando con ellas, las medidas de acción positiva, en donde el derecho al cuidado requiere ser atendido y garantizado desde todos los niveles de gobierno, a través de la articulación de sistemas integrales de cuidados.

Frente a esto, el 18 de noviembre de 2020, en la Cámara de Diputados se aprobó y remitió al Senado una iniciativa para buscar la reforma a los artículos 4º y 73º de la Constitución, para reconocer en el territorio mexicano, el derecho de toda persona al cuidado digno.

De esta forma, la iniciativa establece en el artículo 4º de la Constitución, el reconocimiento: *“Toda persona tiene derecho al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, así como a cuidar”. Así mismo, señala que el Estado garantizará este derecho con base en el principio de corresponsabilidad en las actividades del cuidado, tanto de género, entre hombres y mujeres, como social, entre las familias, la comunidad, el mercado y el Estado. Además, para equilibrar la sobrecarga de las mujeres en el trabajo de cuidados y debido a que son ellas quienes invierten más tiempo en el cuidado de otras personas, el mismo artículo señala: “La libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiere, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses” (Cámara de Diputados LXIV Legislatura, 2020).*

Otro punto importante en ese mismo artículo es que se ordena que para garantizar el derecho al cuidado digno, se implementará el Sistema Nacional de Cuidados, el cual incluirá *“dimensiones económica, social, política, cultural y biopsicosocial, así como políticas y servicios públicos con base en el diseño universal, ajustes razonables, accesibilidad, pertinencia, suficiencia y calidad” (Cámara de Diputados LXIV Legislatura, 2020).*

Por su parte, en el artículo 73 de la Constitución establece *“la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el sistema nacional de cuidados” (Cámara de Diputados LXIV Legislatura, 2020).*

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Con ello, se sentaron las bases para la posibilidad de la creación de una Ley General del Sistema Nacional de Cuidados y el establecimiento de un Sistema Nacional de Cuidados (SNC). Así, el 30 de noviembre de 2021, en el marco de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, se presentó una iniciativa sobre el contenido legislativo en la materia, cuyo objetivo principal yace en "la distribución corresponsable de los trabajos de cuidados entre el Estado, el sector empresarial, la sociedad civil, las comunidades, las familias y entre mujeres y hombres, para que a través de la asistencia y atención de las personas que requieren cuidados, se cumpla con el objetivo de atender las necesidades de cada persona" (Senado de la República LXV Legislatura, 2021).

En esta propuesta de ley, el Sistema Nacional de Cuidados plantea una coordinación interinstitucional a través de una Junta Nacional de Cuidados presidida por la Secretaría de Bienestar, articulándose de manera multisectorial con atribuciones de diversas instancias: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de las Mujeres, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Cultura, Secretaría de Salud, Instituto Mexicano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Finalmente, en esta iniciativa se señala que las entidades federativas tendrán la responsabilidad de planear y desarrollar sus Sistemas Estatales de Cuidados; diseñar acciones, programas y políticas de cuidado con perspectiva de género; y coordinar el Registro Estatal, para la colaboración con el Sistema Nacional de Cuidados, conforme a la Ley y normativas aplicables.

Más recientemente, derivado de un dictamen de reforma avalado por la Cámara de Diputados el 12 de marzo de 2014, se propone adicionar diversas disposiciones de la *Ley General de Desarrollo Social (LGDS)* en materia de cuidados, mismas que, enfocadas en la población en situación de dependencia, reconoce y define el trabajo de cuidados y, contemplando con ello, un apoyo económico a quienes realizan dichos trabajos. Asimismo, en una nueva fracción del artículo 5º de la LGDS, se establece la definición del trabajo de cuidados como "las actividades que aseguran la reproducción de la vida, lo que implica el cuidado de los cuerpos, la educación

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

y formación de las personas, el sostenimiento de vínculos sociales, el apoyo psicológico, el acompañamiento emocional a los miembros de las familias y el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos" (Cámara de Diputados LXV Legislatura, 2024). El dictamen de reforma fue enviado al Senado, tendrá que ser analizada previamente en comisiones y, si es aprobado, pasará al pleno para someterse nuevamente al voto.

De manera paralela al proceso legislativo federal, en diversas entidades federativas e inclusive en algunos municipios, se han presentado iniciativas para discutir el contenido legislativo en la materia y la creación de sus propios sistemas de ciudades.

Tabla 7. Iniciativas subnacionales para la conformación de Sistemas de Ciudades

Estado / Municipio	Fecha de la iniciativa	Avances recientes
Itzapalapa	31 enero 2019 Acuerdo para la creación del programa social "Sistema Público de ciudades".	Actualmente cuenta con un sistema de 12 utopías, como espacios de transformación social profunda para el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las personas de Itzapalapa, incluyendo a las personas cuidadoras.
Ciudad de México	4 de abril de 2019 Iniciativa de la Ley del Sistema de Ciudades de la Ciudad de México  8 septiembre 2023 Iniciativa de la Ley del Sistema de Ciudades de la Ciudad de México	27 septiembre de 2023 SEMURDEC presenta el Sistema de Iniciaciones de Ciudades en la Ciudad de México.
Nuevo León	20 julio 2022 Firma de Convenio para la Creación de un Sistema Estatal de Ciudades	19 junio 2023 Integración a la Alianza Global de las Ciudades.  18 septiembre 2023 Plan Estratégico Nuevo León 2040  17 enero 2024 Instala Comisión del Sistema Estatal de Ciudades
Zacatecán	01 de octubre de 2021 Reglamento del Sistema Integral de Ciudades para las personas en situación de dependencia.	Mayo 2023 Sistema Integral de Ciudades municipal vigente y con una ampliación progresiva de la cobertura y atención.
Jalisco	24 de agosto de 2022 Iniciativa de la Ley del Sistema Integral de Ciudades para el Estado de Jalisco.	Mayo 2023 el Gobierno de Jalisco y el Congreso del Estado suscribieron la Alianza Global por las Ciudades.  Febrero 2024.

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

Estado / Municipio	Fecha de la iniciativa	Avances recientes
		Se expide la Ley del Sistema Integral de Ciudades para el Estado de Jalisco.  Mayo 2024. Se instala la Junta Estatal, como órgano rector del mismo.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de Alcaldía Metropolitana (2023); Utopías Ixtapalapa (s/f); Gobierno de la Ciudad de México (2023); Consejo Nuevo León (2022); Consejo Nuevo León (2023); Gobierno de Nuevo León (2023); Gobierno de Nuevo León (2024); Gobierno de Nuevo León (2024); Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan (2022); Gobierno de Zapopan (2023); Gobierno del Estado de Jalisco (2023); Congreso de Jalisco (2021); Jalisco Noticias (2024).

### Ámbito Estatal y Subnacional

En el marco de las iniciativas de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprobó en Jalisco, el 25 de octubre de 2022, la reforma a la Constitución Política del Estado, para garantizar el derecho al cuidado, dicha reforma añade dos párrafos al Artículo 4º, en los cuales se establece que: "las personas en situación de dependencia tienen el derecho a ser cuidadas de manera digna y a recibir los elementos materiales y simbólicos que sustentan su vida para vivir en sociedad", así mismo señala que: "las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado o de cuidados a personas en situación de dependencia realizada en el propio hogar, serán atendidas y reconocidas como generadoras de riqueza y bienestar social" (CPEJ, 14 de marzo de 2024).

Así en el escenario estatal, en Jalisco se han realizado diversos esfuerzos estratégicos orientados al reconocimiento del perfil y las características de las personas que ejercen labores de cuidado de manera remunerada y no remunerada en el Área Metropolitana de Guadalajara (Demoscópica y SISEMH, 2020) así como, la identificación de la oferta y la demanda de los servicios orientados al cuidado dentro del estado (Demoscópica y SISEMH, 2023).

Aunado a ello, se incluyó en la actualización del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) 2018-2024, visión 2030 publicada en marzo de 2022, el planteamiento de corresponsabilidad de los cuidados en los sectores sociales, públicos y privados como parte de



Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

los objetivos de la Temática Transversal de Igualdad de Género, así como la creación del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.

Derivado de lo anterior, a finales de agosto de 2022 se presentó la primera iniciativa para expedir la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, la cual se revisó y fue complementada por las Comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género, Competitividad, Desarrollo Económico e Innovación y Trabajo, concluyendo su aporte en septiembre de 2023.

A la par, el 12 de mayo del 2023 el Gobierno de Jalisco se suscribió a la Alianza Global por los Cuidados, sumándose al compromiso expreso de países como Alemania, Argentina, Canadá, Chile y Colombia, y de organizaciones como ONU Mujeres, UNICEF y la OIT para atender una de las mayores crisis a nivel mundial, la crisis de cuidados.

Posteriormente, el 17 de febrero de 2024 se aprueba la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, siendo la primera en su tipo a nivel nacional y considerándose como un gran logro y avance para la construcción de una sociedad del cuidado en Jalisco, así como para hacer exigible la garantía del derecho al cuidado en la entidad. La Ley contó con la colaboración y el acompañamiento de organismos internacionales como ONU Mujeres México, el INMUIJERES México, OXFAM, la Alianza Global por los Cuidados y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir.

A su vez, el 14 de mayo de 2024 se instaló la Junta Estatal del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, un espacio de gobernanza y de toma de decisiones respecto del Sistema de Cuidados y mediante la cual se articula la política pública en materia de cuidados, que, en el mismo sentido, resulta ser la primera en un gobierno subnacional en el país.

En este contexto y, para el cumplimiento del objetivo de la Ley, establece la creación del Sistema de Cuidados, definiéndolo como "un conjunto de acciones y medidas orientadas al diseño e implementación de programas y políticas públicas transversales, con enfoque de género, interculturalidad e interseccionalidad, en materia de cuidados". También, reconoce a los cuidados como un pilar del desarrollo y el bienestar social, y busca garantizar el reconocimiento, reducción y redistribución de los cuidados, así como las condiciones dignas para todas las personas involucradas en los cuidados, procurando el desarrollo de

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

capacidades y aptitudes que favorezcan la funcionalidad de las personas, su autonomía progresiva, su integración social y su autoestima.

La Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, establece que el Sistema de Cuidados, será *“un modelo solidario y corresponsable entre familias, estado, comunidad y sector privado para la protección de la niñez, las adolescencias y las personas adultas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica o discapacidad”*.

Así mismo, la Ley plantea que el Sistema de Cuidados contemple los principios rectores de perspectiva de género, interseccionalidad y derechos sociales, además de cumplir con los objetivos de impulsar un modelo de prestaciones de cuidados integrales basado en políticas articuladas, programas integrales y acciones de promoción, protección e intervención oportuna que promueva la autonomía de aquellas personas que requieren cuidado, así como para aquellas que requieren asistencia y apoyo para realizar actividades de su vida diaria en condiciones de calidad e igualdad.

En este orden de ideas, para el logro de las acciones, programas y políticas públicas a nivel federal y estatal, resulta prioritaria la articulación de funciones y competencias institucionales para reconocer, regular, redistribuir y garantizar el cuidado en la entidad, estableciendo limitaciones claras en las facultades entre Estado, municipio, familias, comunidad, el sector privado y la sociedad civil, donde el aparato gubernamental sería el ente rector para garantizar y proteger el derecho al cuidado en Jalisco.

#### Ámbito Subnacional

En el ámbito subnacional, el Municipio de Zapopan ha sido punta de lanza en la entidad, siendo el primer municipio del estado de Jalisco en aprobar un reglamento en materia de cuidados, implementado con ella, las políticas y servicios de cuidados en el interior de su territorio.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

En octubre de 2022, Zapopan aprueba el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Zapopan, el cual tiene por objeto la creación del Sistema de Cuidados, como el:

*Órgano encargado de gestionar programas y políticas públicas transversales, con enfoque de género en materia de cuidados y protección de la niñez, adolescencia, personas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad, aguda y/o permanente, todas dependientes en situación de vulnerabilidad, así como las personas cuidadoras, de acuerdo a cada ocasión y medidas (...) que establezcan un modelo de corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado, la comunidad, los hogares y entre hombres y mujeres" (sic) (Orden Municipal Ayuntamiento Zapopan 2022)*

De esta manera, con la creación de este instrumento normativo, se ha constituido la responsabilidad pública del cuidado de las personas en dependencia habitantes de Zapopan, involucrando al Gobierno Municipal en la gestión, procuración y garantía de este derecho.

Entre las obligaciones respecto de personas dependientes en situación de vulnerabilidad y sus cuidadores y cuidadoras que señala dicho reglamento, se encuentran las siguientes: impulsar, diseñar políticas públicas, proyectos y programas municipales; garantizar el acceso a servicios, tiempo y recursos para que las personas puedan cuidar y ser cuidadas en condiciones de calidad e igualdad; gestionar y administrar recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro del objetivo del Sistema de Cuidados; profesionalizar las tareas de cuidados a través de la promoción de la formación y capacitación de las personas que prestan servicios de cuidados; promover espacios públicos para cuidados comunitarios; entre otras.

Además de la reglamentación en la materia, el Gobierno Municipal ha llevado a cabo otras acciones que buscan reconocer y garantizar el derecho de todas las personas a cuidar y ser cuidadas. En ese sentido, el municipio firmó la adhesión a la Alianza Global por los Cuidados, lo que permite el intercambio de buenas prácticas y el acompañamiento de personas expertas en la materia, así como la asesoría y capacitación del funcionariado público.

Como parte del propio Sistema de Cuidados, se implementa el programa "Nos toca cuidar", en el cual las personas cuidadoras, reciben apoyos económicos, atención médica y psicológica, a

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

fin de dignificar su trabajo de cuidados. Con el pilotaje de los entornos de cuidados en Zapopan, se implementa un espacio en el que las personas cuidadoras, pueden acceder a servicios gratuitos para su autoidad y crecimiento personal, mientras que las personas que se encuentran a su cargo son atendidos en entornos en los que se fomenta su desarrollo y autonomía.

**Acciones gubernamentales en la entidad para garantizar el derecho a dar y recibir cuidados**

Unido a los avances en la elaboración de leyes integrales y la institucionalización de un Sistema de Cuidado, desde la SISEMH y, en colaboración, con otras instituciones gubernamentales como, el Gobierno del Estado, Consejería Jurídica, Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y Secretaría de la Hacienda Pública, se han impulsado una serie de acciones, que se pueden categorizar en tres tipos: acciones de investigación y diagnóstico, acciones de formación y acciones de territorialización y aplicación de política pública.

Dentro de las acciones de investigación y diagnóstico, destaca el "Diagnóstico del estado de profesionalización de personas cuidadoras", realizado en 2020, el cual permitió conocer la oferta y demanda de servicios orientados al cuidado en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMGL) así como el perfil y las características de las personas que ejercen trabajos de cuidados, tanto de manera remunerada como no remunerada.

Entre el año 2022 y 2023 se realizó un mapeo y propuesta de reconfiguración de acciones implementadas en Jalisco para garantizar los cuidados, en el cual se identificaron los programas y acciones desarrolladas desde el gobierno estatal, que contribuyen, de manera directa o indirecta, a reconocer, redistribuir y/o reducir el trabajo de cuidados no remunerado.

Posteriormente, con los resultados de este mapeo se generó un anexo en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, donde se identificaron las acciones que abonan al impulso al derecho a cuidar y recibir cuidados, ya sea de forma directa o indirecta.

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

Por otro lado, se llevaron acciones de formación, a través de la implementación en 2021 de talleres de corresponsabilidad en el ámbito comunitario en el que principalmente asistieron mujeres cuidadoras en diversos municipios de Jalisco, lo que permitió ir haciendo un diagnóstico de las realidades de las familias en Jalisco. Y durante el año 2023, se realizó un Seminario de Ciudades para personas, principalmente directivas y encargadas de la planeación institucional, de las dependencias que integran la Junta Estatal del Sistema Integral de Ciudades para el Estado de Jalisco, con la intención de contar con una base conceptual que permitiera una mejor comprensión del reto que conlleva el impulso de la agenda de ciudades y su participación futura en el Sistema de Ciudades pudiera ser más eficiente, sensible y especializada.

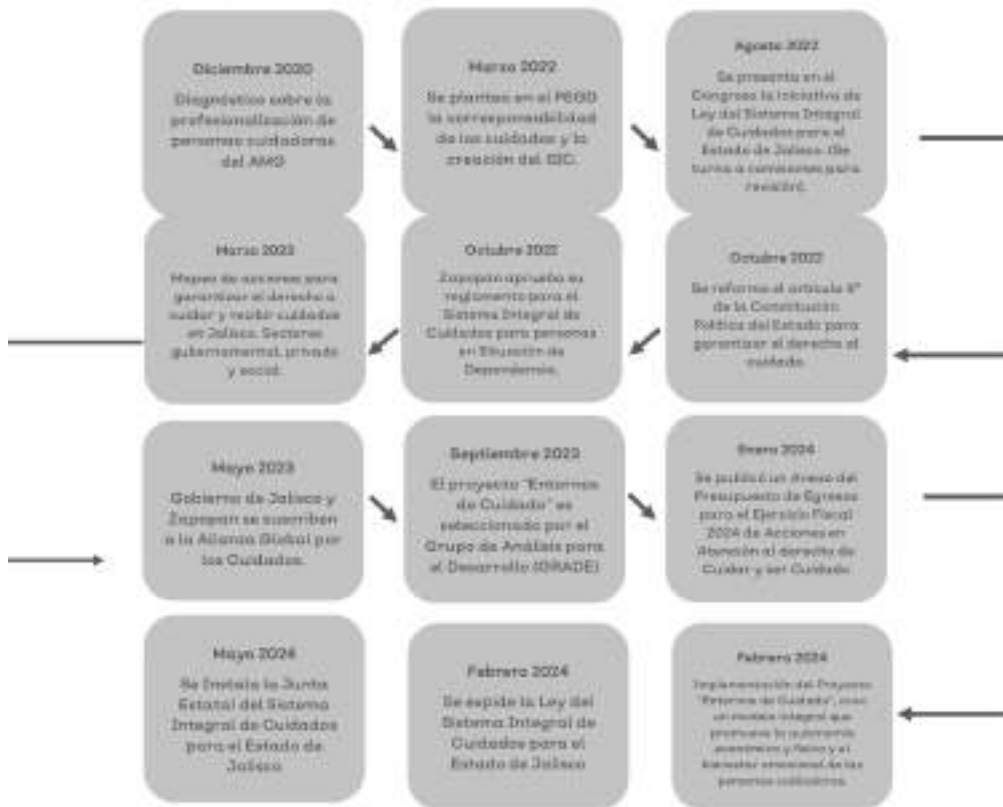
Enmarcadas en acciones de territorialización y aplicación de política pública, se ha trabajado con dependencias del Gobierno de Jalisco, como la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la Subsecretaría de Derechos Humanos, para incorporar un enfoque de ciudades en las Reglas de Operación o en instrumentos de planeación de algunos programas públicos. Tal es el caso de programas como el de "Mi Pasaje para Personas con Discapacidad", que en 2024 incluyó un subsidio al transporte público para las personas cuidadoras de personas con discapacidad, el programa "Por la Inclusión de Personas con Discapacidad" que incorpora un enfoque de ciudades y promueve realizar, como retribución social, acciones en favor de personas cuidadoras; o el de "Impulsa con rostro humano a la generación de empleo de calidad salarial", un programa estratégico con un presupuesto de 20 millones de pesos que, entre sus modalidades, busca la empleabilidad de personas cuidadoras de personas con discapacidad.

Actualmente, a través del "Fondo para investigaciones aplicadas y colaborativas para América Latina y el Caribe sobre Innovaciones en Políticas Públicas Orientadas a la Economía del Ciudadano" de GRADE, se lleva a cabo el pilotaje de 2 Entornos de Ciudades en los municipios de Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga, con el fin de impulsar la articulación de programas, servicios y acciones para propiciar la autonomía económica y el bienestar físico y emocional de personas cuidadoras no remuneradas a partir del diseño e implementación de un modelo de intervención territorial, interinstitucional e intersectorial.

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

Finalmente, para recapitular el recorrido de sucesos hacia la construcción de un marco normativo estatal en materia de ciudades, véase la siguiente Figura:

Figura 1 Principales sucesos en la construcción del marco normativo estatal en materia de ciudades.



Fuente: Elaboración propia con base en la información (CPEJ, 14 de marzo de 2024) (Gobierno del Estado de Jalisco), (SISEM, 2023), (Congreso del estado de Jalisco)

#### Planeación participativa del Programa Estatal de Ciudades

La construcción del Programa Estatal de Ciudades se llevó a cabo mediante un proceso participativo donde se integraron las voces y perspectivas de diversas y diversos actores, con el fin de responder de manera integral a las necesidades de las personas ciudadanas y de quienes requieren ciudades o apoyos en condiciones de calidad, accesibilidad, disponibilidad y aceptabilidad.

El proceso de elaboración del mismo inició en octubre y noviembre de 2023, con la producción de un análisis documental y la implementación de 3 mesas participativas con personas funcionarias públicas previamente sensibilizadas en materia de ciudades. Esta primera etapa fue fundamental para desarrollar una teoría de cambio de las poblaciones objetivo y de las personas ciudadanas, junto con los objetivos, estrategias preliminares, algunas metas y plazos. Con ese antecedente y con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Integral de Ciudades para el Estado de Jalisco, la Junta Estatal acordó por unanimidad realizar otro ejercicio participativo con el fin de enriquecer y seguir construyendo lo trabajado previamente.

En esta segunda etapa clave, que tuvo lugar en julio y agosto de 2024, se llevaron a cabo un total de 4 mesas participativas y 1 consulta digital donde participaron diversos actores como gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y sector privado para definir de manera colegiada, los objetivos, estrategias y responsabilidades del Programa Estatal de Ciudades.

Durante todo el proceso de construcción del instrumento, se contó con 202 participaciones, 154 de mujeres (76.2%), 47 de hombres (23.2%) y 1 participación no binaria. La distribución de los sectores sociales que participaron en las distintas etapas del ejercicio fue:

- Gobiernos de distintos niveles (54.7%)
- Organizaciones de la Sociedad Civil y comunitarias relacionadas con los trabajos de ciudades (26.6%)
- Sector privado (4.0%)
- Academia y centros de investigación (4.7%)

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

Además, se contó con 7 participaciones de personas con discapacidad.

Un último dato relevante de las personas participantes, es que en las mesas entre julio y agosto del 2024, el 50.4% de ellas se reconocieron como personas cuidadoras principales.

Posteriormente, se emprendió un proceso de sistematización de los resultados obtenidos de las mesas de trabajo, las cuales fueron pilares importantes para construir la versión final del proyecto del Programa Estatal de Ciudades, consolidando así un instrumento normativo que recopila la diversidad de voces y sectores de la sociedad en Jalisco.

El proceso participativo de construcción del Programa, se puede observar en el siguiente esquema:

Figura 2: Cronología del proceso participativo de construcción del Programa.



Fuente: Elaboración propia.

### Teoría del Cambio

El Programa Estatal de Ciudades parte del reconocimiento de las necesidades diferenciadas entre las diversas poblaciones involucradas en el derecho al cuidado, al tiempo de que sus acciones están dirigidas a garantizar los derechos de las personas que requieren cuidados o



Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

apoyos y de las personas que realizan trabajos de cuidados, a fin de alcanzar el desarrollo pleno de su autonomía. En este sentido, el impacto es diferenciado para cada población, enfatizada en el desarrollo infantil y adolescente, para la población de NNA; en la vida digna, para la población mayor de 65 años y con enfermedades crónicas; en la vida independiente, para la población con discapacidad; y en la autonomía política, económica y social, para la población que realiza labores de cuidados (CEPAL, 2023).

Por lo anterior, y como uno de los resultados de las mesas participativas, se desarrolló la metodología de Teoría del Cambio que permitió identificar las cadenas de impacto que pueden ser aprovechadas. Estas cadenas parten de la identificación de necesidades o problemas concretos, que sirven como base para definir las objetivos deseados, obtenidos mediante la intervención de una serie de insumos y acciones específicas, las cuales se presentan a continuación:

#### Teoría de cambio para los cuidados de niñas y niños

Efectos esperados para garantizar su desarrollo:

- Para población susceptible de cuidados se fomenta su desarrollo físico, social y mental; se garantiza el acceso a alimentación adecuada; se reducen los niveles de desnutrición y obesidad; se incrementa su desarrollo psicosocial, enriquecimiento cultural y educativo; se garantizan espacios seguros para las familias; se les reconoce en sus especificidades territoriales e interacciones.
- Para población cuidadora se incrementa su autocuidado; se fomenta la corresponsabilidad del cuidado entre hombres y mujeres; se mejora la participación de la fuerza de trabajo femenina y vinculación con el mercado de trabajo; se promueve trabajo de cuidado equitativo entre hombres y mujeres; las personas cuidadoras reducen sus condiciones de precariedad laboral; las personas cuidadoras aumentan su autonomía.

La siguiente tabla presenta las cadenas causales, separadas en dos principales secciones: 1) Población susceptible de cuidados, y 2) Población cuidadora.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Tabla 8. Teoría de cambio para los cuidados de niñas y niños

Población susceptible de cuidados			
Necesidades	Insumos/recursos	Actividades	Resultados
Los servicios de cuidados hacia las niñas y niños son insuficientes	Infraestructura pública dirigida a niñas y niños (centros de cuidado, guarderías públicas-privadas)	Incremento del gasto público en los servicios de cuidados, asignación de fondos y recursos para la expansión de los servicios de cuidados	Ampliación de cobertura en los centros de cuidado donde habrá un espacio seguro para recibir cuidados adecuados de aprendizaje, juego y socialización
Derecho a la salud vulnerado en las niñas y niños, inexistencia de adecuada provisión de alimentos en centros educativos	Infraestructura y personal de los centros educativos	Programa de provisión de alimentos nutritivos y balanceados en los centros de cuidado de niñas y niños	Niñas y niños en los centros educativos recibirán alimentación nutritiva, garantizando el acceso a nutrientes para su crecimiento y desarrollo
Insuficiencia de espacios públicos dedicados al cuidado y desarrollo de las niñas y niños	Financiamiento público, privado. Colaboración entre gobiernos locales, OSC y comunidades para el diseño y adecuación de espacios para niñas y niños	Acciones de mejoramiento de los espacios públicos para niñas y niños. Implementación de programas y actividades en estos espacios que fomenten el desarrollo integral de las niñas, talleres, actividades deportivas, ludotecas	Espacios públicos para el desarrollo de niñas y niños
	Infraestructura en Centros Comunitarios, Colmenas		
Las niñas y niños se quedan sin supervisión en casa, lo que presenta una exposición a factores de riesgo	Infraestructura y personal docente en los centros educativos	Programa de escuelas de tiempo completo	Las niñas y niños tienen un lugar seguro para su desarrollo
Datos desintegrados, insuficientes sobre niñas y niños por lo que se limita la ampliación de programas focalizados	Funcionariado público e instituciones dedicadas a la producción de información estadística, geográfica y territorial	Encuestas armonizadas sobre las niñas y niños	El funcionariado público cuenta con datos específicos para la elaboración de políticas, programas y acciones para las niñas y niños

Población cuidadora			
Necesidades	Insumos/recursos	Actividades	Resultados
Las personas cuidadoras presentan sobrecarga de trabajo emocional en el ámbito domiciliario (trabajo de cuidado directo)	Infraestructura gubernamental disponible para la atención individualizada de las personas cuidadoras (DIF)	Atención psicológica dirigida a las personas cuidadoras	Las personas cuidadoras cuentan con atención psicológica para el mejoramiento de su salud mental

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Población cuidadora			
Necesidades	Insumos/Recursos	Actividades	Resultados
Indirectas	Profesionales para la atención de las problemáticas derivadas de la sobrecarga de trabajo emocional	Talleres dirigidos hacia los padres de familia con el objetivo de concientizar sobre la corresponsabilidad en los tareas domésticas y de cuidado en los hogares	Las personas cuidadoras reducen las asimetrías en el tiempo dedicado al cuidado
Las personas cuidadoras no cuentan con permisos suficientes para actividades extraescolares y de servicios de emergencia cuando las requieren	Alianzas empresariales para el cuidado	Capacitación a empresas	Flexibilidad de horarios para personas (cuidadoras) de niñas y niños en los centros de trabajo
		Consultación en espacios de trabajo para permisos específicos	
		Distintos e incentivos empresariales	Empresas certificadas con visión de cuidados y con beneficios fiscales
Las personas cuidadoras de niñas y niños en los primeros 1000 días de vida presentan una distribución desigual en las responsabilidades de cuidado	Alianzas empresariales para el cuidado de niñas y niños en los primeros 1000 días de vida	Campañas de sensibilización sobre licencias y tiempo de cuidados equitativos en centros de trabajo Ampliación de las licencias paternales	Brechas equitativas entre licencias paternales y maternales
Las personas cuidadoras realizan trabajo de cuidado no pagado e informalizado	Programas para la mejora en el acceso a ingresos	Certificados para el cuidado de niñas y niños	Las personas cuidadoras acceden a un trabajo remunerado
Las personas cuidadoras viven limitaciones para la movilidad en el cuidado de niñas y niños	Infraestructura de movilidad, rutas de transporte	Adaptación del transporte para personas cuidadoras y niñas y niños	Las personas cuidadoras tienen movilidad accesible y asequible para el acceso a la provisión del cuidado

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

**Teoría de cambio para los cuidados de la población adolescente**

Efectos esperados para garantizar su desarrollo adolescente:

- Para población susceptible de cuidados: se garantizan adolescencias más sanas y con mayor comunicación de situaciones de riesgo; se disminuyen actitudes adultocéntricas; las y los adolescentes continúan su formación para el logro de su proyecto de vida en entornos seguros para su pleno desarrollo; se disminuye el riesgo de embarazo adolescente.
- Para población cuidadora: se forman perfiles de cuidado e instituciones más receptivas hacia las necesidades de las y los adolescentes, así como su atención integral; se promueve la articulación de núcleos familiares más sanos, disminución de riesgos y violencia.

A continuación, se presentan sus cadenas causales, separadas en dos principales secciones:

1) Población susceptible de cuidados y 2) Población cuidadora.

**Tabla 9. Teoría de cambio para los cuidados de la población adolescente.**

<b>Población susceptible de cuidados</b>			
<b>Necesidades</b>	<b>Insunna/Recursos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Resultados</b>
Desconocimiento de las necesidades de la población adolescente por parte de las instituciones	Capacitación para el acompañamiento y atención de las necesidades de las y los adolescentes	Involucrar a las y los adolescentes en la toma de decisiones y construcción de acciones. Realización de foros para adolescentes	Las y los adolescentes tienen mayor participación e involucramiento en foros que tratan sobre temas de la adolescencia
Falta de reconocimiento de las necesidades socioemocionales de la población adolescente	Sistema de atención y promoción de la salud mental para adolescentes	Habilitar una línea de atención telefónica exclusiva y gratuita para la intervención en crisis	Las y los adolescentes cuentan con estrategias de contención y acompañamiento emocional en momentos de crisis

Programa Estatal de Ciudadanos | Visión 2030

Población susceptible de cuidados			
Necesidades	Insumos/Recursos	Actividades	Resultados
Infraestructura insuficiente en espacios públicos para el fomento al deporte, la cultura y la ciencia	Aumento en la cobertura en los servicios de fomento al deporte, cultura y ciencia	Realizar eventos de divulgación de la ciencia, la cultura y el deporte para adolescentes	Los y las adolescentes cuentan con espacios recreativos en donde se llevan a cabo actividades deportivas, culturales y de divulgación de la ciencia para su pleno desarrollo. Las adolescencias cuentan con espacios recreativos que garantizan la seguridad
Infraestructura insuficiente en espacios públicos que garanticen la integridad y la seguridad	Instalación de espacios públicos seguros para adolescentes	Reactivar espacios comunitarios existentes	Los y las adolescentes acceden a espacios seguros, recreativos y comunitarios
Falta de infraestructura para prevenir el riesgo de deserción escolar en la población adolescente	Formativos y de capacitación para la atención escolar de adolescentes	Elaborar programas para asesorías escolares y para la promoción de proyecto de vida, como feria de profesiones	Los y las adolescentes cuentan con espacios y asesorías para la realización de tareas escolares y seguimiento de proyecto de vida
Servicios poco eficientes para la atención de la salud sexual y reproductiva en adolescentes	Infraestructura institucional para una mayor cobertura en servicios de salud sexual y reproductiva	Aumentar la cobertura y eficiencia de los programas de salud sexual y reproductiva	Los y las adolescentes tienen un mejor acceso a servicios para la atención de la salud sexual y reproductiva

Población cuidadora			
Necesidades	Insumos/Recursos	Actividades	Resultados
Falta de capacitación en temas de desarrollo en la etapa adolescente	Capacitación y asesoría en temas de acompañamiento integral de adolescentes	Capacitar a las personas cuidadoras sobre las etapas y áreas de atención prioritaria en la adolescencia	Las personas cuidadoras tienen más herramientas para reconocer e identificar las necesidades de la población adolescente.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Población cuidadora			
Necesidades	Insuficiencia/recursos	Actividades	Resultados
Estigmatización de la adolescencia por parte de personas cuidadoras, tutores y/o población mayor de 65 años.	Formativos, Capacitaciones para personas cuidadoras sobre el derecho de las y los adolescentes a ser cuidados.	Implementar talleres de sensibilización para personas cuidadoras, enfocados en la desestigmatización de la adolescencia y derechos de las y los adolescentes.	Se reducen los estigmas por parte de las personas cuidadoras, la tucora de mayor de 65 años hacia las personas adolescentes, mejorando la relación con este grupo.
Poca hora de tiempo de los padres y/o tutores para el cuidado integral del adolescente.	Reducción de jornadas laborales para aumentar el tiempo de las personas cuidadoras.	Generar ofertas laborales con horarios compatibles para la atención y cuidado de los adolescentes.	Las personas cuidadoras cuentan con horarios flexibles en las jornadas laborales, lo que les permite mayor tiempo para la atención y cuidado de adolescentes.
Jornadas laborales de padres y/o tutores que dificultan la atención integral a adolescentes.	Apoyo de empresas, financiamiento gubernamental, acuerdos laborales y sindicales.	Desarrollar convenios entre el gobierno y el sector privado para ofrecer opciones de flexibilidad laboral y permisos de cuidado, promoviendo leyes de protección para personas cuidadoras de personas adolescentes.	Mayor disponibilidad de tiempo y flexibilidad por parte de los centros laborales, lo que a las personas cuidadoras de personas adolescentes se involucran en la vida de los mismos, promoviendo una atención integral y reduciendo situaciones de riesgo.
Falta de redistribución en el cuidado de adolescentes.	Campañas de sensibilización, recursos educativos, participación de organizaciones comunitarias.	Fomentar la creación de programas de concientización para la redistribución del cuidado en los núcleos familiares, involucrando activamente a todos los miembros del hogar.	Se promueve la corresponsabilidad en el cuidado de adolescentes, lo que facilita una mejor atención y cuidado compartido por ambos géneros y diferentes generaciones en la familia.

**Tercera de cambio para los cuidados de la población mayor de 65 años**

**Efectos esperados para garantizar una vida digna:**

- Para población susceptible de cuidados se atiende con productos, servicios, acciones y programas con un enfoque de cuidados en función de sus necesidades de diversa naturaleza (plan personalizado de cuidados); se mejora su situación económica, laboral

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

y de seguridad social; se disminuye su morbilidad e incremento su esperanza de vida; se contribuye en la mejora de su calidad de vida; se vive de forma más cómoda y segura; mejora su movilidad y reduce tiempo de trayectos; se disminuye la vulnerabilidad y riesgo de que vivan violencia física y/o económica; y se mejora su estado físico y emocional, aprendiendo a envejecer y alejando sentimientos de tristeza, soledad, enajenación y/o aburrimiento.

- Para población cuidadora, se mejoran sus condiciones laborales y económicas; se redistribuyen y desdramatizan las tareas de cuidado; las personas cuidadoras no remuneradas realizan mejor las labores de cuidado, y las personas cuidadoras remuneradas pueden obtener mayores ingresos por la prestación de sus servicios; se desdramatizan las tareas de cuidado y las personas cuidadoras mejoran su salud física y emocional.

La siguiente tabla, presenta las cadenas causales, separadas en dos principales secciones:

- 1) Población susceptible de cuidados y 2) Población cuidadora.

Tabla 10. Teoría de cambio para los cuidados o apoyo de las personas mayores.

Población susceptible de cuidados			
Necesidades	Insumos/Recursos	Actividades	Resultados
Reconocimiento de las necesidades específicas de cada persona mayor (PM) según edad, género, lugar de residencia, funcionalidad, etc.	Información, datos y conocimiento sobre necesidades diferenciadas  Diagnóstico en salud  Cartas de consentimiento  Finanzas	Elaborar y mantener actualizado un registro estatal de necesidades de PM a través de herramientas de participación ciudadana (asambleas, consultas, foros, etc.)  Implementar una plataforma donde cada dependencia gubernamental capture necesidades de PM (patrón único de sujeto de asistencia social con énfasis de cuidados)	La PM cuenta con un registro donde se identifican y actualizan oportunamente sus necesidades de diversa naturaleza, agilizando trámites y servicios

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Población susceptible de cuidados			
Necesidades	Insumos/Recursos	Actividades	Resultados
		<p>Crear una ventanilla única con servicios preferenciales para PM en todas las oficinas públicas.</p>	
<p>Desarrollo, dependencia financiera y desprotección social</p>	<p>Programas sociales de tipo económico para cubrir necesidades básicas en su hogar (despensa, pago de gas, luz, agua, etc.)</p> <p>Alianzas entre el gobierno y la iniciativa privada</p>	<p>Ampliar el presupuesto para programas sociales de tipo económico que cubran necesidades básicas, de salud y de cuidado.</p> <p>Difundir la totalidad de la oferta de programas sociales de los tres niveles de gobierno dirigidos a PM.</p> <p>Identificar competencias laborales y habilidades orientadas a la empleabilidad con un enfoque de ergonomía.</p> <p>Generar un registro de empresas que empleen PM y certificar y otorgar estímulos a empresas que contraten PM (verificando prestaciones de ley).</p> <p>Realizar reformas al marco legal.</p>	<p>La PM accede a diversos programas sociales que cubren sus necesidades básicas, y se crean oportunidades para obtener un empleo con un enfoque de ergonomía y con prestaciones de ley, como producto de reformas al marco legal y de los alianzas entre el gobierno y la iniciativa privada.</p>



Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Población susceptible de cuidados			
Necesidades	Insumos/Recursos	Actividades	Resultados
<p>Problemas de salud en general y salud mental, nutricionales y dentales</p>	<p>Infraestructura (instalaciones para recibir atención médica con equipamiento adecuado)</p> <p>Humanos (personal suficiente para atender las instalaciones y prestar los servicios, y personal específico para el cuidado de la salud mental)</p> <p>Materiales (equipo médico, insumos para revisión ocular, tratamiento de uñas y pies, prótesis dentales, etc.)</p> <p>Tecnológico (teléfonos)</p> <p>Ambulancias con equipo especializado y paramédicos</p> <p>Metodológicos (guías para una buena nutrición)</p> <p>Seguro médico de calidad</p>	<p>Generar una tarjeta o un chip (o código QR) que incluya el adulto mayor con su historial médico</p> <p>Programas y servicios de atención médica a domicilio con personal capacitado y prestadores de servicio social para PM con problemas de movilidad</p> <p>Implementar servicios de video atención a través de drones</p>	<p>La PM recibe servicios médicos y de salud de calidad a domicilio en modalidades tradicionales y novedosas que reducen su exposición a los riesgos de la salud</p>
<p>Disminución de autonomía para realizar su aseo e higiene personal, así como en la preparación de alimentos acorde a sus necesidades nutricionales</p>	<p>Humanos (personas que le ayuden a realizar el aseo, higiene personal y que preparen los alimentos adecuados a su edad y condiciones de salud)</p> <p>Económicos</p> <p>Guías metodológicas</p> <p>Conocimientos (información necesaria para saber cómo realizar el aseo, higiene y preparación de alimentos nutritivos)</p>	<p>Aumentar la cobertura de los comedores comunitarios</p> <p>Servicio de compras a domicilio (alimentos, medicamentos, etc.)</p> <p>Proporcionar asistencia para realizar aseo e higiene personal, formulando guías de observación con notas que deberán ser llevadas por el personal</p>	<p>La PM cuenta con insumos, productos y servicios (asistencia) para la satisfacción de sus necesidades de la vida diaria</p>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Población susceptible de cuidados			
Necesidades	Insumos/Recursos	Actividades	Resultados
<p>Derechos de vivienda vulnerados y espacios no adaptados a sus necesidades de movilidad y desplazamiento (tanto dentro como fuera de su hogar)</p>	<p>Infraestructura pública adecuada (sompes, banquetas amplias)</p> <p>Materiales (sillas y autobuses adaptados para sillas de ruedas)</p> <p>Reservas para movilidad y funcionalidad (sillas de rueda, bastones, audífonos, aparatos auditivos, camas tipo hospitalaria, lit de actividad física, etc)</p> <p>Económicos</p>	<p>Mejorar el equipamiento urbano y la infraestructura pública construyendo y/o rehabilitando rampas, banquetas, caminos peatonales seguros, etc.</p> <p>Programas de apoyo al transporte público gratuito (camiones y taxis) y adaptados para sillas de rueda</p> <p>Cursos de capacitación a los choferes en el trato y para cuidar la integridad física de PM que se desplaza en el sistema de transporte público</p> <p>Desarrollar presupuesto para acciones de adaptación y acondicionamiento en sus viviendas (sillas de ruedas, bañeros adaptados, cocina, cuerno en planta baja, etc)</p> <p>Acciones de acondicionamiento en las viviendas</p>	<p>La PM cuenta con una vivienda con espacios seguros y adaptados a su movilidad y funcionalidad, con infraestructura pública óptima y servicio de transporte de calidad</p>
<p>Alta vulnerabilidad y riesgo de ser victimados y/o despojados de su patrimonio por el círculo familiar o cercano</p>	<p>Asesoría jurídica, notarios a domicilio, OGC</p> <p>Información</p> <p>Alianzas con OGC</p>	<p>Servicios de asesoría jurídica y notaría gratuita y de calidad a domicilio</p> <p>Involucrar a la sociedad para que supervise la atención y cuidados del adulto mayor</p>	<p>La PM tiene seguridad jurídica sobre su patrimonio</p>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Población susceptible de cuidados			
Necesidades	Insumos/Recursos	Actividades	Resultados
<p>Necesidades socio afectivas, de compañía, comunicación y socialización</p>	<p>Instalaciones para la socialización con horarios extendidos (centros de día, casa de descanso, etc.)</p> <p>Personal suficiente y capacitado para la atención de PMI</p> <p>Terapias ocupacionales</p> <p>Tecnológicas, insumos para la comunicación, socialización y realización de trámites y servicios a través de dispositivos electrónicos, tablet con información específica pregrabada, celular, etc.)</p> <p>Conectividad a Internet</p> <p>Alianzas con empresas, OSC y comunidad</p>	<p>Ampliar el horario de los centros de día abriendo turnos vespertinos</p> <p>Implementar centros de día móviles en parques o espacios abiertos con actividades lúdicas y funciones de cine al aire libre</p> <p>Mejorar y ampliar la oferta de cosas de descanso, asilos y residencias, implementar una modalidad de asilo de puertas abiertas</p> <p>Fortalecer la oferta institucional y comunitaria de terapias ocupacionales, talleres y cursos para aprender a manejar</p> <p>Servicios de compañía a distancia por parte de prestadores de servicio social a través de dispositivos electrónicos (videollamadas por computadora, tablet o celular)</p> <p>Clases y capacitación para el manejo de los dispositivos electrónicos y uso de TIC, así como cuestionarios de ciberseguridad (saber usar códigos QR, guardar contraseñas, usar correo electrónico, smartphone, tablet, redes sociales, compras y servicios en línea, etc.)</p> <p>Promover tours y paseos turísticos de bajo costo</p>	<p>La PMI cuenta con opciones de instalaciones tradicionales y novedosas (centros de día, casas de descanso, asilos, residencias, etc.) en donde realiza actividad física, terapias ocupacionales, actividades lúdicas, al tiempo que socializa y se comunica también con personas a distancia de forma segura; y tiene además opciones de esparcimiento y recreación a bajo costo</p>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Población cuidadora			
Necesidades	Insumos/Recursos	Actividades	Resultados
<p>Oferta laboral disponible reducida y precaria e incompatibilidad de tiempo para buscar y acceder a un empleo generador de ingresos económicos</p>	<p>Financieros y económicos</p> <p>Humanos</p> <p>Alianzas con centros laborales</p>	<p>Generar ofertas de trabajo compatibles con sus horarios y flexibilidad de condiciones (permisos especiales en dependencias de gobierno y centros laborales, evitar el pago de algunos servicios, etc.)</p> <p>Reformar el marco legal</p> <p>Acceso a créditos</p> <p>Ampliar el presupuesto para programas sociales de tipo económico dirigidos a personas cuidadoras de PM</p>	<p>Las personas cuidadoras de PM generen ingresos económicos y accedan a créditos y empleos con flexibilidad de horarios y permisos</p>
<p>Desacuerdo propio y falta de tiempo para reconocer y atender sus propias necesidades (especialmente mujeres)</p>	<p>Conocimiento de sus propias necesidades</p> <p>Tiempo libre</p> <p>Humanos</p>	<p>Elaborar un registro estatal de necesidades de personas cuidadoras de PM</p> <p>Crear una oferta de programas, servicios y acciones que eleven sus labores de cuidado</p> <p>Realizar campañas mediáticas y mayor difusión para definir y redistribuir el trabajo de cuidados entre todas y todas las acciones</p> <p>Establecer y formalizar en cada dependencia gubernamental un canal específico que dé seguimiento puntual y sistemático a las necesidades de las personas cuidadoras beneficiarias directas e indirectas de programas sociales</p>	<p>Las personas cuidadoras de PM cuentan con un registro donde se identifican, atienden y se da seguimiento puntual a sus necesidades, acceden a programas y servicios, y disponen de mayor tiempo para ellas</p>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Población cuidadora			
Necesidades	Instrumentos/Recursos	Actividades	Resultados
Desconocimiento sobre cómo atender las diversas necesidades de las personas mayores	<p>Formación y capacitación en cuidados geriátricos</p> <p>Formación y capacitación en cuidados geriátricos</p> <p>Información y conocimientos</p> <p>Metodológicos</p> <p>Alianzas con OSC, instituciones educativas y de salud</p>	<p>Cursos, capacitación y ayuda para mover y/o asistir al adulto mayor en el seno personal y/o higiene u otras necesidades, en alianza con OSC e instituciones educativas</p> <p>Certificación de cuidadores en cuidados geriátricos y geriátricos en alianza con instituciones educativas y de salud</p> <p>Asesorías para brindar una buena nutrición a PM</p> <p>Generar y facilitar un directorio que contenga datos de contacto y números de emergencia</p>	<p>Las personas cuidadoras no remuneradas se profesionalizan en las tareas de cuidado, y las personas cuidadoras remuneradas se certifican en materia de cuidados</p>
Agotamiento, cansancio, desgaste físico y emocional, así como escasas herramientas emocionales para tratar con PM, que en ocasiones puede llegar a ser una población muy demandante y exigente	<p>Personas que reliven en las tareas de cuidado</p> <p>Asesorías, terapias y contención emocional</p> <p>Alianzas con empresas y organizaciones sociales y religiosas</p>	<p>Crear un registro de cuidadores certificados de PM a los que puedan tener acceso y acudir las personas cuidadoras no remuneradas</p> <p>Calificar y concretar alianzas con congregaciones religiosas para brindar servicios de cuidado a domicilio que reliven a cuidadores principales</p> <p>Servicios de contención emocional, autocuidado, apoyo terapéutico y salud mental</p> <p>Servicios de capacitación para saber manejar las situaciones de crisis, afectivas y en su trato con PM</p> <p>Suscribir convenios con la iniciativa privada para descuentos y/o gratuidad en servicios de recreación, entretenimiento, spa y</p>	<p>Las personas cuidadoras de PM disfrutan más de la vida y reorganizan su rutina diaria para su propio bienestar</p>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Población cuidadora			
Necesidades	Instrumentos/Recursos	Actividades	Resultados
		relajación Vincularlos con redes de apoyo formales e informales	

**Teoría de cambio para las ciudades de la población con discapacidad**

**Efectos esperados para garantizar una vida independiente:**

- Para población susceptible de cuidados: se generan mejores condiciones para que las personas receptoras de cuidados puedan generar ingresos propios; se reduce el estigma sobre la población con discapacidad y se visibilizan sus principales necesidades para potenciar su autonomía; se reconoce y se le brindan apoyos a un mayor número de personas con discapacidad y personas cuidadoras; se generan las condiciones para la movilidad autónoma de las personas receptoras de cuidado.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

- Para población cuidadora: se facilitan las labores de cuidado y se reduce el desgaste físico de la persona cuidadora; se reduce el impacto económico y el desgaste emocional de las personas cuidadoras; se reducen las obstáculos para que las personas receptoras de cuidado puedan realizar traslados en compañía de su persona cuidadora; las personas cuidadoras permanecen en su empleo y gozan de sus derechos laborales; la persona cuidadora atiende su salud mental y bienestar físico; se reducen las labores de cuidado de la persona cuidadora principal; se redistribuyen las cuidados familiarizados; y se desfamiliariza el cuidado al acceder a servicios externos.

A continuación, se presentan sus cadenas causales, separadas en dos principales secciones:

- 1) Población susceptible de cuidados y 2) Población cuidadora.

Tabla II. Teoría de cambio para los cuidados e apoyos de la población con discapacidad.

Población susceptible de cuidados			
Necesidades	Recursos/teorías	Actividades	Resultados
Atención especializada y multidisciplinaria insuficiente (diferenciada por discapacidad)	Humanos (personas cuidadoras especializadas)  Incremento de la plantilla de personal de salud  Hoyeros (insuficientes propios de las diversas terapias)  Infraestructurales (Unidades de valoración insuficientes)	Crear Centros de atención e integración multidisciplinaria  Ampliar las Jornadas extramuros (DIF Jalisco y CIFT)	Las personas receptoras de cuidados tienen fácil acceso a servicios de atención integral (descentralizados)
Servicios poco accesibles e insuficientes (cobertura y cercanía)	Presupuestales y de cobertura para mejorar los servicios (oferta, cobertura y calidad)	Conformar Alianzas estratégicas (OSC y sector privado) para transporte  DIF ya apoya con transporte (pero es insuficiente)	

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Población susceptible de cuidados			
Necesidades	Insumos/recursos	Actividades	Resultados
Exclusión laboral o inclusión parcial (vacantes incompatibles con los tiempos asignados a terapia o rehabilitación)	Formativos. Sensibilización con centros laborales	Establecer vinculación con la iniciativa privada. Bóveda de empleo con cursos laborales acreditados en materia de inclusión	El sector privado se involucra y coopera con los cuidados.  Las personas receptoras de cuidados cuentan con opciones laborales dignas, que son compatibles con su discapacidad y con su acompañamiento terapéutico
Estigmatización e invisibilización de las personas con discapacidad	Formativos  Sensibilización y reconocimiento de las necesidades de la población con discapacidad. Materiales, tecnológicos y presupuestales	Impartir talleres de sensibilización social.  Habilitar foros y espacios de diálogo sobre las necesidades de la población con discapacidad (y sus cuidadoras principales).  Generar materiales de difusión y comunicación sobre las necesidades de la población con discapacidad y los obstáculos para desarrollar su autonomía	Las personas que viven en Jalisco reconocen los obstáculos materiales, económicos e ideológicos que impiden la vida independiente de la población con discapacidad
Falta de reconocimiento de la discapacidad (velación médica e institucional de la discapacidad). Exclusión de apoyos o servicios para población con discapacidad	Infraestructurales Unidad de Atención para Personas con Discapacidad. Presupuestales, tecnológicas, materiales y humanas	Ampliar el programa de Certificado de discapacidad (DIF). Integrar el enfoque de cuidados para reconocer en el mismo certificado a personas cuidadoras principales y auxiliares	La persona con discapacidad tiene un certificado que le permite el acceso a servicios y apoyos para esta población.  La persona cuidadora cuenta con un certificado que le reconoce como cuidadora y le permite el acceso a servicios y apoyos para esta población
In suficiencia en medicamentos y equipo auxiliar para las discapacidades (ej. sillas de ruedas, andadores, bastones)	Materiales y tecnológicos	Ampliar los programas de apoyo con equipo auxiliar para diversas discapacidades	Las personas receptoras de cuidados cuentan con equipo material y/o técnico auxiliar especializado para su discapacidad



Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

Población susceptible de ciudades			
Necesidades	Insumos/Recursos	Actividades	Resultados
Insuficiente infraestructura (acceso universal) en espacios públicos, escolares, deportivos, culturales y centros laborales, con características que permitan mayor autonomía de la población con discapacidad	Presupuestales Infraestructurales descentralizados (Fuera de la ZMC) Formativos, Sensibilización social	Fomentar el diseño de ciudades inclusivas. Integrar al Sistema Estatal de Ciudades a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Impulsar Programas de adecuación de viviendas.	Los diferentes espacios en los que se desenvuelven las personas receptoras de cuidado son de acceso universal y cumplen con los aspectos sustantivos para garantizar la salud física y mental de las personas cuidadoras.

Población cuidadora			
Necesidades	Insumos/Recursos	Actividades	Resultados
Insuficiente infraestructura (acceso universal) en espacios públicos, escolares, deportivos, culturales y centros laborales, con características que no desgasten la salud física y mental de las personas cuidadoras (ej. inclusión de rampas)	Presupuestales Infraestructurales descentralizados (Fuera de la ZMC) Formativos, Sensibilización social	Fomentar el diseño de ciudades inclusivas. Integrar al Sistema Estatal de Ciudades a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Impulsar Programas de adecuación de viviendas.	Los diferentes espacios en los que se desenvuelven las personas receptoras de cuidado son de acceso universal y cumplen con los aspectos sustantivos para garantizar la salud física y mental de las personas cuidadoras.
Falta de capacitación para los cuidados.	Formativos	Impartir Talleres de capacitación sobre el cuidado.	Las personas cuidadoras tienen un conocimiento más completo y especializado para realizar labores de cuidado.
Obstáculos en los traslados (movilidad, costo o servicios insuficientes)	Presupuestales y de comisión para mejorar los servicios (oferta, cobertura y calidad)	Ampliar programas de vales de transporte. Institucionalizar Servicio de transporte para los municipios del interior.	La persona cuidadora recibe apoyo para cubrir sus traslados y los de la persona o su cuidado.
Limitadas opciones laborales con flexibilidad de horario, en su mayoría con condiciones precarias.	Formativos, Sensibilización con centros laborales	Reformar la Ley Federal del Trabajo. Generar acciones afirmativas. Establecer Vinculación con la iniciativa privada.	Las personas cuidadoras cuentan con flexibilidad en los centros laborales (horarios flexibles, modalidad no presencial, contrato por resultados, objetivos o proyectos). Sus derechos laborales y prestaciones no se ven afectadas.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Población cuidadora			
Necesidades	Recursos/Recursos	Actividades	Resultado
Desgaste físico y mental de las personas cuidadoras	Humanas	<p>Fomentar la articulación de Redes de apoyo</p> <p>Ampliar la Estrategia de Salud Mental (línea de apoyo para contención emocional) de personas cuidadoras</p> <p>Articular programas de voluntariado con los demás sectores (OSC, Institutos privados, comunidad)</p>	<p>La persona cuidadora cuenta con espacios en donde puede hablar y ocuparse de sus emociones y bienestar personal, al mismo tiempo que recibe apoyo y orientación de personas en situaciones similares.</p> <p>El sector social se involucra y coopera con los cuidados</p>
Falta de tiempo libre de calidad por ausencia de cuidadores sustitutos en la familia	<p>Humanos (personas cuidadoras especializadas), Personas asistentes</p> <p>Existen de manera insuficiente por parte de OSC o sector privado</p>	<p>Impulsar un Programa de relevo de cuidados</p> <p>Impulsar un Programa de Asistencia complementaria para las labores de cuidado</p> <p>Imparte Talleres sobre redistribución de cuidados</p> <p>Ampliar la difusión de los apoyos y servicios que otorga el Sistema de Cuidados. Crear líneas comunicacionales inclusivas</p> <p>Generar y mantener actualizado un directorio de servicios y apoyos</p> <p>Fomentar la articulación de Redes de apoyo (Involucramiento de sector social y privado)</p> <p>Ampliar los Talleres "Protegidos" CEF Jalisco. Adolescentes con discapacidad y se les emana un oficio</p>	<p>La persona cuidadora principal, cuenta con alternativas para delegar labores de cuidado</p>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

**Teoría de cambio para los cuidados de la población con enfermedades crónicas**

Efectos esperados para garantizar una vida digna:

- Para población susceptible de cuidados: Mayor autonomía, mejor calidad de vida, bienestar emocional y muerte digna.
- Para población cuidadora: Menor carga de trabajo emocional, mayores conocimientos y herramientas para un mejor autocuidado y cuidado de terceros personas.

La tabla siguiente presenta sus cadenas causales, separadas en dos principales secciones:

- 1) Población susceptible de cuidados y 2) Población cuidadora.

Tabla 12. Teoría de cambio para los cuidados de la población con enfermedades crónicas

Población susceptible de cuidados			
Necesidades	Insumos/Recursos	Actividades	Resultados
Falta de acompañamiento en el duelo con la enfermedad	Programas institucionales de Readaptación en la estructura en el hogar  Servicios de asistencia y teleasistencia  Redes/grupos de apoyo	Incorporar un enfoque de cuidados de los programas que ya existen  Enfermedades no transmisibles  Alineación con el ODS 3 Meta 3.4 Acabar las muertes prematuras por enfermedades crónicas  Brindar acompañamiento, organizar charlas/seminarios grupales  Programas de capacitación	Comedor comunitario, especializado y domiciliado  Las personas con enfermedades crónicas tienen acompañamiento emocional y redes de apoyo fortalecidas
Falta de acceso a la información sobre la enfermedad	Acceso a información y atención domiciliar (sistemizada)	Generar esquemas de atención (psicológica, nutricional, física)	Las personas receptoras pueden identificar redes de cuidado
Falta de acceso a servicios de salud (prevención, atención, seguimiento etc.) Infraestructura pública	Subsidios económicos y sociales  Infraestructura cercana y conectada  Tecnológicas y humanas	Ampliar los programas de promoción a la atención integral de infancia con diabetes tipo 1 y con cáncer  Cobertura universal	El personal de salud de un mejor seguimiento a la enfermedad de las personas con enfermedades crónicas

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Población susceptible de cuidados			
Necesidades	Instrumentos/Recursos	Actividades	Resultados
Negligencia por edad y género	Empleabilidad, bolsas de trabajo libres de estereotipos	Cambiar esquemas flexibles laborales de acuerdo con la enfermedad y su condición de cada persona	Accesibilidad a trabajos que no impliquen estereotipos Seguridad social
Inadaptación de espacios	Programas para facilitar el traslado (promoción y apoyo)	Programas de readaptación del hogar para adecuar infraestructura (elevadores, adaptabilidad)	Mejor movilidad y accesibilidad en los espacios, favoreciendo la autonomía
Insuficiente infraestructura para el cuidado	Terapia física ocupacional, equipo especializado y personal capacitado	Realizar talleres gratuitos con material de rehabilitación y sesión periódicas de terapia	Mejora de la calidad de vida a través del fortalecimiento físico y emocional
Falta de atención psicológica	Presupuesto para la contratación de personal psicológico. Recursos tecnológicos para la atención remota. Espacios seguros.	Crear e institucionalizar espacios de escucha activa y atención psicológica personalizada (presencial y remota)	Bienestar emocional, reducción de ansiedad y estrés de las personas con enfermedades crónicas
Negligencia y omisión ante la condición de salud	Creación de espacios y de subsidios permanentes para cuidados médicos. Apoyo de la sociedad civil y ONGs. Personal capacitado.	Establecer programas de acompañamiento continuo para supervisar las condiciones de salud y asegurar una atención regular para las personas con enfermedades crónicas	Mejora en la continuidad de atención médica, garantizando una vida digna.
Friedad/ maltrato	Sensibilización y atención a quienes brindan la atención profesional para eliminar violencia estructural, omisión y negligencia.	Implementar programas de formación para personal cuidador y trabajadores del sector salud, enfocados en la erradicación de la violencia estructural, la omisión y la negligencia	Reducción en casos de maltrato, mayor bienestar emocional y mejora en la calidad de vida de las personas con enfermedades crónicas que reciben cuidados.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

<b>Población cuidadora</b>			
<b>Necesidades</b>	<b>Inputs/recursos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Resultados</b>
Ausencia de corresponsabilidad de cuidados. (Falta compromiso)	Atención médica domiciliar	relevo de cuidados, redes de apoyo comunitario, flexibilidad laboral  Incorporar a las personas cuidadoras como sujetos de apoyo y no solo la persona cuidada	Servicio de teleatención a domicilio  Acompañamiento y reinserción comunitaria en el presente de vida
Desconocimiento sobre la enfermedad	Readaptación en la infraestructura en el hogar	Generar esquemas de atención (psicológica, de salud y demás) para las cuidadoras	Substio de actividades lúdicas y de recreo
Recursos económicos escasos	Programas para facilitar el traslado físico	Generar servicios de relevo de cuidados (Apoyo al cuidador)	Cursos especializados sobre el tratamiento de enfermedades específicas dentro del hogar
Falta de atención psicológica	Actividades recreativas	Crear estrategias que fortalezcan las redes comunitarias de apoyo	Comedores comunitarios especializados
Desconocimiento de sus derechos laborales	Derechos laborales	Promover oportunidades laborales para que las personas cuidadoras	Las personas cuidadoras acceden al mercado laboral formal
Falta de reconocimiento desde todas las esferas de la sociedad pública y privada	Formativos, sensibilización, capacitación y acompañamiento	Realizar talleres formativos,  Gestionar alianzas con centros laborales para flexibilidad de horarios  Campañas, estudios, investigaciones, alianzas con cámaras de comercio	Seguridad social, patrimonial
Escasa acceso a la información	Diseño información sistematizada, servicios de atención, investigaciones, repositorios, material didáctico, medios digitales, medios de información	Generar sistemas	campañas de difusión respecto al programa de capacitación, Plataformas de información desde instituciones
Insuficiente accesibilidad a servicios	Infraestructuras, cercamos y distribuidos geográficamente	Promover la atención integral	cobertura universal en salud
Movilidad limitada y privatizada	Accesibilidad, infraestructura de cuidados y de lugares de atención, Gestión de traslados	Replantear la infraestructura de salud, planeación urbana, espacios públicos	Mayor acceso a servicios de salud y espacios públicos, lo que reduce las barreras para el desplazamiento y la movilidad de las personas cuidadoras

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Tras la elaboración de las Teorías de Cambio de cada uno de las poblaciones involucradas en los cuidados, durante las sesiones de planeación participativa, se corrigieron y validaron las cadenas causales. Como resultado de este ejercicio se lograron definir Objetivos, Estrategias y Acciones para la implementación del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, los cuales pasaron por dos etapas de revisión, ajuste y validación participativa en la primera de ellas se revisaron, adecuaron y validaron con base en las recomendaciones de la CEPAL para la creación de sistemas de cuidados, y en la segunda etapa se propusieron acciones adicionales para desarrollarse en el escenario estatal. Posteriormente, retomando el intercambio generado durante las mesas participativas, se completó un análisis documental para la elaboración final y presentación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estatal de Cuidados.

**Objetivos**

Para avanzar en la implementación de acciones que propicien el acceso efectivo al derecho a dar y recibir cuidados y autocuidarse a través del Programa Estatal de Cuidados, es clave formular objetivos que tengan como guía el marco de las 5 "R" del cuidado planteado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2019), ya que ésta propone un escenario y recomendaciones hacia una vía óptima del trabajo de cuidados que contemple la igualdad de género, yendo un paso más allá de reconocer, reducir y redistribuirlos, al incluir la necesidad de remunerar de manera justa y representar a las personas que realizan trabajos de cuidados de manera remunerada. El marco de las 5 "R" encuadra los siguientes elementos:

- **Reconocimiento:**
  - Visibilizar y revalorizar el trabajo de cuidado como un trabajo clave para el bienestar de la sociedad y funcionamiento de la economía.
  - Promover la visibilidad y valoración del trabajo de cuidado, tanto remunerado como no remunerado.
- **Reducción:**
  - Reducir la carga de trabajo no remunerado de las personas trabajadoras de cuidado, en especial las mujeres quienes soportan una mayor proporción.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

- Implementar políticas que disminuyan el tiempo y esfuerzo dedicados al trabajo de cuidado no remunerado, como la provisión de servicios de cuidados accesibles y asequibles.
- **Redistribución:**
  - Distribuir equitativamente las responsabilidades de cuidado entre mujeres y hombres, así como entre el Estado, el sector privado y las familias.
  - Promover políticas que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar, como el acceso a licencias parentales y servicios de cuidados para niñas y niños.
- **Remuneración:**
  - Asegurar una remuneración justa y adecuada para las personas trabajadoras de cuidado.
  - Implementar políticas salariales que reflejen el valor del trabajo de cuidado y garanticen condiciones de trabajo decentes.
  - Combatir la brecha salarial de género y asegurar la igualdad de pago por trabajo de igual valor.
- **Representación:**
  - Fortalecer la representación y participación de las personas trabajadoras de cuidado en la toma de decisiones que afectan sus condiciones laborales.
  - Fomentar los diálogos y la negociación colectiva para su inclusión en políticas y programas relacionados con los cuidados.

Con base en la socialización del marco durante el proceso participativo para la elaboración del Programa Estatal de Cuidados, se establecieron cinco objetivos específicos para el desarrollo de estrategias y acciones:

- Reconocer los trabajos de cuidados.
- Reducir la carga de cuidados que se realizan de forma no remunerada.
- Redistribuir las labores de cuidado que se realizan en el ámbito familiar.
- Recompensar a las personas cuidadoras con condiciones laborales y salariales justas.
- Representar a las personas cuidadoras mediante el diálogo social y el derecho a la negociación colectiva o sindical.

#### Estrategias y líneas de acción

Derivado de los objetivos anteriores, este instrumento cuenta con seis estrategias relacionadas con las componentes de aplicación de políticas de cuidados de la CEPAL y de ONU Mujeres:

1. Creación y ampliación de servicios.
2. Regulación de las condiciones laborales de las y los trabajadores del cuidado.
3. Formación de personas cuidadoras remuneradas para dignificar y especializar los trabajos que desarrollan.
4. Gestión de la información para la medición de impacto y la toma de decisiones.
5. Comunicación estratégica para promover el cambio cultural en materia de cuidados.
6. Estrategias de financiamiento.

Cada estrategia cuenta con un número específico de líneas de acción, las cuales son descritas en las apartados subsiguientes. En total el Programa cuenta con 68 líneas de acción que, en su conjunto, contemplan la multiplicidad de acciones y actividades que han de desarrollarse para el logro de los objetivos.

A continuación, se presenta una descripción general de cada una de las estrategias, así como las líneas de acción que de ellas se desprenden, y las principales dependencias y entidades responsables de la ejecución de las mismas, partiendo de las atribuciones y responsabilidades de las dependencias y entidades que forman la Junta Estatal como lo establecen los Artículos 34 al 51 de la *Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco*.

#### Estrategia 1. Creación y ampliación de servicios

Implementar acciones para identificar, mejorar, expandir o promover la creación y sostenibilidad de servicios e infraestructura de cuidados accesibles, asegurando que se diseñen con perspectiva de género, interseccionalidad y desde una lógica centrada en las personas. De esta manera, la importancia de esta estrategia se encasula a reducir la carga de trabajo de cuidados en los hogares, particularmente en las mujeres, y con ello avanzar a una nueva organización de los cuidados.



Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

Líneas de acción	Dependencias y entidades responsables
<p><b>Línea de acción 1.1</b> Realizar estudios de georreferenciación de oferta y demanda de servicios de ciudades públicas, privados y comunitarios en donde, de acuerdo con la regionalización de Jalisco, se identifiquen especificidades, particularidades y necesidades de cada población objetivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Salud.</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Secretaría de Educación</li> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 1.2</b> Diseñar una tipología de los servicios de ciudades, incorporando un enfoque interseccional y considerando las necesidades específicas de la población objetivo, así como las modalidades, clasificaciones y situaciones de dependencia contenidas en la Ley del Sistema Integral de Ciudades para el Estado de Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social</li> <li>- Secretaría de Salud.</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.</li> <li>- Secretaría de Educación</li> <li>- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</li> <li>- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 1.3</b> Crear y actualizar en cada ejercicio fiscal un catálogo que identifique programas, servicios o acciones existentes en las distintas dependencias públicas del Gobierno de Jalisco que contribuyan, de manera directa o indirecta, a reconocer, reducir o reorganizar las ciudades en la entidad, señalando a qué población objetivo contribuyen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de la Hacienda Pública</li> <li>- Secretaría de Educación</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 1.4</b> Rediseñar servicios e infraestructura (existentes) de manera que se asegure la transversalización del enfoque de derechos y la perspectiva de género, bajo una lógica de reconocimiento, reducción y redistribución de las ciudades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social</li> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo Económico</li> <li>- Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Secretaría de Salud</li> </ul>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Líneas de acción	Dependencias y entidades responsables
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Educación</li> <li>- Secretaría de Infraestructura y Obra Pública</li> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 15</b> Realizar una estimación preliminar del costo de los servicios por población objetivo, tomando en cuenta la literatura internacional y nacional en la materia y considerando la factibilidad en la ampliación de los servicios, así como las deficiencias en materia de cobertura, las necesidades y los beneficios asociados a la inversión en políticas e intervenciones dirigidas a los cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría del Sistema de Atención Social</li> <li>- Secretaría de la Hacienda Pública</li> <li>- Secretaría de Administración</li> <li>- Secretaría de Infraestructura y Obra Pública</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 16</b> Destacar, de manera progresiva, escenarios de ampliación de la cobertura de servicios y programas de cuidados existentes en las distintas dependencias y entidades del Gobierno de Jalisco, considerando su accesibilidad y adaptabilidad universal, priorizando a las poblaciones que enfrentan brechas de acceso a dichos servicios y programas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de Educación</li> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Secretaría del Sistema de Atención Social</li> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> <li>- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 17</b> Diseñar e implementar nuevos servicios y programas en materia de cuidados que complementen los existentes, considerando y priorizando las necesidades específicas de la población objetivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría del Sistema de Atención Social</li> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Secretaría de Educación</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 18</b> Impulsar una estrategia integral, progresiva y coordinada de credencialización para personal cuidadores no remunerados, vinculada al Registro Estatal de Cuidados y que, al visibilizarlos como sujetos de derecho, garantice el acceso a servicios médicos gratuitos a través del Seguro Salud Jalisco, así como otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de Salud</li> </ul>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Líneas de acción	Dependencias y entidades responsables
servicios y programas públicos que contribuyan al derecho a dar y recibir cuidados y que permita explorar beneficios adicionales, como descuentos y servicios, derivados de convenios con entidades públicas y privadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica</li> </ul>
<b>Línea de acción 1.9</b> Crear servicios y espacios de orientación, apoyo integral y resaca para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, que aborden aspectos esenciales como la contención emocional, el autocuidado, el apoyo terapéutico, la salud mental, el manejo de estrés y la administración del tiempo, entre otras, adaptándose a las necesidades específicas de la población objetivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Escuelas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> <li>- El Instituto Jaliscoense de Salud Mental</li> </ul>
<b>Línea de acción 1.10</b> Desarrollar equipamiento urbano e infraestructura pública con enfoque de ciudades, de manera que se garantice la movilidad sostenible y accesibilidad universal, en cumplimiento con las normativas internacionales, nacionales y locales en la materia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio</li> <li>- Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas</li> <li>- Secretaría de Transporte</li> <li>- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara</li> </ul>
<b>Línea de acción 1.11</b> Establecer protocolos con personas del sector salud (privado y público) para la atención y derivación oportuna por tipo de cuidado, en aras de que las personas cuidadoras no pasen estrés al poder contar con diagnósticos oportunos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</li> </ul>
<b>Línea de acción 1.12</b> Crear un directorio de actores clave, provenientes del sector privado, sociedad civil, académico y comunitario, que clasifique la información por sector, tipo de población que atiende y servicios o productos que ofrecen, a fin de identificar posibles alianzas y colaboraciones en conjunto con las instituciones públicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> </ul>
<b>Línea de acción 1.13</b> Generar alianzas del sector público con actores clave (sector privado, sociedad civil, académico y comunitario) para la oferta y profesionalización de servicios de cuidados mediante	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social</li> </ul>

Programa Estatal de Ciudadanos | Visión 2030

Líneas de acción	Dependencias y entidades responsables
<p>esquemas de participación, como voluntariados, prácticas profesionales y servicio social de cámaras técnicas y universitarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio</li> <li>- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> <li>- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</li> </ul>
<p>Línea de acción 114 Establecer criterios comunes entre las dependencias que conforman la Junta Estatal del Sistema de Ciudadanos sobre qué indicadores serán evaluados tanto de la infraestructura o el trabajo en vínculo con las personas usuarias y sus familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría General de Gobierno</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de la Hacienda Pública</li> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Secretaría de Educación Jalisco</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Transportes</li> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> <li>- Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas</li> <li>- Procuraduría Social</li> <li>- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</li> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco</li> </ul>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Líneas de acción	Dependencias y entidades responsables
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara</li> <li>- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 115</b> Diseñar e implementar instrumentos de monitoreo y evaluación con perspectiva de género e interseccionalidad que abarquen el diseño, procesos, resultados e impacto de los servicios públicos de cuidados, para valorar cómo su calidad, accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y asequibilidad impactan en la vida y el bienestar de las personas usuarias y su núcleo familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Secretaría de la Hacienda Pública</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 116</b> Diseñar una plataforma que permita monitorear y transparentar indicadores relacionados con la oferta, demanda y satisfacción de servicios y programas de cuidados de la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica</li> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 117</b> Crear una estrategia conjunta con gobiernos municipales para diseñar e implementar programas y servicios de cuidados, estableciendo criterios claros que prioricen la asignación de recursos hacia la población objetivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría General de Gobiernos</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>

**Estrategia 2. Regulación de los servicios y de las condiciones laborales, incluyendo a las y los trabajadores del cuidado**

Diseñar marcos regulatorios que permitan asegurar la calidad, accesibilidad universal y asequibilidad de los servicios de cuidados en el ámbito público, privado y comunitario.

Asimismo, proyectar e implementar acciones para ampliar el marco de protección social en Jalisco, de manera que, por una parte, promuevan la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados y la conciliación en la vida laboral, personal y familiar; y, por otra, establezcan

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

condiciones laborales y salariales justas, a fin de promover el trabajo digno, incluyendo el trabajo de cuidados remunerado.

Línea de acción	Dependencias y entidades responsables
<p><b>Línea de acción 2.1</b> Fomentar e incentivar medidas de conciliación laboral con corresponsabilidad de género en instituciones y centros laborales públicos y privados, con el objetivo de favorecer una distribución equitativa de los trabajos de cuidados entre hombres y mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo y Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Centro de Conciliación Laboral</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.2</b> Promover la ampliación de licencias de paternidad, acompañadas de procesos de sensibilización en género y estrategias que incentiven la participación efectiva de los hombres en los trabajos de cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría General de Gobierno</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.3</b> Promover, en centros laborales, permisos y licencias de cuidado para todas las personas trabajadoras con responsabilidades de cuidados, garantizando la igualdad de acceso a estas medidas, sin importar el género o la relación de consanguinidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría General de Gobierno</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.4</b> Construir un marco regulatorio donde se establezcan los criterios mínimos con los que deben contar los diferentes servicios, capacitaciones y espacios de profesionalización en materia de cuidados, en el ámbito público, privado y comunitario. Lo anterior, promoviendo la aplicación de normativa internacional relacionada con empresas y derechos humanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social</li> <li>- Secretaría de Educación</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> <li>- Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología</li> <li>- Instituto de Formación para el Trabajo</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.5</b> Generar estrategias para incrementar las competencias laborales y la profesionalización de las personas cuidadoras de manera remunerada, a fin de fomentar su permanencia y promoción en el mercado laboral formal, incluyendo a personas trabajadoras del hogar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social</li> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo y Desarrollo Económico</li> </ul>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Línea de acción	Dependencias y entidades responsables
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Educación</li> <li>- Secretaría de Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Instituto de Formación para el Trabajo</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.6</b> Generar, junto con organizaciones de la sociedad civil y centros laborales, estrategias coordinadas para promover la empleabilidad, permanencia y el empleo protegido en el mercado laboral formal de las personas que ejercen trabajos de cuidados de manera no remunerada, las personas con discapacidad o las personas mayores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Instituto de Formación para el Trabajo</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.7</b> Impulsar acciones que generen un trabajo digno para las personas trabajadoras del sector cuidados de manera remunerada, incluyendo a las personas trabajadoras del hogar. Estas acciones incluirán la formalización del trabajo a través de contratos, la protección estricta de la jornada laboral y la negociación de salarios que reflejen adecuadamente el valor y la importancia del trabajo de cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.8</b> Promover la regulación y fomentar alianzas interinstitucionales e intersectoriales para proteger los derechos y la igualdad en oportunidades de las personas migrantes que realizan trabajos de cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.9</b> Promover alianzas y fortalecer vínculos entre sindicatos del sector cuidados y organizaciones de la sociedad civil, a fin de llevar a cabo acciones conjuntas de incidencia en favor de los intereses de las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Secretaría de Educación</li> <li>- Secretaría de Trabajo y Previsión Social</li> </ul>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Línea de acción	Dependencias y entidades responsables
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Centro de Conciliación Laboral</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.10</b> Promover la libertad sindical, el diálogo social y la incorporación de cláusulas de género y de cuidados en el marco de la negociación colectiva, de las personas con responsabilidades de cuidados y trabajadoras del sector de cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Centro de Conciliación Laboral</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.11</b> Diseñar e implementar protocolos específicos para establecer entornos seguros en los trabajos de cuidado, que prevengan y respondan a situaciones de discriminación y violencia en razón de género, protegiendo a las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, incluyendo a las trabajadoras del hogar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Secretaría de Seguridad</li> <li>- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.12</b> Diseñar y socializar mecanismos para la resolución de conflictos derivados de las necesidades y responsabilidades de cuidados en los espacios de trabajo, tomando en cuenta las características de cada sector, y buscando generar mejores condiciones laborales para las personas con dichas responsabilidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo y Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Social</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Procuraduría Social</li> <li>- Centro de Conciliación Laboral</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.13</b> Promover acciones de mejora regulatoria, a fin de que se propicie la creación y homologación de leyes, reglamentos, lineamientos, entre otros, que provean los criterios mínimos para contribuir a garantizar el derecho a cuidar y ser cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría General de Gobierno</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2.14</b> Diseñar e implementar una estrategia para avanzar en la instalación de Sistemas y Programas Integrales de Cuidados en los municipios de Jalisco de acuerdo con la Política Estatal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría General de Gobierno</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> </ul>



Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Líneas de acción	Dependencias y entidades responsables
<b>Línea de acción 2.15</b> Promover la revisión y actualización periódica de las normas, oficiales y estándares de competencia que regulan los centros, así como a su personal adscrito, que proveen servicios de cuidados a las distintas personas que forman parte de la población objetivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de Salud</li> </ul>

**Estrategia 3. Formación de personas cuidadoras remuneradas para dignificar y especializar los trabajos que desarrollan**

Desarrollar e implementar programas de formación profesional y certificación de conocimientos y habilidades de las personas cuidadoras, que asegure una adecuada calificación de las personas que cuidan tanto de manera remunerada como no remunerada, garantizando que los cuidados sean dignos, de calidad y promuevan la autonomía de las personas que reciben cuidados o apoyos, al tiempo que se propician efectos beneficiosos sobre las oportunidades y posibilidades laborales que pueden desarrollar las personas especializadas en el cuidado.

Líneas de acción	Dependencias y entidades responsables
<b>Línea de acción 3.1</b> Identificar las necesidades de aprendizaje de las personas cuidadoras principales desde un enfoque interseccional, considerando las especificidades según su ingreso, raza o etnia, género, edad, nivel educativo, discapacidad, situación migratoria, orientación sexual e identidad de género y ubicación geográfica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de Educación</li> <li>- Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología</li> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica</li> </ul>
<b>Línea de acción 3.2</b> Definir el perfil laboral de las personas trabajadoras del cuidado remuneradas, estableciendo las competencias, detallando las habilidades y conocimientos necesarios para su trabajo, con el fin de orientar su formación y profesionalización en áreas especializadas que atiendan las distintas necesidades de cuidados o apoyos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Secretaría de Educación Jalisco</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> </ul>
<b>Línea de acción 3.3</b> Diseñar e implementar una currículo de formación por competencias para personas cuidadoras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Líneas de acción	Dependencia y entidades responsables
remunerada y no remunerada, que reconozca y valore los saberes comunitarios como parte esencial del proceso formativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Secretaría de Educación</li> <li>- Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología</li> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> </ul>
<b>Línea de acción 3.4</b> Diseñar los perfiles docentes y capacitar al sector educativo para consolidar la inclusión de los modelos socioemocional y socioeducativo necesarios en la formación en materia de cuidados, integrando un enfoque de derechos y contando con el acompañamiento técnico y metodológico de instituciones educativas y del sector salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Educación</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Comisión Estatal de Derechos Humanos</li> <li>- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</li> </ul>
<b>Línea de acción 3.5</b> Diseñar cursos para formar personas capacitadoras en materia de cuidados desde un enfoque de derechos humanos, con perspectiva de género, crianza positiva y buen trato, interseccional e intercultural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Educación Jalisco</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Instituto de Formación para el Trabajo</li> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</li> </ul>
<b>Línea de acción 3.6</b> Diseñar, en colaboración con el sector público y privado, acciones coordinadas para financiar la participación de las personas cuidadoras no remuneradas en los programas formativos en materia de cuidados y apoyos, considerando las necesidades de relevo de tiempo de cuidados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General de Desarrollo y Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de la Hacienda Pública</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> </ul>
<b>Línea de acción 3.7</b> Crear un repositorio digital de acceso abierto y accesible para personas cuidadoras que contenga recursos didácticos, literatura, experiencias y materiales de referencia sobre el cuidado como un derecho, un trabajo y una necesidad. Acompañar al repositorio con estrategias de alfabetización digital para que todas las personas cuidadoras puedan acceder y utilizar estos conocimientos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de Educación</li> <li>- Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología</li> <li>- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara</li> </ul>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Líneas de acción	Dependencias y entidades responsables
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 3.8</b> Definir y homologar los requisitos indispensables para la habilitación de entidades públicas, privadas y comunitarias que puedan brindar la formación en materia de cuidados y apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Secretaría de Educación Jalisco</li> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 3.9</b> Diseñar y coadyuvar la implementación de una estrategia integral de formación a nivel municipal que incluya cursos y capacitaciones en diferentes niveles y modalidades, la validación de formación previa, y la certificación de competencias laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría General de Gobierno</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Instituto de Formación para el Trabajo</li> </ul>

**Estrategia 4. Gestión de la información para la medición de impacto y la toma de decisiones**

Recopilar y gestionar la información estadística y georreferenciada, que por un lado abone en el conocimiento del cuidado, el uso del tiempo y las necesidades de la población y, por otro lado, que permita medir la calidad y eficacia de las políticas, a fin de contribuir a fortalecer la toma de decisiones de política pública más fundamentadas y eficaces.

Líneas de acción	Dependencias y entidades responsables
<p><b>Línea de acción 4.1</b> Crear un Registro Estatal de Cuidados universal, accesible y con perspectiva de género con información nominal y georreferenciada que incluya a personas receptoras de cuidados, personas cuidadoras, proveedoras de servicios de cuidados de carácter público, privado y social, personas habilitadas para trabajar como cuidadoras de toda población, y entidades de formación habilitadas y certificadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social</li> <li>- Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio</li> <li>- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico</li> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco</li> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> <li>- Secretaría del Sistema de Atención Social</li> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> </ul>

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Educación Jalisco</li> <li>- Organizaciones de la Sociedad Civil que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Academia que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Iniciativa privada que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 4.2</b> Actualizar cada 6 meses el Registro Estatal de Ciudades empleando los padrones e instrumentos gubernamentales existentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal señaladas en el Reglamento de la Ley del Sistema Integral de Ciudades para el Estado de Jalisco.</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 4.3</b> Desarrollar y alimentar, desde las dependencias de gobierno integrantes de la Junta Estatal del Sistema de Ciudades, así como desde las dependencias con competencias en la materia, una plataforma digital interactiva e inclusiva que facilite el acceso a información confiable y actualizada sobre la oferta y demanda de servicios de ciudades que se brindan en la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría General de Gobierno</li> <li>- Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social</li> <li>- Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio</li> <li>- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría de la Hacienda Pública</li> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Secretaría de Salud</li> <li>- Secretaría de Educación Jalisco</li> <li>- Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Transporte</li> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> <li>- Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas</li> <li>- Procuraduría Social</li> <li>- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</li> </ul>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco</li> <li>- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Cuadajalisco</li> <li>- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 4.4</b> Dar continuidad y ampliar el levantamiento de datos sobre uso del tiempo y percepciones sociales sobre los cuidados en las familias en la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco</li> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> <li>- Secretaría del Sistema de Atención Social</li> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Secretaría de Educación Jalisco</li> <li>- Organizaciones de la Sociedad Civil que forman parte de la Junta Estatal</li> <li>- Academia que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Iniciativa privada que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 4.5</b> Promover, junto con el gremio académico, la creación de una red integrada por sectores públicos, privados y comunitarios para la generación, difusión y actualización de conocimientos sobre cuidados y género. A través de esta Red se fomentará el análisis, la producción científica y la difusión de estudios locales, así como la socialización y valoración de los impactos generados por la implementación de las acciones del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Educación Jalisco</li> <li>- Academia que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 4.6</b> Promover la articulación de redes académicas interdisciplinarias de cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Educación Jalisco</li> <li>- Academia que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 4.7</b> Fomentar acciones coordinadas de aprendizaje colaborativo, como seminarios, congresos, diplomados, entre otras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Educación Jalisco</li> <li>- Secretaría de Salud</li> </ul>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

<p>con instituciones educativas, instituciones del sector salud públicas y privadas, organizaciones comunitarias, de la sociedad civil y personas cuidadoras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> <li>- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Organizaciones de la Sociedad Civil que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Academia que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Iniciativa privada que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
---	---

**Estrategia 5. Comunicación estratégica para promover el cambio cultural en materia de cuidados**

Las líneas de acción enfocadas a esta estrategia reconocen los trabajos de cuidados y fomentan la recopilación y difusión de información que los visibilice con el fin de propiciar un cambio cultural, esencial para que la responsabilidad del cuidado sea compartida colectivamente.

Líneas de acción	Dependencias y entes responsables
<p><b>Línea de acción 5.1</b> Promover el derecho al cuidado como una prioridad gubernamental, a través de la definición y socialización de un marco conceptual de común entendimiento, con el propósito de buscar su apropiación colectiva y de permear en toda la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General de Comunicación</li> <li>- Sistema Jalisco de Radio y Televisión</li> <li>- Organizaciones de la Sociedad Civil que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Academia que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Iniciativa privada que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Secretaría General de Gobierno</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes</li> </ul>

Programa Estatal de Ciudadanos | Visión 2030

<p><b>Línea de acción 5.2</b> Realizar campañas integrales de visibilización, sensibilización y concientización en relación con el derecho al cuidado y la obligación del ejercicio del mismo y sobre corresponsabilidad social y de género, con el objetivo de desdramatizar y desfamilientar los trabajos de cuidados. Campañas integrales diferenciadas, dirigidas a diversos perfiles de audiencia, tomando en consideración las distintas etapas de la vida y buscando que sean accesibles para distintas zonas o poblaciones vulnerables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General de Comunicación</li> <li>- Sistema Jaliscoense de Radio y Televisión</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 5.3</b> Realizar acciones de sensibilización en relación con la desfamilientación de los cuidados, con enfoque de mediación de conflictos, en territorios o comunidades con problema de violencia familiar, buscando disminuir las causas de la misma en los hogares y propiciar la reconstrucción del tejido social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</li> <li>- Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> <li>- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 5.4</b> Identificar, visibilizar y socializar buenas prácticas de cuidado implementadas en el ámbito comunitario, privado y público en sus distintos niveles de gobierno y que contribuyan a reconocer, reducir o redistribuir los cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizaciones de la Sociedad Civil que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Academia que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Iniciativa privada que formen parte de la Junta Estatal</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 5.5</b> Evaluar cualitativa y cuantitativamente la eficiencia y efectividad de las campañas integrales en materia de cuidados, así como el Programa de Capacitación, buscando la mejora continua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 5.6</b> Diseñar e implementar un Programa de Capacitación en materia de cuidados, accesible, con perspectiva de género e incluyendo estrategias de nuevas masculinidades, dirigida a distintos sectores de la sociedad, tales como, gubernamental, académico, social y sector privado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

<p><b>Línea de acción 5.3</b> Evaluar el Programa de Capacitación, de manera cuantitativa y cualitativa, con el fin de garantizar que los conocimientos adquiridos se traduzcan en políticas que contribuyan a reconocer, reducir o redistribuir los cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 5.4</b> Conformar un equipo de comunicación para el Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, con personal sensibilizado, que vigile el correcto diseño e implementación de las campañas y estrategias de comunicación que deriven del Programa Estatal de Ciudades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General de Comunicación</li> <li>- Sistema Jalisco de Radio y Televisión</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>

**Estrategia 6. Estrategias de financiamiento**

Diseño de estrategias e implementación de mecanismos de financiamiento progresivos, universales, corresponsables y solidarios, propiciando la colaboración con el sector privado, académico y con las organizaciones de la sociedad civil, a través de alianzas público-privadas-comunitarias, a fin de recaudar recursos adicionales y fomentar esquemas de co-inversión que fortalezcan la infraestructura de cuidados.

Línea de acción	Dependencia y entidades responsables
<p><b>Línea de acción 6.1</b> Realizar estudios de costo, retorno y efectos para ampliar la cobertura de servicios de las distintas poblaciones que requieren cuidados o apoyos, con base en los estándares internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 6.2</b> Diseñar e implementar un Barómetro que identifique el grado de dependencia y las necesidades de cuidado de las personas, así como las características socioeconómicas de su núcleo familiar. Este Barómetro proporcionará información clara y homogénea para adaptar los servicios y prestaciones económicas según el tipo de cuidado requerido, garantizando la igualdad y no discriminación en la cobertura de los servicios que</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco</li> </ul>



Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

comprenden el Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.	
<b>Línea de acción 6.3</b> Incluye la elaboración del mapa de identificación de acciones y programas del Gobierno de Jalisco que contribuyan a garantizar el derecho a dar y recibir cuidados de manera previa al proceso de planeación, programación y presupuestación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco</li> </ul>
<b>Línea de acción 6.4</b> Garantizar, como parte del proceso de planeación, programación y presupuestación, la elaboración anual de un anteproyecto de Anexo del Presupuesto de Egresos de acciones para contribuir al derecho a dar y recibir cuidados y subproductos y monitorear el instrumento para evaluar cambios o impactos potenciales en las personas que dan o reciben cuidados o apoyos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de la Hacienda Pública</li> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<b>Línea de acción 6.5</b> Promover la suficiencia presupuestal para la reestructuración de servicios, políticas o programas para incorporar un enfoque que permita contribuir a reconocer, reducir, reorganizar, reformular y reemplazar los trabajos de cuidados en la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría General de Gobierno</li> <li>- Jefatura de Gabinete</li> <li>- Secretaría de la Hacienda Pública</li> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<b>Línea de acción 6.6</b> Fomentar inversiones públicas y privadas innovadoras en ámbitos vinculados con los trabajos de cuidados, como los servicios, la tecnología y la formación, mediante incentivos fiscales, condiciones especiales de inversión en zonas que resulten prioritarias de acuerdo con los diagnósticos en la materia y esquemas de co-participación que faciliten la donación de equipos y mobiliario necesario para brindar cuidados o apoyos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de la Hacienda Pública</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<b>Línea de acción 6.7</b> Clasificar estrategias y modelos de financiamiento públicos, privados, comunitarios o mixtos para impulsar la sostenibilidad de los servicios, programas o políticas del Sistema de Cuidados a mediano y largo plazo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría General de Gobierno</li> <li>- Secretaría de la Hacienda Pública</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

<p><b>Línea de acción 6.8</b> Impulsar la creación de un fideicomiso para financiar los servicios de cuidados, principalmente aquellos contenidos en el artículo 60 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco y trabajar en la incorporación de un enfoque de cuidados en fideicomisos ya establecidos, especialmente aquellos vinculados a la infraestructura y equipamiento edilicio, para contribuir a garantizar al derecho a dar y recibir cuidados en condiciones de dignidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado</li> <li>- Competitividad, Desarrollo Económico e Innovación y Trabajo del Congreso del Estado</li> <li>- Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado</li> <li>- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría General de Gobierno</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 6.9</b> Desarrollar una estrategia de financiamiento internacional que incluya la elaboración de un directorio con potenciales fuentes de financiamiento, alianzas y/o proyectos para generar programas, acciones o servicios encaminados a reducir o redistribuir la desigual distribución de trabajos de cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 6.10</b> Explorar opciones de política adecuadas para ampliar el espacio fiscal, considerando la normativa local y de acuerdo con las capacidades fiscales, buscando que se creen marcos macroeconómicos que favorezcan los cuidados mediante políticas fiscales y monetarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>- Secretaría de Hacienda Pública</li> <li>- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara</li> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 6.11</b> Monitorear que la presupuestación con perspectiva de género, incluya un enfoque de interseccionalidad y de cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Hacienda Pública</li> <li>- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco</li> <li>- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara</li> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> </ul>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado</li> <li>- Competitividad, Desarrollo Económico e Innovación y Trabajo del Congreso del Estado</li> <li>- Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 6.12</b> Evaluar y supervisar que las inversiones de las acciones y programas que comprenden el Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco se encuentren conforme a las normas de derechos humanos y se ajusten a criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Estatal de Derechos Humanos México</li> <li>- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco</li> <li>- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara</li> <li>- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</li> <li>- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> </ul>

Las atribuciones y responsabilidades señaladas para las dependencias y entidades en las líneas de acción no son de carácter limitativo. En ese sentido, se establece que todas las dependencias y entidades del Gobierno de Jalisco, en el ámbito de sus competencias, podrán coadyuvar al cumplimiento de las estrategias y líneas de acción planteadas, contribuyendo de manera coordinada al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.

**Responsabilidades y atribuciones contenidas en la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco**

Para lograr el correcto desarrollo de las acciones, programas y políticas públicas que permitan el cumplimiento de las líneas de acción, resulta prioritaria la colaboración interinstitucional y la articulación de sus funciones y competencias para garantizar el derecho al cuidado en la

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

entidad, estableciendo limitaciones claras en las facultades entre el Estado, municipios, familias, comunidad, el sector privado y la sociedad civil.

En ese sentido, para la gobernanza del Sistema Integral de Ciudades para el Estado de Jalisco, la Ley establece su integración permanente por la Junta Estatal, como el órgano rector del Sistema de Ciudades; en el que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado preside la Junta, quien fomentará y conducirá la política estatal en materia de ciudades. Por otro lado, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, funge como Secretaría Técnica, siendo la encargada de brindar seguimiento a los acuerdos y resoluciones de la Junta Estatal. Asimismo, articula a 21 instituciones públicas e institucionaliza la participación social previendo la invitación permanente de por lo menos 2 personas representantes de academia, 2 de iniciativa privada y 2 de sociedad civil o colectivos, todas expertas en la materia.

Además, se plantea que sean los municipios los encargados de planear, integrar, organizar y desarrollar, de acuerdo con la Política Estatal, los Sistemas Integrales de Ciudades en los municipios, así como crear y aprobar los Programas Municipales de Ciudades Integrales y, coadyuvar con el Sistema y el Registro Estatal de Ciudades.

En este orden de ideas, la Ley señala que la Junta Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

Tabla 11. Atribuciones y responsabilidades de las dependencias que componen la Junta Estatal del Sistema Integral de Ciudades para el Estado de Jalisco.

Dependencia	Atribuciones y responsabilidades
Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus atribuciones.	I. Dar cumplimiento a las acciones, programas y políticas públicas que determine el Sistema; II. Coadyuvar en el diseño de la política pública estatal en materia de ciudades. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus atribuciones, deberán: I. Dar cumplimiento, desde el enfoque de la perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad, a las acciones, programas y políticas públicas que determine el Sistema; II. Coadyuvar en el diseño de la política pública estatal en materia de ciudades; III. Articular, en el marco del Sistema, las acciones, programas y políticas públicas de su competencia para dar cumplimiento al Programa Estatal; IV. Promover la formación, capacitación y el adiestramiento en y para la prestación de servicios de ciudades; V. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

Dependencia	Atribuciones y responsabilidades
	<p>VI. Coordinar los trabajos necesarios para la integración del Registro Estatal de Ciudades; y</p> <p>VII. Las demás que sean necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos del Programa Estatal.</p>
I. Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la preside.	<p>Corresponde al Ejecutivo del Estado:</p> <p>I. Formular y conducir la política estatal en materia de ciudades desde el enfoque de la perspectiva de género e interseccionalidad para garantizar el derecho de todas las personas a cuidar, ser cuidadas y auto cuidarse;</p> <p>II. Procurar recursos públicos para financiar la inversión social en ciudades;</p> <p>III. Coordinar la integración del Registro Estatal de Ciudades;</p> <p>IV. Ejercer la coordinación, articulación y vigilancia general del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y demás normas aplicables en materia de ciudades;</p> <p>V. Establecer alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales para la adopción de mejores prácticas en materia de ciudades; y</p> <p>VI. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones aplicables.</p>
II. La Secretaría General de Gobierno.	<p>Se menciona de manera general atribuciones para el Ejecutivo del Estado, sin señalar específicas para la Secretaría General de Gobierno.</p>
III. La Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.	<p>I. Incorporar de manera transversal el enfoque de ciudades en las políticas públicas de desarrollo social;</p> <p>II. Aportar criterios sociales y de género para la evaluación general de la prestación de servicios de ciudades en el estado;</p> <p>III. Coordinar la elaboración de los criterios mínimos de capacitación y certificación de las personas cuidadoras y personas que prestan servicios de ciudades, prioritariamente a personas con discapacidad y personas mayores que requieren cuidados; y</p> <p>IV. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>
IV. La Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.	<p>I. Incorporar de manera transversal el enfoque de ciudades en las políticas públicas de gestión del territorio;</p> <p>II. Realizar estrategias, mecanismos y acciones que promuevan la planeación del territorio y la movilidad con enfoque de ciudades;</p> <p>III. Promover que los Planes de Ordenamiento Territorial consideren dentro de sus objetivos o líneas que consideren la creación de infraestructura urbana con perspectiva de género y enfoque de ciudades;</p> <p>IV. Velar por que la infraestructura urbana sea accesible y amigable para personas con necesidades especiales de ciudad;</p> <p>V. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>
V. La Coordinación General Estratégica de Desarrollo y Empleo Económico.	<p>I. Incorporar de manera transversal el enfoque de ciudades en las políticas públicas de desarrollo económico;</p> <p>II. Promover oportunidades para que las personas cuidadoras accedan al mercado laboral formal;</p> <p>III. Realizar estrategias, mecanismos y acciones para reconocer el valor económico de los trabajos de ciudadanas no remunerados;</p> <p>IV. Prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación en materia económica a las personas cuidadoras;</p> <p>V. Fomentar la creación de empresas y realizar acciones y estrategias para la creación, el fortalecimiento y consolidación de las personas que prestan servicios de ciudadanas; y</p> <p>VI. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Dependencia	Atribuciones y responsabilidades
VI. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, quien fungirá como Secretaría Técnica.	<p>I. Vigilar que se cumple con la incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones, programas y políticas que sean parte del Sistema;</p> <p>II. Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Sistema;</p> <p>III. Realizar acciones concretas en pro del cambio cultural de género sobre corresponsabilidad y redistribución en los cuidados;</p> <p>IV. Promover la formación, capacitación y el adiestramiento en y para la prestación de servicios de cuidados entre su personal;</p> <p>V. Conceder a la población objetivo de esta Ley dentro de las acciones, programas y políticas públicas de su competencia;</p> <p>VI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;</p> <p>VII. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p> <p>En su carácter de Secretaria Técnica:</p> <p>I. Elaborar el proyecto del Programa Estatal y presentarlo a los integrantes de la Junta Estatal para su consideración y, en su caso aprobación;</p> <p>II. Realizar el trabajo técnico para la preparación de las reuniones de la Junta Estatal;</p> <p>III. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones de la Junta Estatal;</p> <p>IV. Preparar el proyecto de calendario de los trabajos de la Junta Estatal;</p> <p>V. Elaborar los anteproyectos de informes de la Junta Estatal y someterlos a su revisión, observación y aprobación; y</p> <p>VI. Proveer a la Junta Estatal los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades que le encomienda esta Ley, de oficio o a solicitud de quienes integran la Junta Estatal.</p>
VII. La Secretaría de la Hacienda Pública;	<p>I. Adoptar medidas, por todos los medios apropiados y según la disponibilidad presupuestal, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la presente Ley;</p> <p>II. Identificar dentro de los Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos los recursos destinados al cumplimiento de las acciones, programas y políticas públicas adoptadas en el marco del Sistema;</p> <p>III. Determinar los recursos suficientes para la implementación y ejecución del Programa Estatal;</p> <p>IV. Los demás que sean necesarios para hacer efectivos las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>
VIII. La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;	<p>I. Velar por que la política pública en materia de cuidados forme parte del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación Participativa por el Estado de Jalisco y sus Municipios;</p> <p>II. Proponer mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar que las políticas y programas de cuidados se implementen con perspectiva de género;</p> <p>III. Promover que las personas que requieren cuidados y las personas que cuidan sean partícipes de los procesos de consulta que desde su ámbito de competencia realice; y</p> <p>IV. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>
IX. La Secretaría del Sistema de Asistencia Social;	<p>I. Incorporar de manera transversal el enfoque de cuidados en las políticas públicas de asistencia social;</p> <p>II. Realizar estrategias, mecanismos y proyectos que promuevan el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo de cuidados;</p>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Dependencia	Atribuciones y responsabilidades
	<p>II. Diseñar acciones en materia de asistencia social enfocadas a garantizar del derecho a cuidar y recibir cuidados;</p> <p>IV. Considerar a la población objetivo de esta Ley dentro de las acciones, programas y políticas públicas de su competencia;</p> <p>V. Promover la formación, capacitación y el adiestramiento en y para la prestación de servicios de cuidados entre su personal;</p> <p>VI. Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil para ampliar la cobertura y calidad de los servicios de cuidados y</p> <p>VII. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>
<p>X. La Secretaría de Salud;</p>	<p>I. Incorporar de manera transversal el enfoque de cuidados en las políticas públicas de salud integral;</p> <p>II. Decretar las directrices en materia de cuidados para la atención de las personas en situación de dependencia en relación con la salud;</p> <p>III. Proponer acciones que promuevan la salud mental, el bienestar emocional y el autocuidado de las personas cuidadoras;</p> <p>IV. Participar en la coordinación y ejecución de las acciones, programas y políticas públicas del Sistema en que la salud sea uno de sus componentes, particularmente los de atención a personas con dependencia;</p> <p>V. Articular las acciones, programas y políticas públicas del Sistema con la política estatal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil establecida por el Consejo Estatal de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;</p> <p>VI. Considerar a la población objetivo de esta Ley dentro de las acciones, programas y políticas públicas de su competencia; y</p> <p>VII. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>
<p>XI. La Secretaría de Educación Jalisco;</p>	<p>I. Establecer los criterios mínimos de capacitación y certificación de las personas cuidadoras y personas que presten servicios de cuidados de niñas, niños y adolescentes en etapa escolar;</p> <p>II. Desarrollar las orientaciones en materia de cuidados para la atención de la primera infancia en materia de promoción de autonomía y desarrollo infantil adecuado;</p> <p>III. Participar en la coordinación y ejecución de las acciones, programas y políticas públicas del Sistema en que la educación sea uno de sus componentes, particularmente los de desarrollo en la primera infancia;</p> <p>IV. Implementar acciones y estrategias dirigidas hacia la comunidad educativa para la promoción de la corresponsabilidad en los trabajos de cuidado;</p> <p>V. Considerar a la población objetivo de esta Ley dentro de las acciones, programas y políticas públicas de su competencia; y</p> <p>VI. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>
<p>XII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;</p>	<p>I. Promover que los horarios de la vida familiar, personal y laboral sean compatibles y flexibles, de tal forma que permitan a mujeres y hombres realizar los trabajos de cuidados necesarios para sostener la vida;</p> <p>II. Promover que los centros laborales faciliten servicios, infraestructura y regímenes de trabajo adecuados, necesarios para que las personas trabajadoras con responsabilidades familiares puedan desempeñar sus actividades laborales;</p> <p>III. Impulsar la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo de cuidados y en las obligaciones familiares;</p> <p>IV. Promover en coordinación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, según sea el caso, la formación de personas cuidadoras, garantizando la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres;</p>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

Dependencia	Atribuciones y responsabilidades
	<p>V. Promover la certificación de las personas cuidadoras y personas que presten servicios de cuidados;</p> <p>VI. Diseñar acciones afirmativas de compensación a través de políticas públicas y programas de seguridad social;</p> <p>VII. Considerar a la población objetivo de esta Ley dentro de las acciones, programas y políticas públicas de su competencia; y</p> <p>VIII. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>
XIII. La Secretaría de Desarrollo Económico.	<p>I. Realizar estrategias, mecanismos y proyectos que promuevan la readaptación del trabajo de cuidados como parte del desarrollo económico del estado;</p> <p>II. Impulsar la economía del cuidado;</p> <p>III. Considerar a la población objetivo de esta Ley dentro de las acciones, programas y políticas públicas de su competencia; y</p> <p>IV. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>
XIV. La Secretaría de Transporte.	<p>I. Promover la movilidad sostenible y segura para las personas cuidadoras y para personas que requieren cuidados;</p> <p>II. Vigilar y, en su caso, asegurar que los sistemas de transporte sean accesibles y amigables para personas con necesidades especiales de cuidado;</p> <p>III. Considerar a la población objetivo de esta Ley dentro de las acciones, programas y políticas públicas de su competencia; y</p> <p>IV. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>
XV. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.	<p>I. Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Política Estatal de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el diseño y ejecución de las acciones, programas y políticas que sean parte del Sistema;</p> <p>II. Considerar a la población objetivo de esta Ley dentro de las acciones, programas y políticas públicas de su competencia; y</p> <p>III. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>
XVI. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	No se señalan sus atribuciones en el capítulo primero. "De las Autoridades Estatales".
XVII. La Procuraduría Social.	No se señalan sus atribuciones en el capítulo primero. "De las Autoridades Estatales".
XVIII. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.	<p>I. Articular la política de Desarrollo Integral de las niñas, niños y adolescentes y de Atención Integral en Primera Infancia con la política estatal que en materia de cuidados emita el Sistema;</p> <p>II. Velar por que la política pública en materia de cuidados forme parte de la Estrategia Estatal para la Atención Integral en Primera Infancia;</p> <p>III. Promover las acciones, programas y políticas públicas en materia de cuidado positivo;</p> <p>IV. Considerar a la población objetivo de esta Ley dentro de las acciones, programas y políticas públicas de su competencia; y</p> <p>V. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>
XIX. El Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco.	<p>I. Generar y actualizar estadísticas relacionadas con las necesidades y provisiones de cuidados en el estado;</p> <p>II. Realizar estudios y análisis sobre la economía de cuidados en Jalisco; y</p> <p>III. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.</p>



Programa Estatal de Ciudadanos | Visión 2030

Dependencia	Atribuciones y responsabilidades
XI. II Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.	I. Integrar un enfoque de ciudades dentro de la planificación y el desarrollo metropolitano. II. Velar por que la política pública en materia de ciudades forme parte del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara y III. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.
XXI. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.	No se señalan sus atribuciones en el capítulo primero "De las Autoridades Estatales"

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley del Sistema Integral de Ciudadanos para el Estado de Jalisco.

### Matriz de riesgos

Como parte de los procesos participativos, se exploraron los riesgos potenciales que pudieran presentarse al implementar el Sistema Integral de Ciudadanos para el Estado de Jalisco. En ese sentido, se pudieron clasificar para cada una de las estrategias del Programa Estatal de Ciudadanos, aquellos aspectos que pudieran resultar desfavorables para garantizar el derecho al ciudadano digno en el estado. Derivado de este ejercicio, se construyó la siguiente matriz de riesgos:

Tabla 14. Riesgos potenciales en la implementación del Sistema Integral de Ciudadanos para el Estado de Jalisco.

Estrategia	Riesgo
1. Creación y ampliación de servicios.	-Falta de asignación de recursos debido al cambio de administración gubernamental. -Ausencia de información. -Dificultad para la identificación y mapeo de recursos comunitarios. -Falta de colaboración interinstitucional para el desarrollo, ampliación y articulación de los servicios de ciudadanos. -Que los programas y servicios se interpreten como asistenciales.
2. Regulación de los servicios y las condiciones laborales.	-Ineficiencia de presupuesto con enfoque de ciudades. -Divergencia legislativa para la regulación de normas. -Elaboración de Reglas de Operación sin perspectiva de ciudades. -Excesiva disposición de la iniciativa privada. -Inexistencia de normativas a población migrante en materia de ciudadanos.
3. Formación de personas ciudadanas remuneradas para dignificar y especializar los trabajos que desempeñan.	-Presupuesto limitado. -Cambio de administración. -Resistencia de las instituciones para la incorporación del enfoque de ciudades. -Falta de tiempo de las personas ciudadanas para la participación en cursos. -Se tergiversen los procesos formativos y den como resultado talleres laborales.

Programa Estatal de Ciudadanos | Visión 2030

Estrategia	Riesgo
4. Gestión de la información para la medición de impacto y la toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de voluntad política.</li> <li>- Sesgos metodológicos.</li> <li>- Resistencia cultural.</li> <li>- Poca institucionalización del Sistema Integral de Ciudadanos.</li> <li>- Poca participación de organizaciones que garanticen la continuidad y supervisión del sistema.</li> </ul>
5. Comunicación estratégica para promover el cambio cultural en materia de ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apatía/Desinterés de los personal involucrados.</li> <li>- Mal diseño en la focalización y uso de lenguaje poco accesible en campañas.</li> <li>- Recursos limitados (Infraestructura, humano).</li> <li>- Procesos burocráticos: incumplimiento, falta de entendimiento, períodos largos, omisión, interrupción en la continuidad de la estrategia debido al cambio de administración.</li> </ul>
6. Estrategias de financiamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sector privado no tenga interés, ni voluntad en participar de manera corresponsable en el financiamiento del Sistema.</li> <li>- Restricciones presupuestales.</li> <li>- No poder cubrir por recursos financieros insuficientes, las necesidades de toda la población objetivo.</li> <li>- Capacidad contributiva inequitativa en la ampliación del espacio fiscal.</li> </ul>

**Glosario\***

**Accesibilidad y adaptabilidad:** Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas que requieren cuidados, así como de las personas cuidadoras, en igualdad de condiciones, a la satisfacción de sus necesidades implícitas o explícitas.

**Actividades de la vida diaria:** Actividades realizadas cotidianamente que son necesarias para que una persona pueda mantener una correcta salud mental y física. Pueden ser básicas, instrumentales o avanzadas. Se entienden por actividades básicas, las tareas propias del autocuidado: vestirse, deambular, bañarse, asearse, controlar esfínteres, comer sin ayuda, etc. Por su parte, las actividades instrumentales de la vida diaria implican la capacidad de las personas para tener una vida independiente en la comunidad (por ejemplo, realizar tareas del hogar, compras, manejar la medicación, manejar asuntos económicos, teléfono, utilizar el transporte público, entre otras). Por último, las actividades avanzadas de la vida diaria son las tareas más complejas que las personas realizan como parte de su esparcimiento y realización personal; por ejemplo, oficiones, actividades sociales, deportivas, estudio, trabajo, entre otras.

**Autonomía:** La capacidad de controlar, afrontar y tomar, por iniciativa propia, decisiones acerca de cómo vivir y desarrollar las actividades y necesidades básicas de la vida diaria, considerando a las demás personas, reconociendo la interdependencia y el carácter comunitario de la vida en sociedad.

**Calidad de los servicios:** Los programas y políticas que integren el Sistema de Cuidados buscarán los mejores niveles de excelencia evitando brechas entre la calidad de los servicios de cuidados ofrecidos por el Estado, el sector privado, la comunidad y entre personas usuarias.

**Centros de servicios de cuidados:** Espacios públicos, cualquiera que sea su denominación de modalidad pública, privada o mixta, donde se prestan servicios de cuidados remunerados a las personas que requieren cuidados.

\* Las definiciones de los términos usados en el presente documento son referencias principalmente de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ratificada por el Estado de Jalisco) y el Decreto de Términos sobre Discapacidad de la Dirección de Política Subordinada en Materia de Derechos Humanos (2023).

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

**Corresponsabilidad:** Responsabilidad compartida de todas y todos los actores de la sociedad de crear las condiciones para que todas las personas se inserten en redes de cuidados y de sostenibilidad de la vida suficientes, adecuadas y libremente elegidas, que les permitan alcanzar su mayor desarrollo.

La corresponsabilidad social de los cuidados impone al Estado, los gobiernos locales, el sector privado, la comunidad, a los hombres y mujeres al interior de las familias y a las generaciones entre sí, proveer y contribuir equitativa y solidariamente a la provisión de cuidados, de manera que permitan proteger a la familia y las personas, fomentar su desarrollo integral y autocuidado, así como promover el bienestar y autonomía de todas las personas.

**Crianza positiva y buen trato:** es el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos físicos ni a tratos crueles y humillantes, salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos que deberán garantizar y llevar a cabo quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona que incida en la crianza o cuidado de niñas, niños y adolescentes.

**Cuidados:** El conjunto de actividades cotidianas de gestión y sostenibilidad de la vida, necesarias para poder satisfacer las necesidades básicas que se realizan dentro o fuera del ámbito del hogar y que permiten el bienestar físico, biológico, mental, emocional, material y social de las personas, en especial de quienes carecen de autonomía para realizarlas por sí mismas.

El trabajo de cuidados comprende el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado y la gestión del cuidado, para vivir en dignidad, relacionadas con el desarrollo y existencia de las personas, tales como la alimentación, la limpieza, la vestimenta, el cuidado de menores y dependientes, la gerencia del hogar, las compras o adquisición de los insumos necesarios para los integrantes de los hogares, el apoyo emocional, el mantenimiento de las relaciones sociales, entre otras.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

**Cuidado directo:** actividades de atención directa a otras personas. Por ejemplo, el cuidado cotidiano y en situación de enfermedad de niños, niñas y adolescentes, personas mayores o personas con alguna discapacidad.

**Cuidado indirecto:** actividades de mantenimiento del hogar como la limpieza, compra y preparación de alimentos, lavado, planchado de ropa y todo otro tipo de gestión asociada. Contribuye al cuidado ambiental.

**Dependencia:** Estado de carácter permanente o transitorio en que se encuentran las personas que, por procesos degenerativos asociados con la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de funcionalidad física, mental, emocional, intelectual, sensorial o mixta, precisan de la atención o supervisión de otra u otras personas o de ayudas importantes para realizar actividades de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para el desarrollo de su autonomía personal.

**Discapacidad:** La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no habla de una definición única de discapacidad, sino que, por el contrario reconoce que se trata de un concepto dinámico que permite adaptaciones a lo largo del tiempo y en diversos entornos socioeconómicos, ya que la discapacidad como concepto "evoluciona y [se resulta] de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Para profundizar en el entendimiento y la clasificación de las discapacidades, consultar el *Protocolo para la Atención, Diagnóstico, Clasificación y Certificación de la Discapacidad del Gobierno del Estado de Jalisco*.

**Discapacidad psicosocial:** Se define como restricción causada por el entorno social y centrada en una deficiencia temporal o permanente de la psique debida a la falta de diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado de las siguientes disfunciones mentales: depresión mayor, trastorno bipolar, trastorno límite de la personalidad, trastorno obsesivo-compulsivo, trastorno de ansiedad, trastornos generalizados del desarrollo (autismo y Asperger), trastorno por déficit de atención con hiperactividad, trastorno de pánico con estrés posttraumático,

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

trastorno fronterizo, esquizofrenia, trastorno esquizoafectivo, trastornos alimentarios (anorexia y bulimia) y trastorno dual (que es una de estas disfunciones pero con una o más adicciones).

De acuerdo a lo establecido en el Glosario de Términos sobre Discapacidad de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMCH), el término de discapacidad psicosocial ha surgido recientemente, derivado del modelo social que incorpora el enfoque de derechos humanos al enfoque médico.

En el presente documento, se retoma el concepto para reconocer que condiciones como el autismo o la esquizofrenia, incluidas en la discapacidad psicosocial, generan diversas necesidades de cuidados y apoyos especializados para asegurar el pleno desarrollo de las personas, su autonomía y participación en la sociedad.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos, libertades y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**División sexual del trabajo:** Es un concepto que se refiere a la asignación tradicional de roles y responsabilidades dentro de una sociedad, basada en el género. Este fenómeno implica que ciertas tareas y ocupaciones son consideradas apropiadas para hombres, mientras que otras son consideradas apropiadas para mujeres. Esta división puede manifestarse en diferentes ámbitos de la vida, incluyendo el trabajo remunerado y no remunerado, el hogar, la educación y la esfera pública en general. La división sexual del trabajo puede contribuir a la desigualdad de género al perpetuar estereotipos y limitar las oportunidades de desarrollo y empoderamiento de las mujeres.

**Enfoque de cuidado:** Es un marco teórico y político que se centra en el reconocimiento y la valoración del trabajo de cuidado, particularmente el no remunerado que realizan principalmente las mujeres en el ámbito familiar y comunitario. Este enfoque reconoce que el trabajo de cuidado, que incluye actividades como la atención a niños, personas mayores, enfermas o con discapacidad, así como las tareas domésticas, es fundamental para el

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

bienestar humano y el funcionamiento de la sociedad en su conjunto. El enfoque de cuidado resalta la desigual distribución del trabajo de cuidado que recae de manera desproporcionada en las mujeres y niñas debido a estructuras sociales patriarcales. Aboga por la redistribución equitativa y corresponsable del trabajo de cuidado entre hombres, mujeres, instituciones y Estado. Este enfoque señala que el trabajo de cuidado no remunerado no sólo es esencial para el bienestar humano, sino que también tiene implicaciones económicas significativas. El trabajo de cuidado permite que otras formas de trabajo remunerado sean posibles al proporcionar la fuerza laboral necesaria y contribuir al mantenimiento del capital humano. El enfoque de cuidados aboga por políticas y programas que reconozcan, valoren y redistribuyan el trabajo de cuidado, así como por la provisión de servicios de cuidados de calidad, accesibles y asequibles.

**Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; al respecto, los trabajos de cuidados se realizarán respetando los derechos humanos de todas las personas y en especial las necesidades de las personas cuidadoras y de las que requieren cuidados.

**Junta Estatal:** Junta de Cuidados del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.

**Ley:** Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.

**Organización social del cuidado:** es el tipo de configuración que establece un régimen social de cuidados que distribuye y asigna las responsabilidades y los costos del cuidado entre los distintos agentes-proveedores: Estados, mercados, familias y organizaciones sociales y comunitarias.

**Persona cuidadora:** Persona física que trabaja en labores o actividades de cuidados directos o indirectos de forma no remunerada, o gestiona las actividades, emociones y los servicios de cuidados.

**Persona que presta servicios de cuidados:** Persona física o jurídica, pública o privada que realiza labores o actividades de cuidados directos o indirectos de forma remunerada.

**Persona que requiere cuidados:** Persona que requiere asistencia, ayuda o supervisión de otra persona para realizar y satisfacer las actividades y necesidades de la vida diaria.

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

**Personas con discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más limitaciones funcionales de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, parcial o total, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su plena participación e inclusión social, en igualdad de condiciones con las y los demás.

**Personas mayores:** Toda persona de mayor de 65 años.

**Población objetivo:** El artículo 6 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, señala que son titulares de derechos garantizados por la misma: I. Niñas, niñas y adolescentes; II. Toda persona que requiere cuidados, ya sea por tiempo determinado o permanente, por motivos de discapacidad o enfermedad; III. Toda persona mayor de 65 años; y IV. Toda persona que brinda cuidados ya sea de forma remunerada o no remunerada.

**Programa Estatal de Cuidados:** Programa Estatal de Cuidados Integrales para el Estado de Jalisco.

**Sistema de Cuidados:** Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.

**Sociedad del cuidado:** Promueve una transformación política y una reorganización social de los cuidados, con la participación activa del Estado, la comunidad y las instituciones públicas y privadas en la provisión de servicios, buscando superar las desigualdades socioeconómicas y de género, integrando como prioritario el cuidado del planeta y la sostenibilidad de la vida.

**Sociedades cuidadoras:** Son aquellas que reconocen el valor y la importancia del cuidado, no sólo como una responsabilidad individual o familiar, sino como un bien colectivo que debe ser promovido y apoyado por el Estado, el sector privado, las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil y la sociedad en general. En este tipo de sociedades, el trabajo de cuidados se distribuye de manera más igualitaria entre los géneros y es compartido entre el Estado, el mercado, la comunidad y las familias.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.

**Unidad Económica:** Lugar o entidad donde se realizan las actividades económicas, dicha entidad o unidad puede ser cualquier establecimiento de trabajo, incluso un espacio de la vivienda o un trabajador por su cuenta sin espacio de trabajo.



**Referencias bibliográficas**

- Alcaldía Iztapalapa. (2023). *Reglas de Operación Programa Social Sistema Público de Ciudades*. Alcaldía Iztapalapa. Obtenido de [https://bienestar.cdmx.gob.mx/detalle\\_publico/datos\\_generales](https://bienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/datos_generales)
- Cámara de Diputados LXV Legislatura. (2020). *Minuto de Decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del sistema nacional de ciudades*. Ciudad de México.
- Cámara de Diputados LXV Legislatura. (2024). *Avala Cámara de Diputados que el cuidado en condiciones de dignidad sea un derecho para el desarrollo social*. Boletín No. 6226. Ciudad de México. Obtenido de: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/avala-camara-de-diputados-que-el-cuidado-en-condiciones-de-dignidad-sea-un-derecho-para-el-desarrollo-social>
- CEPAL. (2021). *Hacia la sociedad del cuidado: los aportes de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible*. Naciones Unidas. Santiago de Chile.
- CEPAL. (2021a). *Panorama Social de América Latina, 2020*. Obtenido en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/500c9ce1-b76e-49d9-99a3-b3371332770/content>. [Consultado por última vez el 29 de agosto de 2024].
- CEPAL y ONU. (2007). *Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Obtenido de: <https://www.cepal.org/sites/default/files/eventos/foros/consensodequito.pdf>
- CEPAL y ONU. (2010). *Consenso de Brasilia. Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Obtenido de: [https://www.cepal.org/notas/66/documentos/ConsensoBrazilia\\_ESP.pdf](https://www.cepal.org/notas/66/documentos/ConsensoBrazilia_ESP.pdf)
- CEPAL y ONU. (2020). *Compromiso de Santiago. Décima cuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Obtenido de: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46460/5/200047\\_es.pdf?sequence=1&mapAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46460/5/200047_es.pdf?sequence=1&mapAllowed=y)
- CEPAL-ONU. (2022). *Compromiso de Buenos Aires. Décima quinta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Santiago. Obtenido de: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/6ef02df9-68e1-4d75-a707-f753a51405aa/content>
- Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPCMDH). (s.f.). *Discapacidad psicosocial*. En el Glosario de Términos sobre Discapacidad. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/96268/glosario\\_discapacidad.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/96268/glosario_discapacidad.pdf) [Consultado por última vez el 31 de agosto de 2024].

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

- Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica. (2022, 20 de julio). *Se creará un Sistema Estatal de Cuidados*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://conl.mx/noticias/126>
- Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica. (2023). *Construyémoslo Futuro. Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2040*. Monterrey. Recuperado de: <https://planeestrategico.conl.mx/>
- Constitución Política del Estado de Jalisco. (CPEJ). Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", Reformada, 14 de marzo de 2024. Recuperado de: [https://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/ConstitucionC3%83n/Documentos\\_PDF-ConstitucionC3%83n/ConstitucionC3%83n%20Pol%C3%ADtica%20de%20Estado%20de%20Jalisco-100424.pdf](https://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/ConstitucionC3%83n/Documentos_PDF-ConstitucionC3%83n/ConstitucionC3%83n%20Pol%C3%ADtica%20de%20Estado%20de%20Jalisco-100424.pdf)
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015). Asamblea General OEA. Recuperado de: [https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.asp](https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007). ONU, Asamblea General. Recuperada de: <https://www.un.org/esa/socdev/emibia/documents/bcoconv.pdf>
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989). ONU, Asamblea General. Recuperada de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). ONU, Asamblea General. Obtenido de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 de diciembre, 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Gobierno de Nuevo León. (2023, 19 de junio). *Va Nuevo León por un Sistema Estatal de Cuidados*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <http://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/va-nuevo-leon-por-un-sistema-estatal-de-cuidados#:~:text=Junta%20com%20de%20Dy%20e%20le%20pol%C3%ADtica%20de%20cuidados>
- Gobierno de Nuevo León. (2024, 17 de enero). *Instala Nuevo León Comisión del Sistema Estatal de Cuidados*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/instala-nuevo-leon-comision-del-sistema-estatal-de-cuidados>
- Gobierno de Zapopan. (2023, 14 de mayo). *Zapopan, primer municipio en contar con un Sistema Integral de Cuidados*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://www.zapopan.gob.mx/v3/noticias/zapopan-primero-municipio-en-contar-con-un-sistema-integral-de-cuidados>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

- Gobierno del Estado de Jalisco (2022). Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018 -2024 -visión 2030. Actualización. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" Recuperado de: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico/157>
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2023). Los gobiernos de Jalisco y Zapotlán, junto con el Congreso Local, firmaron la adhesión a la Alianza Global por los Cuidados. Guadalajara: Gobierno del Estado de Jalisco. Obtenido de <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/159363>
- Gobierno de la Ciudad de México. (23 de septiembre de 2023) presenta SEMUJERES Sistema de Indicadores de Cuidados en la Ciudad de México. Boletín SEMUJERES 17/2023. Recuperado de: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presenta-semujeres-sistema-de-indicadores-de-cuidados-en-la-ciudad-de-mexico>
- Demaskópica y SISEMH. (2020). Diagnóstico del perfil, necesidades e intereses de las personas cuidadoras en el Área Metropolitana de Guadalajara del estado de Jalisco. Guadalajara. Recuperado de: [https://globalaffiliatesforaam.org/images/recursos/340/Diagnostico-del-perfil-necesidades-e-intereses-de-las-personas-cuidadoras\\_Secretaria-Jalisco.pdf](https://globalaffiliatesforaam.org/images/recursos/340/Diagnostico-del-perfil-necesidades-e-intereses-de-las-personas-cuidadoras_Secretaria-Jalisco.pdf)
- Demaskópica y SISEMH. (2023). Evaluación y diagnóstico para el mapeo, análisis y reconfiguración de las acciones implementadas en Jalisco para garantizar el derecho a cuidar y recibir cuidados con miras a la consolidación del Sistema de Cuidados Integrales del Estado de Jalisco. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Recuperado de: [https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/Informe-final\\_Mapeo-de-acciones-y-programas-de-cuidados-en-el-estado-de-Jalisco.pdf](https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/Informe-final_Mapeo-de-acciones-y-programas-de-cuidados-en-el-estado-de-Jalisco.pdf)
- Jalisco noticias. (2024, 16 de mayo). Gobierno del Estado instala Sistema Integral de Cuidados en Jalisco. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://noticias.jaliscootv.com/enrique-alfaro-instala-el-sistema-integral-de-cuidados-en-jalisco/>
- Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", 24 de febrero de 2024, sec. VII (México). Recuperado de: [https://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos\\_PD\\_F-Leyes/Ley%20de%20Sistema%20Integral%20de%20Cuidados%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco-190424.pdf](https://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PD_F-Leyes/Ley%20de%20Sistema%20Integral%20de%20Cuidados%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco-190424.pdf)
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Reformada. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", 5 de agosto de 2010 Sección II. (México). Recuperado de: [https://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos\\_PD\\_F-Leyes/Ley%20Estatal%20para%20la%20Igualdad%20entre%20Mujeres%20y%20Hombres-020323.pdf](https://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PD_F-Leyes/Ley%20Estatal%20para%20la%20Igualdad%20entre%20Mujeres%20y%20Hombres-020323.pdf)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (LGIMH), Reformada, Diario Oficial de la Federación (DOF), 16 de mayo de 2022. (México). Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. [L.O.P.E.J.], Reformada, Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", 9 de diciembre de 2018 Cuarta Edición Especial. (México). Recuperado de: <https://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos>

Programa Estatal de Cuidados | Visión 2030

- PDF-  
[Leyes/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Ejecutivo%20del%20Estado%20del%20a%20-280524.pdf](#)
- L. Scuro, C. Alemany y R. Coello Cremades (coords.) (2022). *El financiamiento de los sistemas y políticas de cuidados en América Latina y el Caribe: aportes para una recuperación sostenible con igualdad de género* (LC/TS.2022/34). Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). Obtenido de: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/b20d8b2-081d-4238-94c3-e5230c5bebed/content>
- Naciones Unidas. (2024). *Transformar los sistemas de cuidados en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de Nuestra Agenda Común*. Documento de política del sistema de las Naciones Unidas. Obtenido de: [https://unsdg.un.org/sites/default/files/2024-07/FINAL\\_10-07-2024\\_TRANSFORMAR%20LOS%20SISTEMAS%20DE%20CUIDADOS%20%28Policy%20paper%29\\_2024.pdf](https://unsdg.un.org/sites/default/files/2024-07/FINAL_10-07-2024_TRANSFORMAR%20LOS%20SISTEMAS%20DE%20CUIDADOS%20%28Policy%20paper%29_2024.pdf)
- OIT. (2019). *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*. Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2019. Obtenido de: <https://www.ilo.org/es/media/403665/download>. [Consultado por última vez el 29 de agosto de 2024]
- ONU. *Objetivo de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030*. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality>
- ONU Mujeres. (2018). *El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas*. Ciudad de México: ONU-Mujeres. Obtenido de <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/mayo-2018/mayo/publicacion-de-cuidados>
- ONU Mujeres (2022). *Financiamiento de los sistemas integrales de cuidados. Propuestas para América Latina y el Caribe*. Obtenido de [https://iac.unwomen.org/sites/default/files/2022-10/ES\\_Informe\\_FinanciamientoSistemasCuidados\\_25OCT2022%20v02.pdf](https://iac.unwomen.org/sites/default/files/2022-10/ES_Informe_FinanciamientoSistemasCuidados_25OCT2022%20v02.pdf) [Consultado por última vez el 29 de agosto de 2024]
- ONU Mujeres y CEPAL. (2021). *Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe. Elementos para su implementación*. Disponible en: [https://iac.unwomen.org/sites/default/files/Fielf%20Ofi%20Am%20ericas/Documentos/Publicaciones/2021/HaciaConstruccionSistemaCuidados\\_15Nov21-v04.pdf](https://iac.unwomen.org/sites/default/files/Fielf%20Ofi%20Am%20ericas/Documentos/Publicaciones/2021/HaciaConstruccionSistemaCuidados_15Nov21-v04.pdf)
- Pautassi, Laura. (2023). *El derecho al cuidado. De la conquista a su ejercicio efectivo*. Trabajo y Justicia Social, marzo de 2023. Friedrich Ebert Stiftung. Obtenido de: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/20144.pdf>. [Consultado por última vez el 29 de agosto de 2024]
- Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Zapopan, Jalisco. Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, 22 de junio de 2022, (México). Recuperado de: <https://servicios.zapopan.gob.mx/0000/www/portal/publicaciones/Descargas/Inlaces/06-2022/Reglamento%20del%20Sistema%20Integral%20de%20Cuidados%20para%20las%20Per>

Programa Estatal de Ciudades | Visión 2030

sonas%20Dependientes%20en%20su%20vejez%20de%20la%20vulnerabilidad%20de%20Municipios%20de%20Zapopan%20Jalisco%2011.pdf

Senado de la República LXV Legislatura. (2021). *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Ciudades*. Ciudad de México.

Torres Santana, Ailynn (Ed.). *Los ciudades. Del centro de la vida al centro de la política*. Santiago, Chile: Friedrich-Ebert-Stiftung, pp. 105 - 147. Obtenido de: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/chile/8037.pdf>. [Consultado por última vez el 29 de agosto de 2024].

Utopías Iztapalapa (s.f). *Acerca de las Utopías*. Unidades de Transformación y Organización Para la Inclusión y la Armonía Social. Recuperado de: <https://www.utopias-iztapalapa.com/acerca-de-las-utopias-iztapalapa-cdmx.php>

Villa Ayala, Karina, Treviño Espinat, Diana Lilia y Píos Quiroz, Laura. (2021). "La organización del cuidado en México: Políticas, normas, actores, instituciones y desafíos". En: Torres Santana, Ailynn (Ed.). *Los ciudades. Del centro de la vida al centro de la política*. Santiago, Chile: Friedrich-Ebert-Stiftung, pp. 103 - 147. Obtenido de: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/chile/8037.pdf>. [Consultado por última vez el 29 de agosto de 2024].







# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pego con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial          | \$224.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$669.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**Atentamente**

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2024  
NÚMERO 45 . SECCIÓN III  
TOMO CDXI

**PROGRAMA** Estatal de Cuidados Visión  
2030. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)